



Gaceta Municipal

Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, Qro.

**GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QRO.
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**

**RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
10 DE MARZO DE 2022 No. 62**

ÍNDICE

2. Acuerdo de procedencia que autoriza la regularización del asentamiento humano irregular denominado “Linda Vista” en el municipio de Jalpan de Serra, así como la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización, nomenclatura y venta provisional de lotes.
93. Acuerdo de procedencia que autoriza la regularización del asentamiento humano irregular denominado “Colosio” en el municipio de Jalpan de Serra, así como la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización, nomenclatura y venta provisional de lotes.
175. Acuerdo de aprobación de fe de erratas al acta 89 de la sesión ordinaria del día 21 veintiuno de julio del año 2021 dos mil veintiuno.
179. Acta de instalación del Consejo de Mejora Regulatoria del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
182. Acta de la primera sesión ordinaria 2022 del Consejo de Mejora Regulatoria del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro



***H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021***

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

9.- En el noveno punto. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de acuerdo de procedencia que autoriza la regularización del Asentamiento Humano irregular denominado LINDAVISTA en el Municipio de Jalpan de Serra,** se agrega la solicitud respectiva:



**Dirección
de Gobierno**



Municipio de Jalpan de Serra
Área: Dirección de Gobierno
Oficio: 81/2021

Jalpan de Serra, Qro., a 09 de julio del 2021.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

El que suscribe Lic. Diego Omar Aguilar Ponco, Enlace Municipal Provisional de los trámites del Programa Estatal de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito tenga a bien integrar en la próxima sesión de cabildo dos puntos, relevantes y de interés particular de la ciudadanía que reside en esta cabecera Municipal, relacionados con la Regularización de los Asentamientos Irregulares LINDAVISTA y COLOSIO, así mismo hacer entrega de LOS EXPEDIENTES TECNICO JURIDICO ADMINISTRATIVOS, del procedimiento de Regularización que substancia la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SEDESOQ), y de quienes se recibió en fecha 8 de junio del 2021, el DICTAMEN QUE DETERMINA LA VIABILIDAD DE LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES en mención, en razón de lo anterior se requiere que dé entrada a la presente solicitud en relación con el 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en base a lo que a continuación se expone:

1. ACUERDO DE PROCEDENCIA QUE AUTORIZA LA REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO COLOSIO, EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

PUNTOS A AUTORIZAR:

- AUTORIZACION DE REGULARIZACION
- LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
- NOMENCLATURA
- VENTA PROVISIONAL DE LOTES

2. ACUERDO DE PROCEDENCIA QUE AUTORIZA LA REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO LINDAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

PUNTOS A AUTORIZAR:

- AUTORIZACION DE REGULARIZACION
- LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
- NOMENCLATURA
- VENTA PROVISIONAL DE LOTES

Independencia No. 12, Col. Centro, C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.
Teléfono (441) 296 0285, (441) 296 0344, (441) 296 0243, (441) 296 1301 Ext 105



Dirección de Gobierno

A reserva de la existencia de acuerdo previo, tomar en consideración la propuesta para que en el siguiente ejercicio fiscal se contemple:

- Aplicar el Beneficio Fiscal respecto al pago del Impuesto sobre el Traslado de Dominio y del Impuesto Predial, para los Asentamientos Humanos en proceso de regularización para el Ejercicio Fiscal 2022.
Para contar con este beneficio, es indispensable que el predio este en proceso de regularización ante el INSUS, la SEDESOQ o el IVEQ.
- INSUS, la SEDESOQ o el IVEQ, serán los responsables de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano hasta que se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento, y deberá instalar por su cuenta las placas de nomenclatura, de acuerdo a las especificaciones y al diseño que en su momento le indique la Subdirección de Desarrollo Urbano Municipal. Dicho acuerdo es revocable en caso de que el solicitante incumpla con las obligaciones establecidas en él.
- En cuanto aplicar el Beneficio Fiscal respecto al pago del Impuesto sobre el Traslado de Dominio para los Asentamientos Humanos en proceso de regularización para el Ejercicio Fiscal 2021, emitir un acuerdo especial para modificar por única ocasión la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para ejercicio fiscal 2021, que los ciudadanos que hayan adquirido un predio ubicados en un Asentamiento Humano Irregular, que acredite la individualización para la emisión del documento que acredite su legítima propiedad causará y pagará por concepto de Impuesto Sobre Traslado de Dominio, \$117.00 (ciento diecisiete pesos 00/100 M.N.), sin multas ni recargos, siempre y cuando sea solicitado por el propietario o su representante legal debidamente acreditado.

En el entendido que dicha solicitud es substanciada por la SEDESOQ y es un requisito indispensable para continuar con el Procedimiento de Regularización, muy atentamente pido:

ÚNICO.- Se integren los puntos a la próxima sesión de cabildo, para su análisis y aprobación.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE,



MUNICIPIO DE
JALPAN DE SERRA
Dirección de
Gobierno

INSPECTOR MUNICIPAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO
COMO ENLACE MUNICIPAL PROVISIONAL

Independencia No. 12, Col. Centro, C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.
Teléfono (441) 296 0285, (441) 296 0344, (441) 296 0243, (441) 296 1301 Ext 105

Para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar dudas al respecto, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Lindavista, para lo cual le cedo la palabra al Lic. Diego Omar Aguilar Ponce, venimos a dar cumplimiento a la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos,

Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, se solicita a este honorable ayuntamiento apruebe este acuerdo de procedencia que autoriza la regularización del asentamiento humano irregular, denominado Lindavista para poder dar continuidad a todo el procedimiento de regularización y los ciudadanos puedan obtener su escritura pública, se inserta dictamen:



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

DICTAMEN QUE DETERMINA LA VIABILIDAD DE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "LINDAVISTA", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 4, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 22, 24, 25 Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, PREDIOS URBANOS, PREDIOS RÚSTICOS, PREDIOS FAMILIARES Y PREDIOS SOCIALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y ARTÍCULOS 1, 3, 4, 5, 6, 12, 14, 21 DEL PROGRAMA ESTATAL PARA ESCRITURAR INMUEBLES DE CARÁCTER SOCIAL Y REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

ANTECEDENTES

A.- La "Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro", publicada el 27 de marzo del año 2015, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga", con fundamentos en los artículos 1, 2, 4 fracción I, 5 y 7, se faculta por parte del Ejecutivo a "LA SEDESOQ", para la atención y seguimiento de programas sociales.

B.- El 13 de enero de 2017, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del estado de Querétaro.

C.- El 16 de agosto de 2017, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el Programa Estatal para Escriturar Inmuebles de Carácter Social y Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares en el estado de Querétaro.

CONSIDERANDO

1.- Se recibió en la SEDESOQ, el 21 (veintiuno) de agosto del año 2017 (dos mil diecisiete), la solicitud de ingreso la C. Sandra María de la Luz Montero Trejo, en su calidad de propietaria, quien acreditó su personalidad; así como el escrito de petición de la asociación de colonos denominada "Lindavista-Colosio A.C.", para ingresar al Programa de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, para el Asentamiento Humano Irregular denominado "LINDAVISTA".

2.- El Asentamiento se encuentra ubicado en el predio identificado como "La Cruz Blanca", arroyo de las Cañas, en el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en una superficie aproximada de 3-5-68.41 hectáreas (tres hectáreas, cinco áreas, sesenta y ocho punto cuarenta y uno centiáreas).

3.- Recibida la solicitud de Regularización del Asentamiento "LINDAVISTA" en el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, se realizó la recopilación de la documentación establecida en los requisitos para ser sujetos de la Regularización conforme a lo establecido en el artículo 9 y 15

Av. Colinas del Cimatarío Núm. 243 Col. Colinas del Cimatarío C.P. 76090
Teléfono 4422 385 220



de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del estado de Querétaro, y son los siguientes:

3.1. Se acreditó la propiedad mediante escritura pública número 3,362 (tres mil trescientos ochenta y dos), de fecha 09 (nueve), de febrero del año 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), pasada ante la fe del licenciado Homero Trejo de la Vega, Notario Titular de la Notaría única, en la demarcación de Jalpan de Serra, Querétaro, debidamente inscrita en el Registro Pública de la Propiedad y del Comercio el día 21 (veintiuno) de octubre del año 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), bajo la partida número 159 (ciento cincuenta y nueve), libro 12 (doce), tomo I (uno romano), serie A, desarrollado sobre una superficie de 3-5-68.41 hectáreas (tres hectáreas, cinco áreas, sesenta y ocho punto cuarenta y uno centiáreas), a nombre de SANDRA MARÍA DE LA LUZ MONTERO TREJO .

3.2. Mediante Escritura Pública número 761 (setecientos ochenta y uno) de fecha 10 (diez) de diciembre del año 2020 (dos mil veinte), pasada ante la fe del Licenciado Edwing Bryan Hernández Soto, Notario Titular de la Notaría Pública número 1 (uno), en la demarcación de Jalpan de Serra, Querétaro; se protocoliza la autorización de Subdivisión de predios del inmueble identificado como "La Cruz Blanca" en arroyo de las Cañas, municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, testimonio donde se inscribe la fracción 1 (uno), resultante de la subdivisión con las siguientes medida y colindancias; **Al Norte:** En línea quebrada de 9 tramos de poniente a oriente de 68.45 m. (sesenta y seis metros punto cuarenta y cinco centímetros), 146.17 m. (ciento cuarenta y seis metros punto diecisiete centímetros), 21.03 m. (veintiún metros punto tres centímetros), 10.27 m. (diez metros punto veintisiete centímetros), 30.27 m. (treinta metros punto veintisiete centímetros), 9.16 m. (nueve metros punto dieciséis centímetros), 10.26 m. (diez metros punto veintiséis centímetros), 19.89 (diecinueve metros punto ochenta y nueve centímetros), 29.02 m. (veintinueve metros punto dos centímetros), linda con resto de predio; **Al Este:** 75.86 m. (setenta y cinco metros punto ochenta y seis centímetros), linda con Calle San Miguel (antes ma. Inés Montes viuda de Altamirano); **Al Sur:** 297.39 m. (doscientos noventa y siete metros punto treinta y nueve centímetros), linda con municipio; **Al Suroeste:** En línea quebrada en 6 tramos de sur a norte de 19.49 m. (diecinueve metros punto cuarenta y nueve centímetros), 19.80 m. (diecinueve metros punto ochenta centímetros), 9.76 m. (nueve metros punto setenta y seis centímetros), 9.15 m. (nueve metros punto quince centímetros), 51.43 m. (cincuenta y un metros punto cuarenta y tres centímetros), 47.62 m. (cuarenta y siete metros punto sesenta y dos centímetros), linda con municipio de Jalpan de Serra; y **Al Oeste:** 49.26 m. (cuarenta y nueve metros punto veintiséis centímetros), linda con resto de predio, con una superficie total de 3-5-68.41 Has., (Tres hectáreas, cinco áreas, sesenta y ocho punto cuarenta y un centiáreas); debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio inmobiliario número 46686/01 el día 28 (veintiocho) de enero del año 2021 (dos mil veintiuno).

Av. Colinas del Cimatarío Núm. 243 Col. Colinas del Cimatarío C.P. 76090
Teléfono 4422 385 220



3.3. Se formaliza la constitución de la Asociación Civil denominada "Lindavista Colosio A.C.", tal como se desprende del testimonio notarial número 6,060 (seis mil sesenta), de fecha 29 (veintinueve), de enero del año 2019 (dos mil nueve), pasada ante la fe del Licenciado Pedro Torres Saucedo, Notario Público titular de la Notaría número 2 (dos), en la demarcación de Jalpan de Serra, Querétaro.

3.4. El Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Querétaro, emiten el Certificado Libertad de Gravamen número 1094/2021 respecto del folio inmobiliario 46686/1, correspondiente a la fracción 1 (uno).

3.5. LA C. SANDRA MARÍA DE LA LUZ MONTERO TREJO, acreditó propiedad del Asentamiento Humano Irregular denominado "LINDAVISTA", identificado como "La Cruz Blanca", en Arroyo de las Cañas, en el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, Asentamiento conocido como "Lindavista", desarrollado sobre una superficie de 3-5-68.41 hectáreas (tres hectáreas, cinco áreas, sesenta y ocho punto cuarenta y uno centiáreas), predio que ampara la propiedad mediante escritura pública número 3,382 (tres mil trescientos ochenta y dos), de fecha 09 (nueve), de febrero del año 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Homero Trejo de la Vega, Notario Titular de la Notaría única, en la demarcación de Jalpan de Serra, Querétaro, debidamente inscrita en el Registro Pública de la Propiedad y del Comercio el día 21 (veintiuno) de octubre del año 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), bajo la partida número 159 (ciento cincuenta y nueve), libro 12 (doce), tomo I (uno romano), serie A, otorga a través de testimonio público a favor de la Secretaría de Desarrollo social del Estado de Querétaro (SEDESOC), representada en éste acto por la Licenciada Diana Yadira Pérez Mejía, en su carácter de Subsecretaria de Vinculación, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio con carácter de Irrevocable, para que única y exclusivamente se ejerza en lo que se refiere a el inmueble que tiene una superficie totalidad de 3-5-68.41 hectáreas (tres hectáreas, cinco áreas, sesenta y ocho punto cuarenta y uno centiáreas).

Con las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte:** En línea quebrada de 9 tramos de poniente a oriente de 66.45 m. (sesenta y seis metros punto cuarenta y cinco centímetros), 146.17 m. (ciento cuarenta y seis metros punto diecisiete centímetros), 21.03 m. (veintiún metros punto tres centímetros), 10.27 m. (diez metros punto veintisiete centímetros), 30.27 m. (treinta metros punto veintisiete centímetros), 9.16 m. (nueve metros punto dieciséis centímetros), 10.26 m. (diez metros punto veintiséis centímetros), 19.89 (diecinueve metros punto ochenta y nueve centímetros), 29.02 m. (veintinueve metros punto dos centímetros), linda con resto de predio; **Al Este:** 75.86 m. (setenta y cinco metros punto ochenta y seis centímetros), linda con Calle San Miguel (antes ma. Inés Montes viuda de Altamirano); **Al Sur:** 297.39 m. (doscientos noventa y siete metros punto treinta y nueve centímetros), linda con municipio; **Al Suroeste:** En línea quebrada en 6 tramos de sur a norte de 19.49 m. (diecinueve metros punto cuarenta y nueve centímetros), 19.80 m. (diecinueve metros punto ochenta centímetros), 9.76 m. (nueve metros punto setenta y seis centímetros), 9.15 m. (nueve metros punto

Av. Colinas del Cimatarío Núm. 243 Col. Colinas del Cimatarío C.P. 76090
Teléfono 4422 385 220



quince centímetros), 51.43 m. (cincuenta y un metros punto cuarenta y tres centímetros), 47.62 m. (cuarenta y siete metros punto sesenta y dos centímetros), linda con municipio de Jalpan de Serra; y **Al Oeste:** 49.26 m. (cuarenta y nueve metros punto veintiséis centímetros), linda con resto de predio.

3.6. Mediante oficio número DU/2219/2021, de fecha 14 (catorce), de junio del año 2021 (dos mil veintiuno), la Subdirección de Desarrollo Urbano, informa que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Jalpan de Serra, Querétaro, aprobado en Acuerdo de Cabildo el 18 (dieciocho) de diciembre del año 2002 (dos mil dos), aprobado por Decreto el 08 (ocho) del mes de enero del año 2003 (dos mil tres), publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", el 30 (treinta) de mayo del año 2003 (dos mil tres) e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 22 (veintidós) del mes de agosto del año 2003 (dos mil tres), el predio se localiza en zona de uso habitacional, con densidad de población de 200 hab/ha, (H2).

3.7. La Coordinación Municipal de Protección Civil, mediante oficio OTR/001/2021, de fecha 31 (treinta y uno), del mes de mayo del año 2021 (dos mil veintiuno), emite su opinión técnica; de acuerdo a las condiciones apreciadas en campo y de la consulta del Atlas de Riesgos; ya que no tiene antecedentes de inundaciones, considerando riesgo bajo.

3.8. Con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos requeridos por la Ley Para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del estado de Querétaro, se verificó la antigüedad del Asentamiento, el cual data desde el año 2000 (dos mil), y la Asociación informa que es un Asentamiento con construcciones en desarrollo; por lo que tiene una antigüedad de más de 20 (veinte) años.

3.9. Así mismo, se verificó que el Asentamiento denominado "LINDAVISTA" cuenta con: electrificación, alumbrado público, red hidráulica, drenaje, agua potable; urbanización, banquetas, guarniciones y vialidades en su totalidad. Derivado de lo anterior la Asociación de Colonos "LINDAVISTA COLOSIO A.C.", deberá celebrar un Convenio de Participación con el Ayuntamiento, si éste así lo considera pertinente, para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano, de esta manera se garantiza la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, la asociación y los avocados que representa serán los responsables de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano, hasta que se lleve a cabo la entrega al Ayuntamiento Municipal, con fundamento en los artículos 31, 32 y 34 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del estado de Querétaro, en donde se establece que en caso de que la asociación incumpla con alguna de las obligaciones que hubieran contraído en los convenios respectivos, el Ayuntamiento podrá revocar el acuerdo de procedencia de Regularización, en cualquier momento de la ejecución del mismo.

3.10. Mediante oficio SEDESQ/SV/237/2021, de fecha 10 (diez), del mes de junio del año 2021 (dos mil veintiuno), la SEDESQ solicitó el Visto Bueno del Plano de Lotificación.

Av. Colinas del Cimatarío Núm. 243 Col. Colinas del Cimatarío C.P. 76090
Teléfono 4422 385 220



4.- Se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 y 15 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del estado de Querétaro, en cuanto a los requisitos que se deben cumplir por los Asentamientos susceptibles de Regularización de acuerdo a las acciones de gestión realizadas:

4.1. Solicitud de inicio de fecha 21 (veintiuno), del mes de agosto del año 2017 (dos mil diecisiete), se recibió en la SEDESOQ la solicitud de ingreso de la C. Sandra María de la Luz Montero Trejo, para regularizar el Asentamiento conocido como "LINDAVISTA". (ANEXO 1)

4.2. El 21 (veintiuno) del mes de agosto del año 2017 (dos mil diecisiete) la asociación de colonos denominada "LINDAVISTA COLOSIO A.C.", solicitó ingresar al Programa de Regularización de la SEDESOQ. (ANEXO 2)

4.3. Se acredita propiedad mediante escritura pública número 3,382 (tres mil trescientos ochenta y dos), de fecha 09 (nueve), de febrero del año 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Homero Trejo de la Vega, Notario Titular de la Notaría Única, en la demarcación de Jalpan de Serra, Querétaro, debidamente inscrita en el Registro Pública de la Propiedad y del Comercio el día 21 (veintiuno) de octubre del año 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), bajo la partida número 159 (ciento cincuenta y nueve), libro 12 (doce), tomo I (uno romano), serie A, desarrollado sobre una superficie de 3-5-68-41 hectáreas (tres hectáreas, cinco áreas, sesenta y ocho punto cuarenta y un centáreas), a nombre de Sandra María de la Luz Montero Trejo. (ANEXO 3)

4.4. Se formaliza la Constitución de la Asociación Civil denominada "Lindavista Colosio A.C.", tal como se desprende del testimonio notarial número 6, (seis mil sesenta), de fecha 29 (veintinueve), de enero del año 2019 (dos mil nueve), pasada ante la fe del Licenciado Pedro Torres Saucedo, Notario Público titular de la Notaría número 2 (dos), en la demarcación de Jalpan de Serra, Querétaro. (ANEXO 4)

4.5. Se protocoliza mediante Escritura Pública número 781 (setecientos ochenta y uno) de fecha 10 (diez) de diciembre del año 2020 (dos mil veinte), pasada ante la fe del Licenciado Edwing Bryan Hernández Soto, Notario Titular de la Notaría Pública número 1 (uno), en la demarcación de Jalpan de Serra, Querétaro; se protocoliza la autorización de Subdivisión de predios del inmueble identificado como "La Cruz Blanca" en arroyo de las Cañas, municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, testimonio donde se inscribe la fracción 2 (dos), resultante de la subdivisión con las siguientes medida y colindancias; **Al Norte:** En línea quebrada de 9 tramos de poniente a oriente de 66.45 m. (sesenta y seis metros punto cuarenta y cinco centímetros), 146.17 m. (ciento cuarenta y seis metros punto diecisiete centímetros), 21.03 m. (veintiún metros punto tres centímetros), 10.27 m. (diez metros punto veintisiete centímetros), 30.27 m. (treinta metros punto veintisiete centímetros), 9.16 m. (nueve metros punto dieciséis centímetros), 10.26 m. (diez metros punto veintiséis centímetros), 19.89 (diecinueve metros punto ochenta y nueve centímetros), 29.02 m. (veintinueve metros punto dos centímetros), linda con resto de predio; **Al Este:** 75.86 m. (setenta y cinco metros punto ochenta y seis centímetros), linda con Calle San Miguel (antes ma. Inés Montes viuda de Altamirano); **Al Sur:** 297.39 m.

Av. Colinas del Cimatario Núm. 243 Col. Colinas del Cimatario C.P. 76090
Teléfono 4422 385 220



(doscientos noventa y siete metros punto treinta y nueve centímetros), linda con municipio; **Al Suroeste:** En línea quebrada en 6 tramos de sur a norte de 19.49 m. (diecinueve metros punto cuarenta y nueve centímetros), 19.80 m. (diecinueve metros punto ochenta centímetros), 9.76 m. (nueve metros punto setenta y seis centímetros), 9.15 m. (nueve metros punto quince centímetros), 51.43 m. (cincuenta y un metros punto cuarenta y tres centímetros), 47.62 m. (cuarenta y siete metros punto sesenta y dos centímetros), linda con municipio de Jalpan de Serra; y **Al Oeste:** 49.26 m. (cuarenta y nueve metros punto veintiséis centímetros), linda con resto de predio, con una superficie total de 3-5-68-41 hectáreas (tres hectáreas, cinco áreas, sesenta y ocho punto cuarenta y un centiáreas); debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio inmobiliario número 48686/01 el día 28 (veintiocho) de enero del año 2021 (dos mil veintiuno); dicho documento permite consolidar la superficie del polígono que conforman el Asentamiento Humano Irregular denominado "Linda Vista". (ANEXO 5)

4.6. El Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Querétaro, emiten el Certificado Libertad de Gravamen número 1094/2021 respecto del folio inmobiliario 48686/1, correspondiente a la fracción 1 (uno), por lo que no se cuenta con restricción jurídica alguna para la escrituración de los predios así como la individualización y transmitir al municipio las áreas de donación, por lo tanto, es factible sea autorizado por parte del H. Ayuntamiento y sea ejecutado dicho acuerdo de procedencia tal y como lo establecen los artículos 28 y 31 fracciones II y IV de Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del estado de Querétaro. (ANEXO 6)

4.7. LA C. SANDRA MARÍA DE LA LUZ MONTERO TREJO, acreditó propiedad del Asentamiento Humano Irregular denominado "LINDAVISTA", identificado como "La Cruz Blanca", en arroyo de las Cañas, en el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, Asentamiento conocido como "Lindavista", desarrollado sobre una superficie de 3-5-68-41 hectáreas (tres hectáreas, cinco áreas, sesenta y ocho punto cuarenta y un centiáreas), predio que ampara la propiedad mediante Escritura Pública número 3,382 (tres mil trescientos ochenta y dos), de fecha 09 (nueve), de febrero del año 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Homero Trejo de la Vega, Notario Titular de la Notaría única, en la demarcación de Jalpan de Serra, Querétaro, debidamente inscrita en el Registro Pública de la Propiedad y del Comercio el día 21 (veintiuno) de octubre del año 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), bajo la partida número 159 (ciento cincuenta y nueve), libro 12 (doce), tomo I (uno romano), serie A, otorga a través de testimonio público a favor de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOC), representada en éste acto por la Licenciada Diana Yadira Pérez Mejía, en su carácter de Subsecretaría de Vinculación, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio con carácter de irrevocable, para que única y exclusivamente se ejerza en lo que se refiere a el inmueble que tiene una superficie totalidad de 3-5-68-41 hectáreas (tres hectáreas, cinco áreas, sesenta y ocho punto cuarenta y un centiáreas). Con las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte:** En línea quebrada

Av. Colinas del Cimatarío Núm. 243 Col. Colinas del Cimatarío C.P. 76090
Teléfono 4422 385 220



de 9 tramos de poniente a oriente de 66.45 m. (sesenta y seis metros punto cuarenta y cinco centímetros), 148.17 m. (ciento cuarenta y seis metros punto diecisiete centímetros), 21.03 m. (veintiún metros punto tres centímetros), 10.27 m. (diez metros punto veintisiete centímetros), 30.27 m. (treinta metros punto veintisiete centímetros), 9.16 m. (nueve metros punto dieciséis centímetros), 10.26 m. (diez metros punto veintiséis centímetros), 19.89 (diecinueve metros punto ochenta y nueve centímetros), 29.02 m. (veintinueve metros punto dos centímetros), linda con resto de predio; Al Este: 75.86 m. (setenta y cinco metros punto ochenta y seis centímetros), linda con Calle San Miguel (antes ma. Inés Montes viuda de Altamirano); Al Sur: 297.39 m. (doscientos noventa y siete metros punto treinta y nueve centímetros), linda con municipio; Al Suroeste: En línea quebrada en 6 tramos de sur a norte de 19.49 m. (diecinueve metros punto cuarenta y nueve centímetros), 19.80 m. (diecinueve metros punto ochenta centímetros), 9.76 m. (nueve metros punto setenta y seis centímetros), 9.15 m. (nueve metros punto quince centímetros), 51.43 m. (cincuenta y un metros punto cuarenta y tres centímetros), 47.62 m. (cuarenta y siete metros punto sesenta y dos centímetros), linda con municipio de Jalpan de Serra; y Al Oeste: 49.26 m. (cuarenta y nueve metros punto veintiséis centímetros), linda con resto de predio. (ANEXO 7)

4.8. Se señala como domicilio del Propietario, la C. SANDRA MARÍA DE LA LUZ MONTERO TREJO, en el domicilio ubicado en Calle Benito Juárez, número 3 (tres), Colonia Centro, en Jalpan de Serra, código postal 76340, por parte del propietario, y el domicilio de la Asociación de Colonos "Lindavista Colosio A.C.", en el domicilio procesal señalado sito el ubicado en el Asentamiento "Colosio", domicilio conocido sin número, municipio de Jalpan de Serra, Querétaro. (ANEXO 8)

4.9. Identificación geográfica del Asentamiento Humano Irregular mediante croquis de ubicación y localización. (ANEXO 9)

4.10. Habiendo revisado el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Jalpan de Serra, Querétaro, aprobado en Acuerdo de Cabildo el 18 (dieciocho) de diciembre del año 2002 (dos mil dos), aprobado por Decreto el 08 (ocho) del mes de enero del año 2003 (dos mil tres), publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Artaaga", el 30 (treinta) de mayo del año 2003 (dos mil tres) e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 22 (veintidós) del mes de agosto del año 2003 (dos mil tres), nos notifican mediante oficio número DU/2219/2021, de fecha 14 (catorce), de junio del año 2021 (dos mil veintiuno), el predio se localiza en zona de uso habitacional, con densidad de población de 200 hab/ha, (H2), por lo que se determina viable. (ANEXO 10)

4.11. La Coordinación Municipal de Protección Civil, mediante oficio OTR/001/2021, de fecha 31 (treinta y uno), del mes de mayo del año 2021 (dos mil veintiuno), emite su opinión técnica; de acuerdo a las condiciones apreciadas en campo y de la consulta del Atlas de Riesgos; ya que no tiene antecedentes de inundaciones, considerando riesgo bajo, razón por la cual SE CONSIDERA FACTIBLE, tomando en consideración las observaciones realizadas y detalladas en el informe emitido. (ANEXO 11)

Av. Colinas del Cimatarío Núm. 243 Col. Colinas del Cimatarío C.P. 76090
Teléfono 4422 385 220



4.12. Con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos requeridos por la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del estado de Querétaro, mediante el estudio técnico del Asentamiento, de acuerdo a la información proporcionada por los Propietarios, la asociación de colonos así como la del Municipio, se documentó que la ocupación esta en desarrollo, el cual surgió como Asentamiento desde el año 2000 (dos mil) por lo que tiene una antigüedad de más de 20 (veinte), años; y es potestad del municipio autorizar la Regularización, de acuerdo al porcentaje de ocupación y el porcentaje de infraestructura. (ANEXO 12)

4.13. Así mismo, se verificó que el Asentamiento denominado "LINDAVISTA" cuenta con electrificación; alumbrado público, red hidráulica, drenaje, agua potable; urbanización, banquetas, guarniciones y vialidades en su totalidad. Derivado de lo anterior la Asociación Civil "Lindavista Colosio A.C.", si el municipio lo considera pertinente deberá celebrar un Convenio de Participación con el Ayuntamiento para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento humano, de acuerdo a lo establecido; de esta manera se garantiza la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, en tanto, la asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano, hasta que se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal, con fundamento en el artículo 34 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del estado de Querétaro, en donde se establece que en caso de que la asociación incumpla con alguna de las obligaciones que hubieran contraído en los convenios respectivos, el Ayuntamiento podrá revocar el Acuerdo de procedencia de Regularización, en cualquier momento de la ejecución del mismo. (ANEXO 13)

4.14. Mediante oficio SEDESQ/SV/237/2021, la SEDESQ solicitó el Visto Bueno del proyecto del Plano de Lotificación del proyecto de lotificación del Asentamiento Humano denominado "LINDAVISTA". (ANEXO 14)

4.15. El listado de los Colonos del Asentamiento Humano Irregular. (ANEXO 15)

5.- Que habiendo cumplido con los requisitos del artículo 15 de la Ley Para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del estado de Querétaro, se emitió el Acuerdo de inicio del procedimiento. (ANEXO 16)

6.- Como resultado de los trabajos técnicos de medición y con base al Visto Bueno del Plano de Lotificación del Asentamiento Humano denominado "LINDAVISTA", emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, el oficio número DU/2233/2021, de fecha 17 (diecisiete) del mes de junio del año 2021 (dos mil veintiuno), las superficies se desglosan de la siguiente manera:

Av. Colinas del Cimatarío Núm. 243 Col. Colinas del Cimatarío C.P. 76090
Teléfono 4422 385 220



ACUERDO

PRIMERO.- Se determina viable la Regularización del Asentamiento Humano denominado "LINDAVISTA", ubicado en el predio identificado como "LA Cruz Blanca", en arroyo de las Cañas, en el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, Asentamiento conocido como "Lindavista", desarrollado sobre una superficie de 3-5-68-41 hectáreas (tres hectáreas, cinco áreas, sesenta y ocho punto cuarenta y un centiáreas), a nombre de la C. Sandra María de la Luz Montero Trejo, quien acreditó su calidad de propietario, en correlación del considerando 3.1, 3.2, 3.4, 3.5, 4.6, y 4.7, del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se somete a consideración la aprobación de Regularización del Asentamiento Humano denominado "LINDAVISTA", municipio de Querétaro en términos de los considerandos 4, 5, 6 y 7 del presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo deberá remitirse con los anexos respectivos, mediante oficio a la Secretaría del Ayuntamiento, para someterlo a la autorización de Regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado "Lindavista", en el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Santiago de Querétaro, Querétaro a los 29 días del mes de junio del año 2021.

ATENTAMENTE

**LIC DIANA YADIRA PÉREZ MEJÍA
SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO**

***ECHOZOB

Av. Colinas del Cimatario Núm. 243 Col. Colinas del Cimatario C.P. 76090
Teléfono 4422 385 220

La Presidente Municipal Constitucional la Lic. Celia Amador Enríquez, toma la voz para invitar a los integrantes del cabildo a respaldar esta iniciativa, esto significa darle certeza jurídica a cada una de las familias del asentamiento Lindavista que se les presenta el día de hoy, ustedes saben es parte del proceso que ya tenemos tiempo trabajando para que ellos puedan concretar el proceso de escrituración para su familia;

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, artículo 11, 48, 52, 57, 60, 65, 66, 71 y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Artículo 2, 3, 5, 7 y demás aplicables de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro; artículo 30 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 146, 200 del Código Urbano del Estado de Querétaro, artículos 1, 4, y 28 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, corresponde a este H. Ayuntamiento conocer y resolver el Acuerdo por el cual se emite la Autorización para la Regularización del Asentamiento Humano denominado "Lindavista", así como Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Venta Provisional de Lotes; ubicado en Callejón de San Miguel, Col. Lindavista, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro con superficie 41,363.98 m², con clave catastral 090100104120006, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDESOQ) cuyo expediente administrativo obra en la Secretaría del Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por el *artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. De igual forma se estipula en el *artículo 115 fracción II párrafo Segundo de la Carta Magna* que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al Desarrollo Urbano.

3. Que el *Artículo 2 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro*, dice;
Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

"I.- Asentamiento Humano Irregular: El conglomerado demográfico establecido en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes de la autoridad competente, en términos de lo previsto por el Código Urbano del Estado de Querétaro;

XVI. SEDESOQ; La Secretaría de Desarrollo Social de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;"

4. El *Artículo 3 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro* señala que:

"El procedimiento materia del presente Título, tiene por objeto la regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, que se ubiquen en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes en materia de desarrollo urbano.

En ejercicio de esta competencia, podrán celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para lograr los fines de la regularización."

5. El *Artículo 5 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro*, dice que:

"Los Ayuntamientos determinarán la unidad administrativa ante quien habrá de substanciarse los procedimientos para la regularización, que establece esta Ley.

En caso de no hacerlo, lo será la dependencia del Gobierno Municipal encargada de la Política Interna."

6. Que el Artículo 7 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro dice:

“La SEDESOQ o el Municipio en su caso, substanciarán el procedimiento para la regularización de asentamientos humanos irregulares, que prevé esta Ley; de igual forma, cuando se trate de inmuebles establecidos en predios propiedad del Estado de Querétaro o de sus organismos descentralizados, municipios, o bien, cuando así le sea solicitado por la asociación a que se refiere el artículo 14 primer párrafo de la presente Ley.”

7. Que el día 8 de julio del 2021, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SEDESOQ/SV/260/2021, de fecha 28 de junio de 2021, signado por la Lic. Diana Yadira Pérez Mejía Subsecretaria de Vinculación SEDESOQ, para obtener la Regularización, Licencias de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclaturas y Venta Provisional de Lotes del Asentamiento Humano Irregular denominado “Lindavista”, ubicado en Callejón de San Miguel, Col. Lindavista, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro con superficie 41,363.98 m², con clave catastral 090100104120006.

8. Para dar seguimiento a la petición del promovente, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Subdirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, la Opinión Técnica para que la Comisión de Desarrollo Urbano pudiera llevar a cabo el estudio del presente asunto y pronunciarse al respecto.

9. En respuesta al numeral inmediato anterior, la Secretaría del Ayuntamiento recibió la Opinión Técnica signada por el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., de la cual se desprende lo siguiente:

DATOS DEL PREDIO:

UBICACIÓN: CALLEJÓN DE SAN MIGUEL, COL. LINDAVISTA, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
SUPERFICIE: 41,363.98 M²
LOCALIDAD: JALPAN DE SERRA
USO DE SUELO: HABITACIONAL (H2) 200 HAB/HA
CLAVE CATASTRAL: 090100104120006

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE 9 TRAMOS DE PONIENTE A ORIENTE DE 66.45, 146.17, 21.03, 10.27, 30.27, 9.16, 10.26, 19.89, 29.02 M., CON RESTO DEL PREDIO.

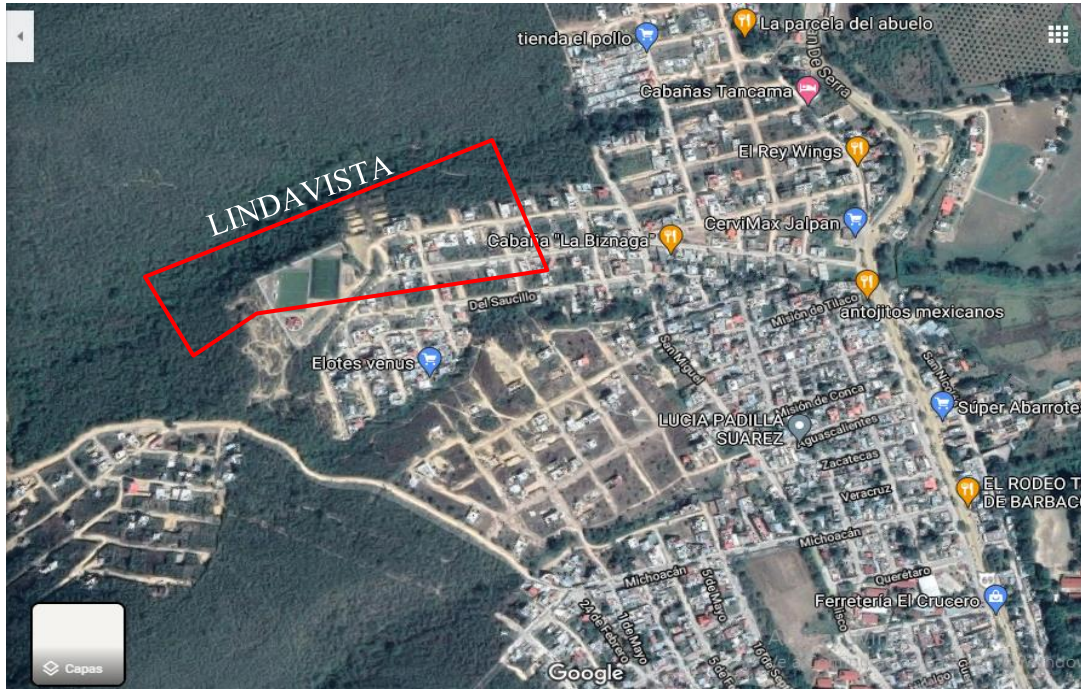
AL ESTE: 75.86 M., CON CALLE SAN MIGUEL (ANTES MA. INES MONTES VIUDA DE ALTAMIRANO).

AL SUR: 297.39 M., CON MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA.

AL SUROESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 6 TRAMOS DE SUR A NORTE DE 19.49, 19.80, 9.76, 9.15, 51.43 Y 47.62 M., CON MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA.

AL OESTE: 49.26 M., LINDA CON RESTO DEL PREDIO.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO:



INTERÉS JURÍDICO DEL SOLICITANTE:

- 9.1 Mediante Escritura Pública Número 3,382 (tres mil trescientos ochenta y dos) de fecha 9 (nueve) de febrero del año 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Trejo de la Vega Homero, Notario Público Único, en ése entonces de la demarcación de Jalpan de Serra, Querétaro, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 159, libro 12, tomo I, Serie A, de fecha 21 de octubre de 1985, Sección Primera.
- 9.2 Mediante Escritura Pública 6,060 de fecha 29 de enero de 2009, el Lic. Pedro Torres Saucedo, Notario Público Titular Número 2 de esta demarcación notarial, hizo constar la constitución de una asociación civil denominada “**ASOCIACION DE COLONOS LINDAVISTA-COLOSIO, A.C.**”, cuyo objeto es b) Luchar porque todos los propietarios o poseedores de la colonia Lindavista-Colosio, cuenten con un instrumento que les permita justificar la propiedad del terreno en donde habitan (sic), Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro subdirección Jalpan de Serra, bajo el folio Inmobiliario 00000617/0002 de fecha 11 de febrero de 2009.
- 9.3 Mediante Escritura Pública 1,046 de fecha 25 de febrero de 2020, el Lic. Edwing Bryan Hernández Soto, Notario Titular de la Notaría Pública número 1 (uno) de esta demarcación notarial, hizo constar el Poder especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio con carácter de irrevocable que otorga la señora **SANDRA MARÍA DE LA LUZ MONTERO TREJO**, en favor de **LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SEDESOQ)**, única y exclusivamente por lo que se refiere al inmueble identificado como denominado “Lindavista”, ubicado en Callejón de San Miguel, Col. Lindavista, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro con superficie 41,363.98 m², con clave catastral 090100104120006, sobre la fracción 1 (uno) resultante del resto del predio Rustico Denominado “La Cruz Blanca”, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 159, libro 12, tomo I, Serie A, de fecha 21 de octubre de 1985, Sección Primera.
- 9.4 Mediante Nombramiento Oficial de fecha 29 de enero de 2021, la C. Sandra Diez Alvarado, Encargada del Despacho de la Secretaria de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro hizo constar el nombramiento de la C. Diana Yadira Pérez Mejía como Subsecretaria de Vinculación de la SEDESOQ.
- 9.5 Mediante Certificado de Libertad de Gravamen 1093/2021 de fecha 01 de junio de 2021, el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro hizo constar que no se encontró gravamen y/o anotación que afecte al el bien inmueble registrado bajo el folio 46686 correspondiente a la una fracción del

Predio denominado “La Cruz Blanca”, ubicado en Arroyo de las Cañas, en el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., con una superficie de 3-5-68.41 HAS.

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN: Por lo que ve al procedimiento de autorización para los Asentamientos Humanos Irregulares, ha presentado la siguiente documentación:

- 9.6 Mediante oficio OTR/001/2021 de fecha 31 de mayo del 2021, la Coordinación Municipal de Protección Civil emitió la Opinión Técnica resultando en Grado de Riesgo Bajo para el asentamiento denominado “Lindavista”, Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
- 9.7 Mediante oficio DU/2219/2021, Expediente 4-4/2021 de fecha 14 de junio de 2021, la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., emitió el Informe de Uso de Suelo para el predio ubicado en Callejón de San Miguel, Col. Lindavista, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro con superficie 41,363.98 m², con clave catastral 090100104120006 para un asentamiento humano consolidado como colonia con vivienda, infraestructura y servicios encontrándose en una **Zona Habitacional 200 hab/ha (H2)**, por lo que dada su **COMPATIBILIDAD es PERMITIDO** de acuerdo a la tabla normativa de Usos de Suelo... (sic).
- 9.8 Mediante oficio DU/2233/2021 de fecha 17 de junio de 2021, la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra emitió el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación del asentamiento humano “Lindavista” ubicado en Callejón de San Miguel, Col. Lindavista, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro con superficie 41,363.98 m², con clave catastral 090100104120006.
- 9.9 Con fecha 30 de septiembre de 2019, el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., por conducto de la Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento celebra la firma del Convenio de Colaboración para la Escrituración de Vivienda de los Asentamientos irregulares en proceso de Regularización con la SEDESQ.
- 9.10 Como resultado de los trabajos técnicos de medición y con base al Visto Bueno del Plano de Lotificación del Asentamiento Humano quedando las superficies de la siguiente manera:

ASENTAMIENTO HUMANO “LINDAVISTA”			
CONCEPTO	SUPERFICIE (m2)	%	No. LOTES
SUP. HABITACIONAL	21,730.38	71.09	102
EQUIPAMIENTO URBANO	782.90	2.56	1
SUP. VIAL	8,055.13	26.35	-
TOTAL DEL ASENTAMIENTO	30,568.41	100.00 %	103

10. Con base en las precisiones referidas dentro del Considerando inmediato anterior, la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA

10.1 “Una vez analizados los documentos que se encuentran en la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., así como a la información presentada y de acuerdo con lo establecido en la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., **CONSIDERA VIABLE la AUTORIZACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “LINDAVISTA”, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, NOMENCLATURA Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES; UBICADO EN CALLEJÓN DE SAN MIGUEL, COL. LINDAVISTA, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO CON SUPERFICIE 41,363.98 M².**”

11. De conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, la SEDESOQ se encuentra obligado a dar cumplimiento a las condicionantes que se enlistan a continuación:

11.1 Presentar el cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes señaladas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 21 de julio de 2021, asimismo la Secretaría del Ayuntamiento deberá confirmar que se haya realizado a través de Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la transmisión a título gratuito a favor de este Municipio, las superficies de 782.90 m² y 8,055.13 m² correspondientes a equipamiento urbano y vialidades de dicho Asentamiento Humano.

11.2 En cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro y previo al resolutivo del H. Ayuntamiento, la Secretaría del Ayuntamiento deberá corroborar con la Dirección de Gobierno Municipal, que dicho Asentamiento ha llevado a cabo el procedimiento correspondiente para su regularización.

11.3 En lo que refiere a la nomenclatura propuesta por la SEDESOQ y de conformidad con los archivos que obran en la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., respecto de la continuidad en la nomenclatura de las vialidades existentes en el Municipio, se autoriza la siguiente:

- JALISCO
- MONTE EVEREST
- MONTE K2
- MONTE LOS ALPES
- MONTE MAKALU
- MONTE MALTRATA
- MONTE OLIVO
- MONTE SACRO
- MONTE VESUBIO

11.4 Transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Jalpan por concepto de vialidades la superficie de 8,055.13 m² de dicho Asentamiento, asimismo la transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

11.5 En un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la autorización del presente deberá acreditar la celebración un convenio de participación con la asociación de colonos para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del asentamiento humano, con la dotación de servicios básicos e infraestructura urbana que requiera, presentando un programa de obras de urbanización y su ejecución, bajo los lineamientos que acuerden en dicho convenio. En tanto la asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras y servicios antes mencionados hasta que no se lleve a cabo la entrega y recepción del mismo al Ayuntamiento Municipal.

11.6 Finalmente, y respecto a la obligación de efectuar el pago por concepto de Derechos de las autorizaciones concedidas en el presente, el solicitante queda exento de dicha obligación con base en lo señalado en el Convenio de Colaboración para la Escrituración de la Vivienda de los Asentamientos Irregulares en proceso de regularización con la SEDESOQ de fecha 30 de septiembre del 2019 y relativo a la Cláusula Cuarta punto 2 que a la letra dice:

“... “EL MUNICIPIO” a través del Ayuntamiento emitirá el acuerdo mediante el cual se aplicara beneficio fiscal en materia de impuesto predial, alta y traslado de dominio exclusivamente en aquellos asentamientos humanos que se regularicen mediante el Programa Estatal y Municipal para Escriturar Inmuebles de Carácter Social y Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares en el Estado de Querétaro; y que sean autorizados por el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., y cuenten con acuerdo de cabildo.”(sic).

11.7 Por último, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, deberá protocolizar e inscribir ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la **AUTORIZACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “LINDAVISTA”, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN DE LA**

LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, UBICADO EN CALLEJÓN DE SAN MIGUEL, COL. LINDAVISTA, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO CON SUPERFICIE 41,363.98 M2., derivada del resolutivo del Acuerdo de Cabildo, debiendo notificar mediante escrito a la Secretaría de Ayuntamiento y Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

12. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 fracciones V al IX del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

13. Que en base a los artículos 41 fracción VIII y 53 fracciones I, IV, V y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., los integrantes de esta Comisión se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente, la Opinión Técnica de referencia y el proyecto remitido, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto, quedando finalmente como se plasma en este instrumento y deciden someterlo a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano con base en los artículos 41 fracción VIII y 53 fracciones I, IV, V y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - El H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro **AUTORIZA** la Regularización del Asentamiento Humano denominado "Lindavista", ubicado en ubicado en callejón de San Miguel, col. Lindavista, municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, solicitado por la SEDESOQ.

SEGUNDO. - El H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro **AUTORIZA** la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Asentamiento Humano denominado "Lindavista", ubicado en ubicado en callejón de San Miguel, col. Lindavista, municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, solicitado por la SEDESOQ.

TERCERO. - El H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro **AUTORIZA** la Venta Provisional de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Lindavista", ubicado en ubicado en callejón de San Miguel, col. Lindavista, municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, solicitado por la SEDESOQ.

CUARTO. - De conformidad con el plano que se refiere en el Considerando 11.3 del presente acuerdo, se **AUTORIZA** la Nomenclatura del Asentamiento Humano denominado "Lindavista", ubicado en ubicado en callejón de San Miguel, col. Lindavista, municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, solicitado por la SEDESOQ, para quedar como se indica a continuación:

- JALISCO
- MONTE EVEREST
- MONTE K2
- MONTE LOS ALPES
- MONTE MAKALU
- MONTE MALTRATA
- MONTE OLIVO
- MONTE SACRO
- MONTE VESUBIO

QUINTO.- La Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro deberá dar cumplimiento mediante Escritura Pública objeto de la transmisión de las superficies referidas en el considerando número 9.10, en la tabla de superficies, 782.90 m² y 8,055.13 m² correspondientes a equipamiento urbano y vialidades de dicho Asentamiento Humano, deberá otorgarse dentro de un plazo de 60 días hábiles contados a

partir de la publicación del presente, y una vez efectuado lo anterior, remitir dicho instrumento legal al Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la SEDESQ será la responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano, hasta que se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento.

SÉPTIMO. - Asimismo, la SEDESQ deberá instalar por su cuenta las placas de nomenclatura, de acuerdo a las especificaciones y al diseño que en su momento le indique la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

OCTAVO. - Se instruye a la Subdirección de Desarrollo Urbano, de Dirección de Gobierno del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que en el ámbito de sus respectivas competencias den cumplimiento a las obligaciones establecidas dentro del presente Acuerdo.

NOVENO.- La persona moral denominada ASOCIACIÓN DE COLONOS LINDAVISTA-COLOSIO A.C. será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Jalpan de Serra, Qro; lo anterior de conformidad con el convenio de participación que para efectos se celebre entre ésta y el Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

DECIMO. - En caso de incumplimiento por parte del solicitante a cualquiera de las obligaciones y condicionantes del presente Acuerdo, se someterá a la consideración del Ayuntamiento su revocación.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Gobierno Municipal a través de la oficina del Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Gobierno, para que en coordinación con la Subsecretaría de Administración y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la Asociación de Colonos Lindavista-Colosio A.C., así como las dependencias municipales que tengan injerencia, se firme el convenio respectivo de equipamiento de servicios de infraestructura urbana que requiera el asentamiento, estando a lo previsto por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro.

DÉCIMO SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del Convenio de participación que para efectos se celebre entre la "Asociación de Colonos Lindavista-Colosio A.C." y el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., debiendo remitir copias de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERO. - En las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores a las autorizadas y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

DÉCIMO CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Gobierno para que en coordinación con la Subsecretaría de Administración y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro y la "Asociación de Colonos Lindavista-Colosio A.C.", se realice la Protocolización del presente acuerdo y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, hecho lo cual se deberá remitir copias certificadas a la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento.

DÉCIMO QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se exenta del pago de los derechos e impuestos derogados por el Procedimiento de Regularización del asentamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese a costa del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", asimismo en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Finalmente y respecto a la obligación de efectuar el pago por concepto de Derechos de las autorizaciones concedidas en el presente, el solicitante queda exento de dicha obligación con base en lo señalado en el Artículo 21 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, el cual establece "...están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los Municipios, a menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho público.

TERCERO. - El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. -El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo para el promotor para lo cual tendrá un plazo en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados a partir de la notificación del presente. Una vez realizado lo anterior, deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

QUINTO. - Notifíquese personalmente lo anterior a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ), Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., Dirección de Gobierno del Municipio de Jalpan de Serra, Qro. y Finanzas Publicas del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

JALPAN DE SERRA, QRO., A 21 DE JULIO DE 2021. ATENTAMENTE. COMISION DE DESARROLLO URBANO; LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; C. FIDENCIO RESENDIZ LEON, SÍNDICO INTEGRANTE; C. J. JESUS VELAZQUEZ ORTEGA, REGIDOR INTEGRANTE. -----

Toma la palabra el Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto noveno, Aprobación de acuerdo de procedencia que autoriza la regularización del Asentamiento Humano irregular denominado LINDAVISTA en el Municipio de Jalpan de Serra; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto noveno del orden del día.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 23 veintitrés fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

10.- En el décimo punto. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de acuerdo que autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Asentamiento Humano LINDAVISTA en el municipio de Jalpan de Serra.** Se pone a consideración la solicitud respectiva:



**Dirección
de Gobierno**



Municipio de Jalpan de Serra
Área: Dirección de Gobierno
Oficio: 61/2021

Jalpan de Serra, Qro., a 09 de julio del 2021.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

El que suscribe Lic. Diego Omar Aguilar Ponce, Enlace Municipal Provisional de los trámites del Programa Estatal de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito tenga a bien integrar en la próxima sesión de cabildo dos puntos, relevantes y de interés particular de la ciudadanía que reside en esta cabecera Municipal, relacionados con la Regularización de los Asentamientos Irregulares LINDAVISTA y COLOSIO, así mismo hacer entrega de LOS EXPEDIENTES TECNICO JURIDICO ADMINISTRATIVOS, del procedimiento de Regularización que substancia la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SEDESOQ), y de quienes se recibió en fecha 8 de junio del 2021, el DICTAMEN QUE DETERMINA LA VIABILIDAD DE LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES en mención, en razón de lo anterior se requiere que dé entrada a la presente solicitud en relación con el 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en base a lo que a continuación se expone:

1. ACUERDO DE PROCEDENCIA QUE AUTORIZA LA REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO COLOSIO, EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

PUNTOS A AUTORIZAR:

- AUTORIZACION DE REGULARIZACION
- LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
- NOMENCLATURA
- VENTA PROVISIONAL DE LOTES

2. ACUERDO DE PROCEDENCIA QUE AUTORIZA LA REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO LINDAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

PUNTOS A AUTORIZAR:

- AUTORIZACION DE REGULARIZACION
- LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
- NOMENCLATURA
- VENTA PROVISIONAL DE LOTES

Independencia No. 12, Col. Centro, C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.
Teléfono (441) 296 0285, (441) 296 0344, (441) 296 0243, (441) 296 1301 Ext 105



Dirección de Gobierno

A reserva de la existencia de acuerdo previo, tomar en consideración la propuesta para que en el siguiente ejercicio fiscal se contemple:

- Aplicar el Beneficio Fiscal respecto al pago del Impuesto sobre el Traslado de Dominio y del Impuesto Predial, para los Asentamientos Humanos en proceso de regularización para el Ejercicio Fiscal 2022.
Para contar con este beneficio, es indispensable que el predio este en proceso de regularización ante el INSUS, la SEDESOQ o el IVEQ.
- INSUS, la SEDESOQ o el IVEQ, serán los responsables de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano hasta que se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento, y deberá instalar por su cuenta las placas de nomenclatura, de acuerdo a las especificaciones y al diseño que en su momento le indique la Subdirección de Desarrollo Urbano Municipal. Dicho acuerdo es revocable en caso de que el solicitante incumpla con las obligaciones establecidas en él.
- En cuanto aplicar el Beneficio Fiscal respecto al pago del Impuesto sobre el Traslado de Dominio para los Asentamientos Humanos en proceso de regularización para el Ejercicio Fiscal 2021, emitir un acuerdo especial para modificar por única ocasión la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para ejercicio fiscal 2021, que los ciudadanos que hayan adquirido un predio ubicados en un Asentamiento Humano Irregular, que acredite la individualización para la emisión del documento que acredite su legítima propiedad causará y pagará por concepto de Impuesto Sobre Traslado de Dominio, \$117.00 (ciento diecisiete pesos 00/100 M.N.), sin multas ni recargos, siempre y cuando sea solicitado por el propietario o su representante legal debidamente acreditado.

En el entendido que dicha solicitud es substanciada por la SEDESOQ y es un requisito indispensable para continuar con el Procedimiento de Regularización, muy atentamente pido:

ÚNICO.- Se integren los puntos a la próxima sesión de cabildo, para su análisis y aprobación.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE,

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA
LIC. DIEGO OMAR AGUILAR PONCE
Dirección de Gobierno
INSPECTOR MUNICIPAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO
COMO ENLACE MUNICIPAL PROVISIONAL

Independencia No. 12, Col. Centro, C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.
Teléfono (441) 296 0285, (441) 296 0344, (441) 296 0243, (441) 296 1301 Ext 105

Comenta el secretario del H. Ayuntamiento para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Lindavista;

ACUERDO

El H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro **AUTORIZA** la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Asentamiento Humano denominado "Lindavista", ubicado en ubicado en callejón de San Miguel, col. Lindavista, municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, solicitado por la SEDESOQ.

Toma la palabra el Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto décimo, Aprobación de acuerdo que autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Asentamiento Humano LINDAVISTA en el municipio de Jalpan de Serra; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto décimo del orden del día.**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

11.- En el decimoprimer punto. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de acuerdo que autoriza la venta provisional de lotes en el Asentamiento Humano LINDAVISTA en el municipio de Jalpan de Serra;** se pone a su consideración la solicitud respectiva:



**Dirección
de Gobierno**



Municipio de Jalpan de Serra
Área: Dirección de Gobierno
Oficio: 61/2021

Jalpan de Serra, Qro., a 09 de julio del 2021.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

El que suscribe Lic. Diego Omar Aguilar Ponce, Enlace Municipal Provisional de los trámites del Programa Estatal de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito tenga a bien integrar en la próxima sesión de cabildo dos puntos, relevantes y de interés particular de la ciudadanía que reside en esta cabecera Municipal, relacionados con la Regularización de los Asentamientos Irregulares LINDAVISTA y COLOSIO, así mismo hacer entrega de LOS EXPEDIENTES TECNICO JURIDICO ADMINISTRATIVOS, del procedimiento de Regularización que substancia la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SEDESOL), y de quienes se recibió en fecha 8 de junio del 2021, el DICTAMEN QUE DETERMINA LA VIABILIDAD DE LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES en mención, en razón de lo anterior se requiere que dé entrada a la presente solicitud en relación con el 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en base a lo que a continuación se expone:

1. ACUERDO DE PROCEDENCIA QUE AUTORIZA LA REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO COLOSIO, EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

PUNTOS A AUTORIZAR:

- AUTORIZACION DE REGULARIZACION
 - LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
 - NOMENCLATURA
 - VENTA PROVISIONAL DE LOTES
2. ACUERDO DE PROCEDENCIA QUE AUTORIZA LA REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO LINDAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

PUNTOS A AUTORIZAR:

- AUTORIZACION DE REGULARIZACION
- LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
- NOMENCLATURA
- VENTA PROVISIONAL DE LOTES

Independencia No. 12, Col. Centro, C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.
Teléfono (441) 296 0285, (441) 296 0344, (441) 296 0243, (441) 296 1301 Ext 105



Dirección de Gobierno

A reserva de la existencia de acuerdo previo, tomar en consideración la propuesta para que en el siguiente ejercicio fiscal se contemple:

- Aplicar el Beneficio Fiscal respecto al pago del Impuesto sobre el Traslado de Dominio y del Impuesto Predial, para los Asentamientos Humanos en proceso de regularización para el Ejercicio Fiscal 2022.
Para contar con este beneficio, es indispensable que el predio este en proceso de regularización ante el INSUS, la SEDESOQ o el IVEQ.
- INSUS, la SEDESOQ o el IVEQ, serán los responsables de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano hasta que se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento, y deberá instalar por su cuenta las placas de nomenclatura, de acuerdo a las especificaciones y al diseño que en su momento le indique la Subdirección de Desarrollo Urbano Municipal. Dicho acuerdo es revocable en caso de que el solicitante incumpla con las obligaciones establecidas en él.
- En cuanto aplicar el Beneficio Fiscal respecto al pago del Impuesto sobre el Traslado de Dominio para los Asentamientos Humanos en proceso de regularización para el Ejercicio Fiscal 2021, emitir un acuerdo especial para modificar por única ocasión la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para ejercicio fiscal 2021, que los ciudadanos que hayan adquirido un predio ubicados en un Asentamiento Humano Irregular, que acredite la individualización para la emisión del documento que acredite su legítima propiedad causará y pagará por concepto de Impuesto Sobre Traslado de Dominio, \$117.00 (ciento diecisiete pesos 00/100 M.N.), sin multas ni recargos, siempre y cuando sea solicitado por el propietario o su representante legal debidamente acreditado.

En el entendido que dicha solicitud es substanciada por la SEDESOQ y es un requisito indispensable para continuar con el Procedimiento de Regularización, muy atentamente pido:

ÚNICO.- Se integren los puntos a la próxima sesión de cabildo, para su análisis y aprobación.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE,



MUNICIPIO DE
JALPAN DE SERRA
Dirección de
Gobierno

INSPECTOR MUNICIPAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO
COMO ENLACE MUNICIPAL PROVISIONAL

Independencia No. 12, Col. Centro, C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.
Teléfono (441) 296 0285, (441) 296 0344, (441) 296 0243, (441) 296 1301 Ext 105

Para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Lindavista:

ACUERDO

El H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro **AUTORIZA** la Venta Provisional de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Lindavista", ubicado en ubicado en callejón de San Miguel, col. Lindavista, municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, solicitado por la SEDESOQ.

Toma la palabra el Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto undécimo, Aprobación de acuerdo que autoriza la venta provisional de lotes en el Asentamiento Humano LINDAVISTA en el municipio de Jalpan de Serra; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **9 votos a favor y 1 un voto en contra por parte del síndico municipal propietario el C. Fidencio Reséndiz León, es aprobado por mayoría el decimoprimer punto del orden del día.-----**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL **Jalpan de Serra, Qro.** **2018 - 2021**

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

12.- En el decimosegundo punto. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de reconocimiento de calles en Asentamiento Humano Lindavista**, para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Lindavista; y ponen a su consideración el dictamen respectivo.

JALPAN DE SERRA QRO. JULIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal, referido a la solicitud para reconocimiento de calles sin nombre de la Colonia Lindavista situada al Nororiente de esta Cabecera Municipales. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación para que se reconozcan estas calles.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Los reconocimientos, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita el reconocimiento de las calles de la Colonia Lindavista para su identificación y ordenamiento territorial.

QUINTO. - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento,

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

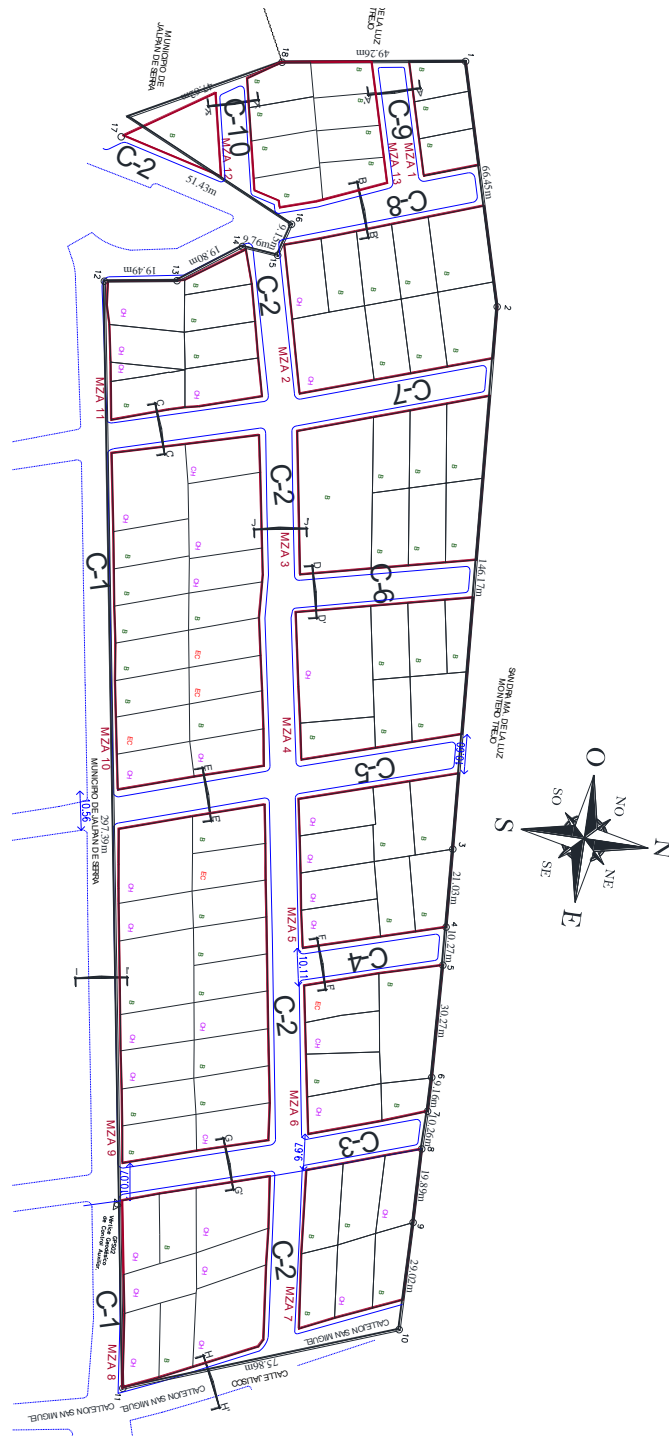
2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los. C.C. Lic. Celia Amador Enríquez Presidente, C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, C. J. Jesús Velázquez Ortega regidor de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de Reconocimiento de 10 calles pertenecientes a la Colonia Lindavista de esta cabecera municipal de Jalpan de Serra. **CALLE 1** con dirección de Este a Oeste iniciando en la Calle Callejón San Miguel con dimensiones al Norte con 386.47 metros y colinda con manzana 8, Calle C-3, manzana 9, calle C-5 manzana 10, calle C- 7, manzana 11, y manzana 12 , al Sur en 370.66 metros colinda con manzana 4 perteneciente a la colonia Luis Donald Colosio, calle C-3, manzana 3 perteneciente a la colonia Luis Donald Colosio, calle C-5, manzana 2, calle C-7, manzana 1 perteneciente a la colonia Luis Donald Colosio, al Este con 10.95 metros colinda con Callejón San Antonio al Oeste con 9.11 metros colinda con calle 1 perteneciente a la colonia Luis Donald Colosio **CALLE 2** con dirección de Este a Oeste, iniciando en Callejón San Miguel y termina en manzana -12 en acceso a unidad Deportiva el Volcán, con dimensiones al Norte 348.63 metros y colinda manzana -7, calle C-3, manzana -6, calle C-4, manzana -5, calle C-5, manzana -4, calle C-6, manzana -3, calle C-7, manzana -2, calle C-8,

manzana -13, calle C- 10 y manzana 12 al Sur con 348.34 metros colinda con manzana -8 calle C-3, manzana -9, calle C-5, manzana -10, calle C-7, manzana -11, calle C-8 y manzana -12, al Este con 10.00 metros colinda con Callejón San Antonio al Oeste con 12.38 colinda con Unidad Deportiva el Volcán, **CALLE 3** con dirección de Sur a Norte con dimensiones al Norte con 10.26 metros colinda con propiedad de Sandra Ma. De la Luz Montero Trejo al Sur con 10.07 metros colinda con Calle C-1, a Este con 91.04 metros colinda con calle C-1, manzana -8, calle C-2 y manzana -7 al Oeste con 92.88 metros colinda con calle C-1 manzana -9, calle C-2 y manzana 6 **CALLE 4** con dirección de Sur a Norte con dimensiones al Norte con 10.27 metros colinda con propiedad de Sandra Ma. De la Luz Montero Trejo al Sur con 10.11 metros colinda con Calle C-2, a Este con 37.60 metros colinda manzana -6 al Oeste con 38.85 metros colinda con manzana -5, **CALLE 5** con dirección de Sur a Norte con dimensiones al Norte con 10.60 metros colinda con propiedad de Sandra Ma. De la Luz Montero Trejo al Sur con 10.56 metros colinda con Calle C-1, al Este con 102.71 metros colinda con calle C-1 manzana -9, calle C-2 y manzana 5, al Oeste con 103.61 metros colinda con calle C-1, manzana -10, calle C-2 y manzana -4, **CALLE 6** con dirección de Sur a Norte con dimensiones al Norte con 10.14 metros colinda con propiedad de Sandra Ma. De la Luz Montero Trejo al Sur con 10.20 metros colinda con Calle C-2, a Este con 47.84 metros colinda manzana -4 al Oeste con 47.50 metros colinda con manzana -3, **CALLE 7** con dirección de Sur a Norte con dimensiones al Norte con 10.12 metros colinda con propiedad de Sandra Ma. De la Luz Montero Trejo al Sur con 8.92 metros colinda con Calle C-1, al Este con 112.94 metros colinda con calle C-1 manzana -10, calle C-2 y manzana 3, al Oeste con 113.65 metros colinda con calle C-1, manzana -11, calle C-2 y manzana -2, **CALLE 8** con dirección de Sur a Norte con dimensiones al Norte con 11.02 metros colinda con propiedad de Sandra Ma. De la Luz Montero Trejo al Sur con 10.08 metros colinda con Calle C-2, al Este con 54.54 metros colinda con manzana -2 al Oeste con 54.69 metros colinda con manzana -13, calle C-9, manzana 1, **CALLE 9** con dirección de Este a Oeste con dimensiones al Norte con 30.91 metros colinda con manzana 1, al Sur con 32.81 metros colinda con manzana 13, al Este con 10.02 metros colinda con calle C-8, al Oeste con 10.08 metros colinda con Sandra Ma. De la Luz Montero Trejo. **CALLE 10** con dirección de Este a Oeste con dimensiones al Norte con 30.16 metros colinda con manzana 13, al Sur con 22.44 metros colinda con manzana 12, al Este con 8.71 metros colinda con calle C-2 al Oeste con 8.71 metros colinda con Unidad Deportiva el Volcán.

Se anexa plano indicando las calles, es de gran importancia reconocerlas como parte de un desarrollo ordenado, ya que las calles en mención cuentan con los servicios de drenaje, agua, luz y pavimentación en concreto. Continúa el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** el reconocimiento de calles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por unanimidad el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

PRESIDENTE

SECRETARIO

RUBRICA

**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

RUBRICA

**C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO**

VOCAL

RUBRICA

**J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR**

RUBRICA

**ARQ. JOSÉ NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

El Lic. Oscar Daniel Flores Morado secretario del Ayuntamiento, toma la palabra, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto decimosegundo, Aprobación de dictamen de reconocimiento de calles en Asentamiento Humano Lindavista; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto decimosegundo del orden del día.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

13.- En el decimotercer punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MONTE EVEREST en Asentamiento Humano Lindavista**, para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Lindavista:

JALPAN DE SERRA QRO. JULIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MONTE EVEREST** que se localiza en la colonia Lindavista. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la colonia Lindavista como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

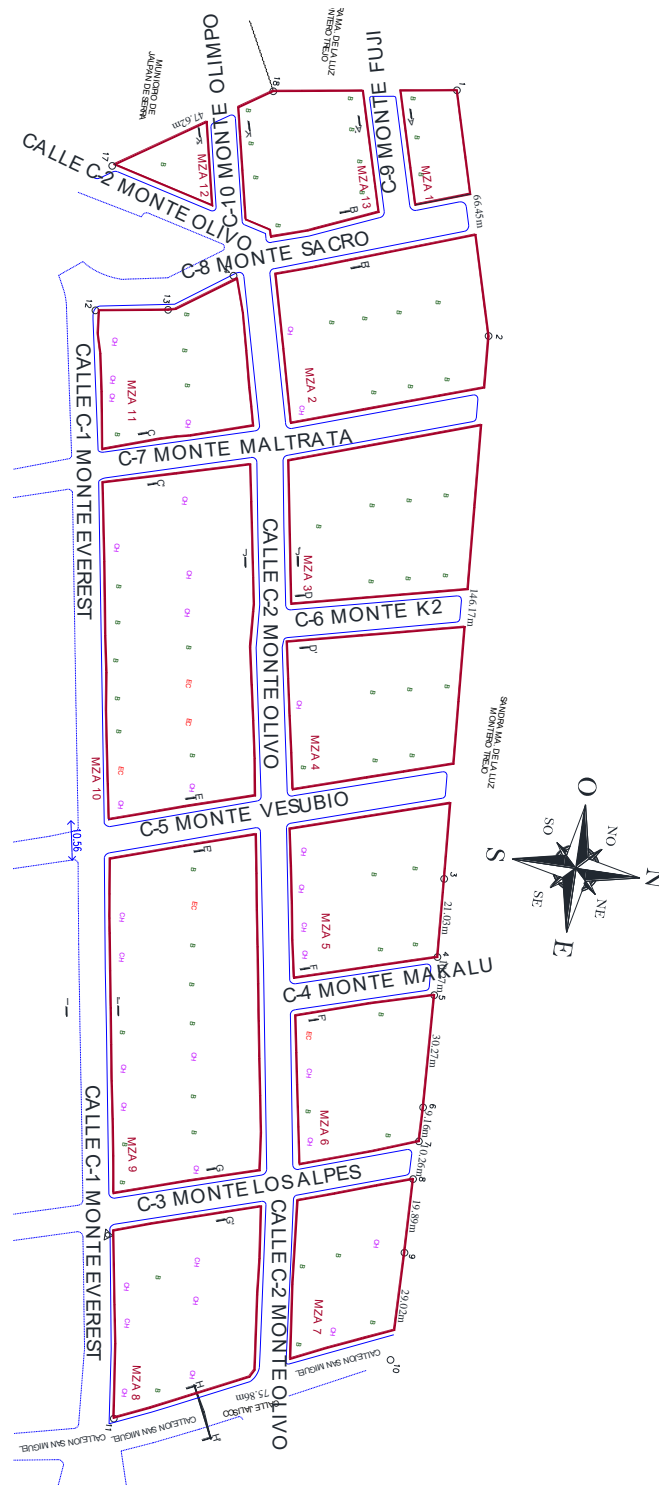
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -1 con nombre propuesto **MONTE EVEREST**, es una calle con dirección de Este a Oeste que inicia en el Callejón San

Miguel de la colonia Lindavista. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

MONTE EVEREST

Es la montaña más alta de la superficie del planeta tierra, con una altitud de 8,849 msnm, está localizado en el continente asiático, en la cordillera del Himalaya, su altitud ha atraído la atención considerable e intentos de escalada de alpinistas de todo el mundo.

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA

**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA**

**LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES
SÍNDICO
RUBRICA**

**LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA
REGIDORA
RUBRICA**

**C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR
RUBRICA**

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

RUBRICA

**C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO
RUBRICA**

**LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ
ENRÍQUEZ
REGIDORA
RUBRICA**

**C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ
REGIDOR
RUBRICA**

**C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDORA
RUBRICA**

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

RUBRICA

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Refiere el Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto decimotercer, Aprobación de dictamen de

nomenclatura de calle MONTE EVEREST en Asentamiento Humano Lindavista; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto decimotercero del orden del día.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

14.- En el decimocuarto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MONTE OLIVO en Asentamiento Humano Lindavista**, para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Lindavista.

JALPAN DE SERRA QRO. JULIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MONTE OLIVO** que se localiza en la colonia Lindavista. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la colonia Lindavista como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

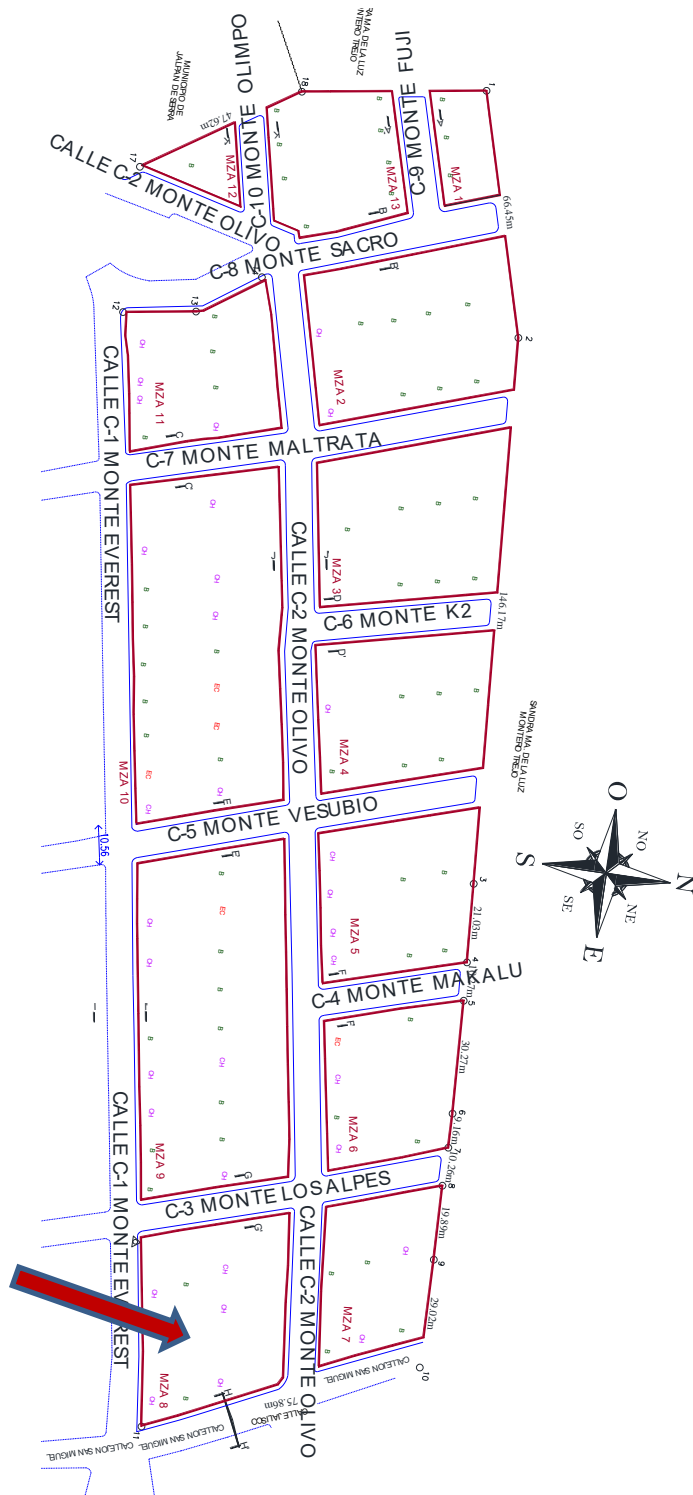
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE-2 con nombre propuesto **MONTE OLIVO**, es una calle con dirección del Este a Oeste iniciando en el Callejón San Miguel en

la colonia Lindavista. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

MONTE OLIVO

Toma su nombre de los olivos que fueron sus laderas, en su falda se encuentran los jardines de Getsemaní donde Jesús se hospedó en Jerusalén, es el lugar de muchos eventos bíblicos importantes.

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA

RUBRICA

JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

El Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, refiere, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto decimocuarto, Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MONTE OLIVO en Asentamiento Humano Lindavista; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto decimocuarto del orden del día.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

15.- En el decimoquinto punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MONTE LOS ALPES en Asentamiento Humano Lindavista**, para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Lindavista;

JALPAN DE SERRA QRO. JULIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MONTE LOS ALPES** que se localiza en la colonia Lindavista . El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la colonia Lindavista como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

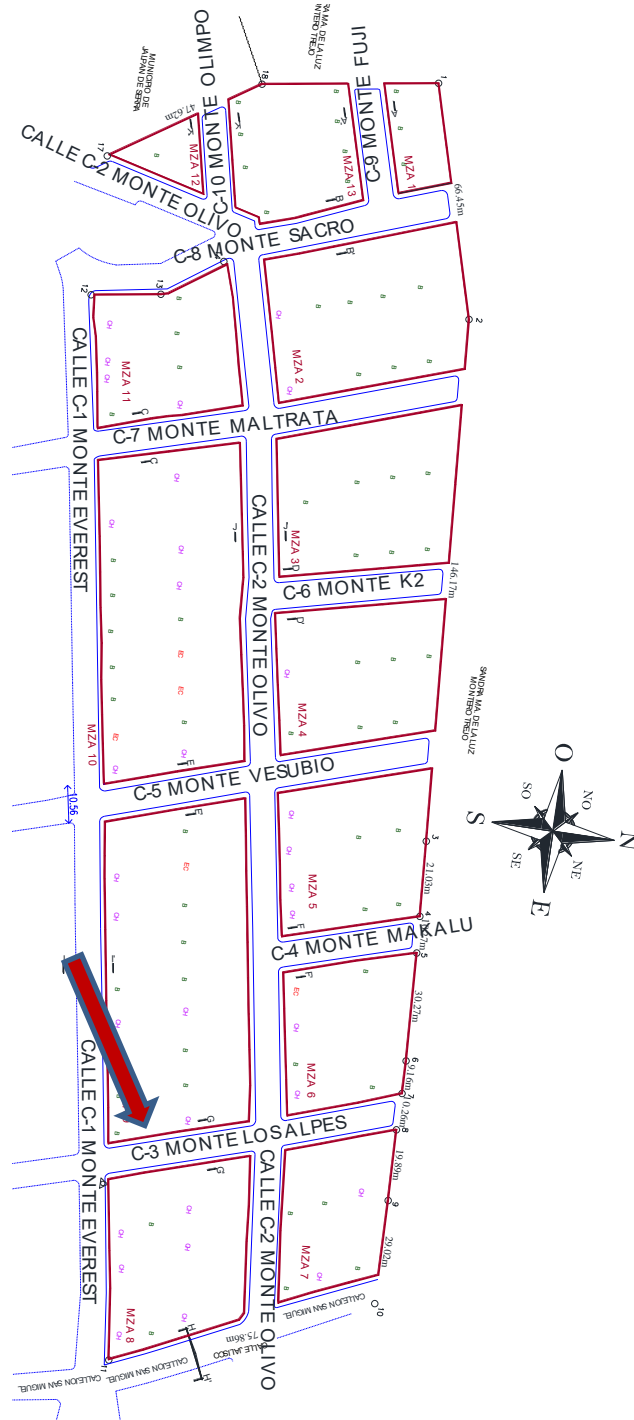
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -3 con nombre propuesto **MONTE LOS ALPES**, es una calle con dirección de Sur a Norte que inicia en la calle Monte Everest

en la colonia Lindavista. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

MONTE LOS ALPES

Son una cadena montañosa en Europa que forma una media luna y atraviesa los países de Francia, Suiza, Italia, Austria, Alemania, Mónaco, Liechtenstein y Eslovenia, su máxima elevación alcanza una altura de 4,810 msnm, en la historia los Alpes fueron considerados una barrera difícil de pasar para acceder a otras regiones.

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA

**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA**

**LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES
SÍNDICO
RUBRICA**

**LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA
REGIDORA
RUBRICA**

**C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR
RUBRICA**

RUBRICA

**C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO
RUBRICA**

**LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ
ENRÍQUEZ
REGIDORA
RUBRICA**

**C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ
REGIDOR
RUBRICA**

**C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDORA
RUBRICA**

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

RUBRICA

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto decimoquinto, Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MONTE LOS ALPES en Asentamiento Humano Lindavista; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto decimoquinto del orden del día.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

16.- En el decimosexto punto. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MONTE MAKALU en Asentamiento Humano Lindavista**, para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Lindavista;

JALPAN DE SERRA QRO. JULIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MONTE MAKALU** que se localiza en la colonia Lindavista . El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la colonia Lindavista como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

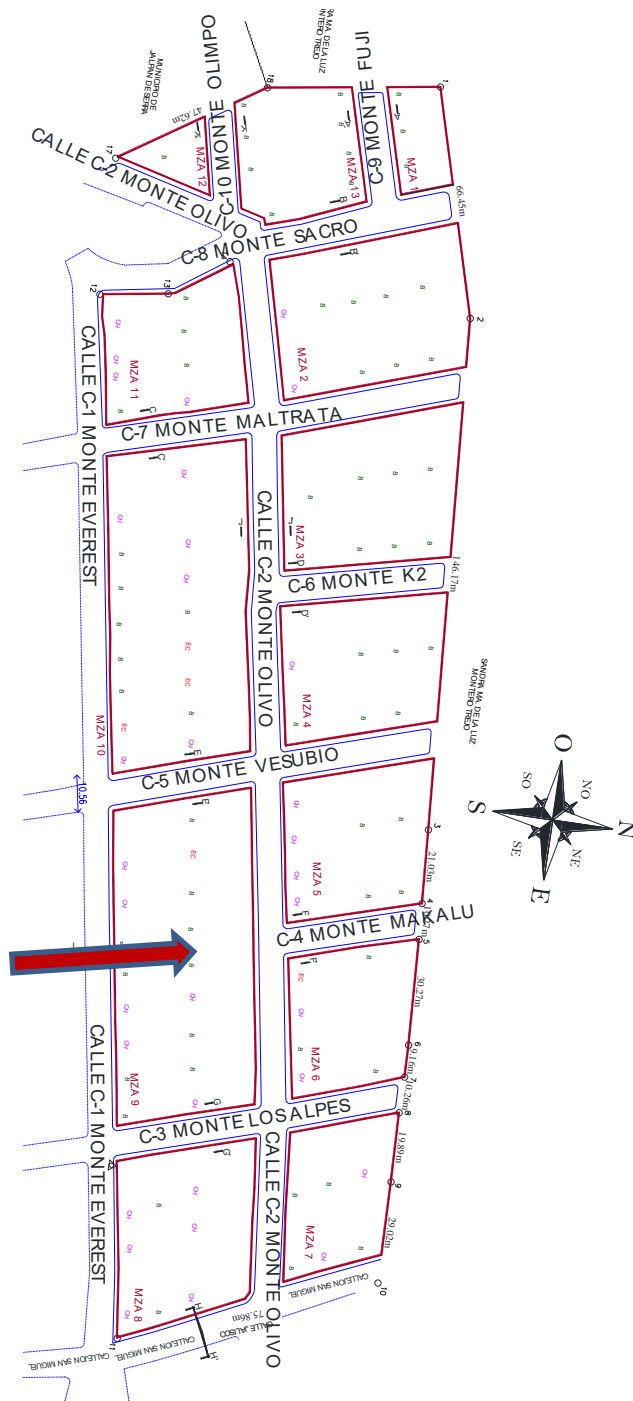
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -4 con nombre propuesto **MONTE MAKALU**, es una calle con dirección de Sur a Norte que inicia en la calle Monte Olivo en la colonia Lindavista. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran

importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

MONTE MAKALU

Es la quinta montaña más alta de la tierra con una altitud de 8,563 msnm, está situado en la zona mahalangur del Himalaya, su nombre probablemente fue tomado de la palabra sánscrita Maha-Kala que significa negro grande.

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

RUBRICA

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

El Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto decimosexto, Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MONTE MAKALU en Asentamiento Humano Lindavista; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto decimosexto del orden del día.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

17.- En el decimoséptimo punto. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MONTE VESUBIO en Asentamiento Humano Lindavista**, para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Lindavista;

JALPAN DE SERRA QRO. JULIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MONTE VESUBIO** que se localiza en la colonia Lindavista . El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la colonia Lindavista como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

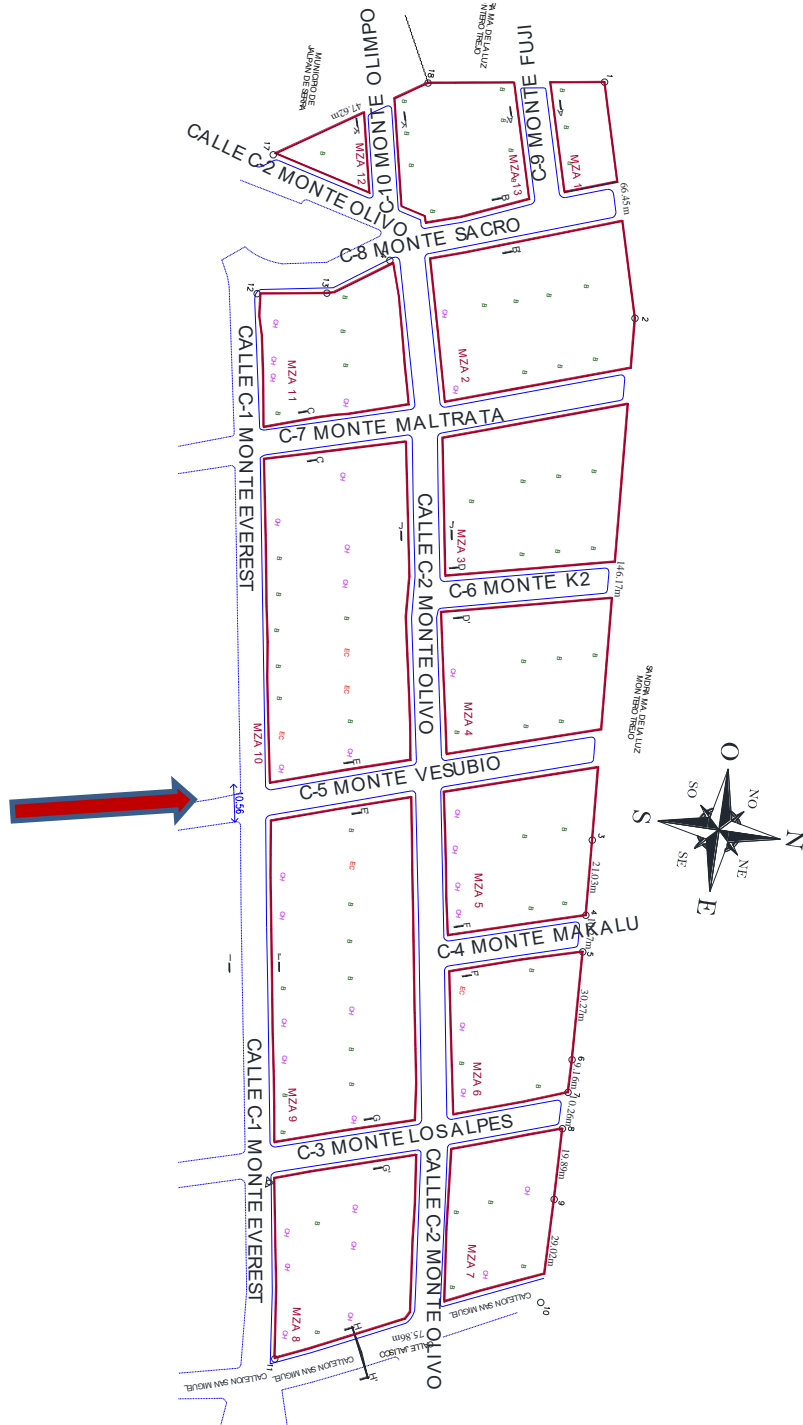
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -5 con nombre propuesto **MONTE VESUBIO**, es una calle con dirección de Sur a Norte que inicia en la calle Monte Everest

en la colonia Lindavista. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

MONTE VESUBIO

Es un volcán activo del tipo Vesubiano situado frente a la bahía de Nápoles Italia, las laderas están marcadas por los flujos de lava con mucha vegetación, cuenta con una altura de 1,200 msnm.

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA

RUBRICA

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto decimoséptimo, Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MONTE VESUBIO en Asentamiento Humano Lindavista; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto decimoséptimo del orden del día.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

18.- En el decimoctavo punto. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MONTE K2 en Asentamiento Humano Lindavista**, para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Lindavista;

JALPAN DE SERRA QRO. JULIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MONTE K2** que se localiza en la colonia Lindavista . El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la colonia Lindavista como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

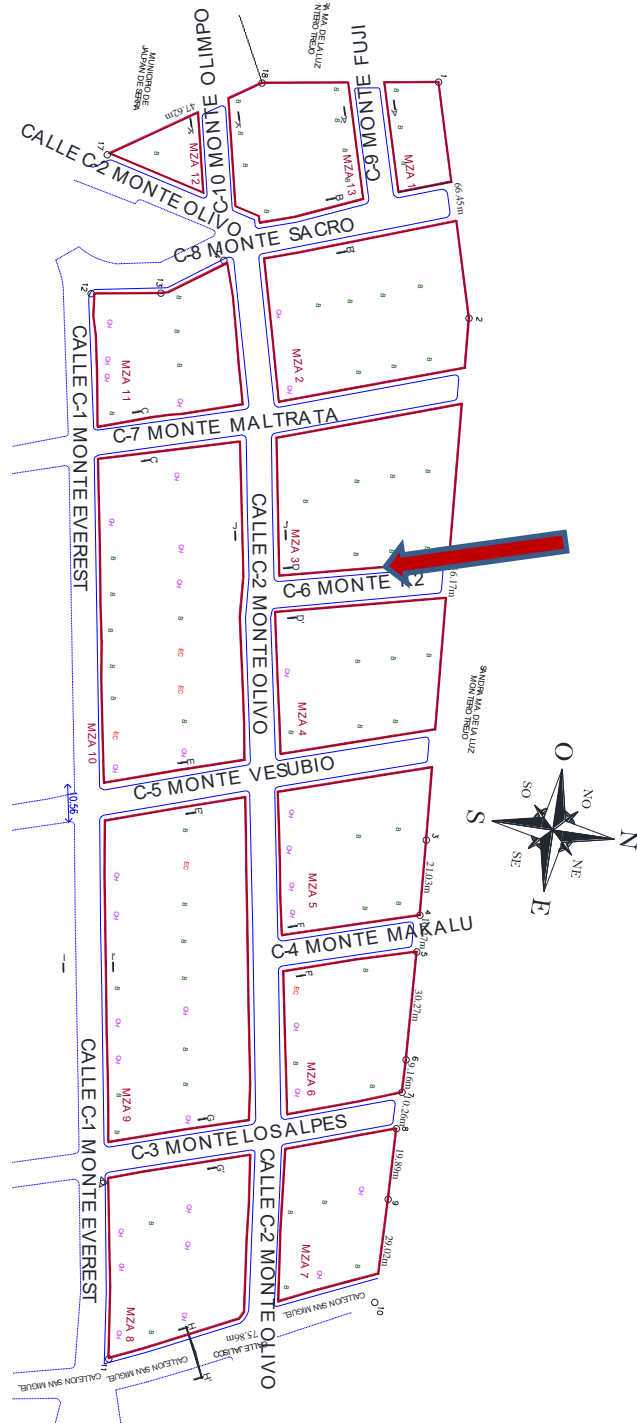
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -6 con nombre propuesto

MONTE K2 , es una calle con dirección de Sur a Norte que inicia en la calle Monte Olivo en la colonia Lindavista. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

MONTE K2

Es la montaña perteneciente a la cordillera de Karakorum en el sistema de los Himalaya, en Asia es la segunda montaña más alta de la tierra y posiblemente la más difícil de escalar.

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA
RUBRICA	
JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

El Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, toma la palabra, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto decimoctavo, Aprobación de dictamen de

nomenclatura de calle MONTE K2 en Asentamiento Humano Lindavista; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto decimoctavo del orden del día.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

19.- En el decimonoveno punto. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MONTE MALTRATA en Asentamiento Humano Lindavista**, para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Lindavista;

JALPAN DE SERRA QRO. JULIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MONTE MALTRATA** que se localiza en la colonia Lindavista . El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la colonia Lindavista como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

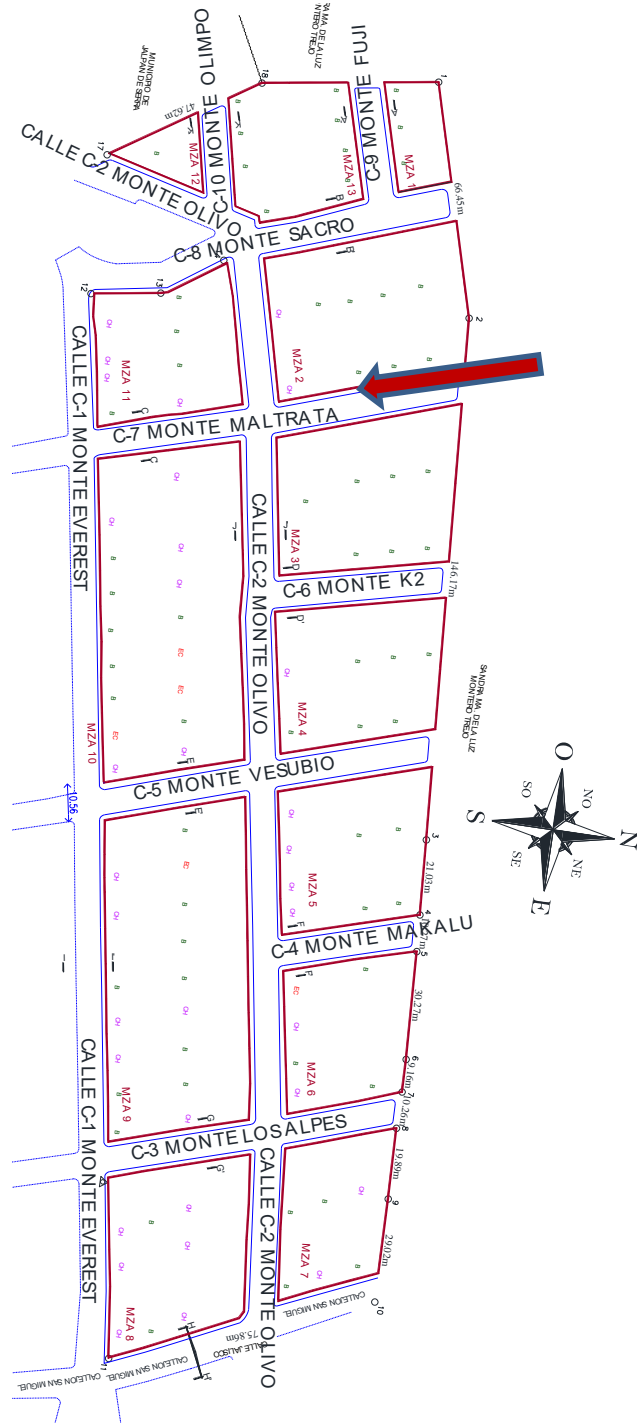
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -7 con nombre propuesto **MONTE MALTRATA**, es una calle con dirección de Sur a Norte que inicia en la calle Monte Everest

en la colonia Lindavista. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

MONTE MALTRATA

Ubicado en la zona centro de Veracruz, en la región se le considera de las grandes montañas o altas montañas, contando con una altura de 1,720 msnm, del Náhuatl Matl-Tlan que significa lugar de redes.

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA

**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA**

**LIC. ANA ALBERTA CORREA
REYES
SÍNDICO
RUBRICA**

**LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA
REGIDORA
RUBRICA**

**C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR
RUBRICA**

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

RUBRICA

**C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO
RUBRICA**

**LIC. NANCY ABBIGAYL
HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ
REGIDORA
RUBRICA**

**C. BALDOMERO PALACIOS
GONZÁLEZ
REGIDOR
RUBRICA**

**C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDORA
RUBRICA**

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

RUBRICA

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la voz el Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto decimonoveno, Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MONTE MALTRATA en Asentamiento Humano Lindavista; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto decimonoveno del orden del día.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

20.- En el vigésimo punto. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MONTE SACRO en Asentamiento Humano Lindavista**, para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Lindavista;

JALPAN DE SERRA QRO. JULIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MONTE SACRO** que se localiza en la colonia Lindavista . El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la colonia Lindavista como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -8 con nombre propuesto

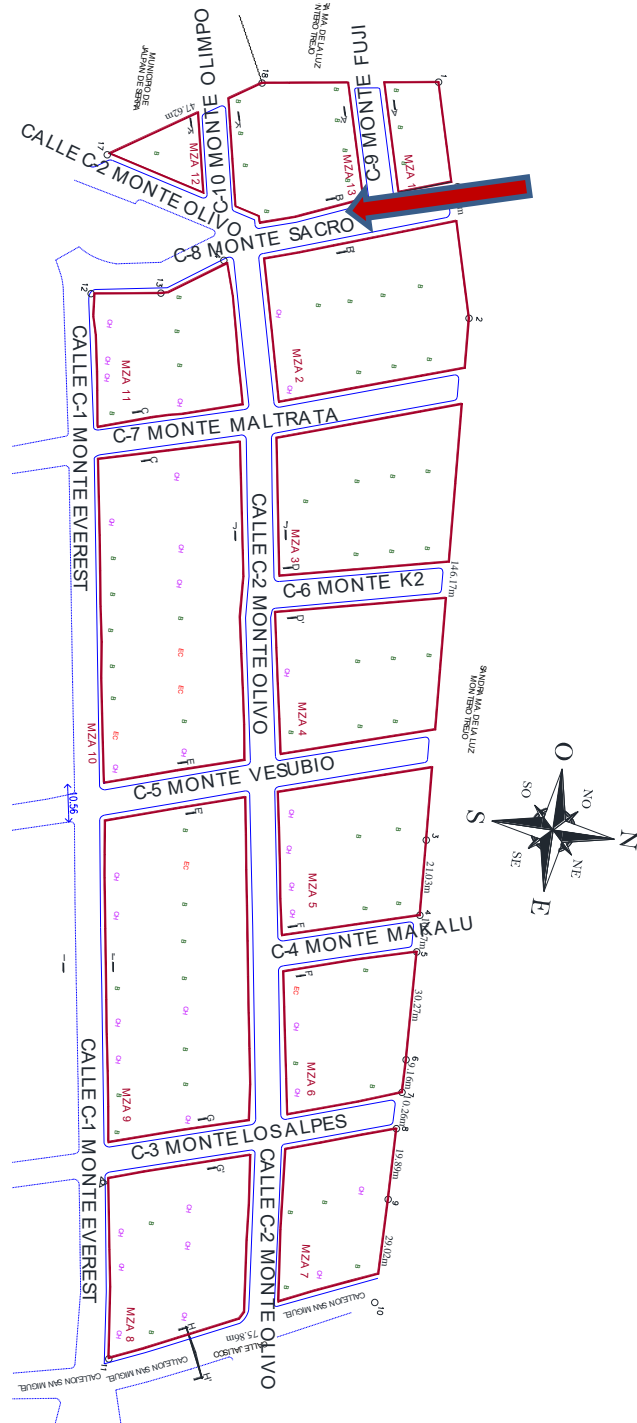
MONTE SACRO , es una calle con dirección de Sur a Norte que inicia en la calle Monte Everest en la colonia Lindavista. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

MONTE SACRO

Es una colina de Roma que se levanta sobre la rivera derecha del río Anio, tres millas al nororiente del Capitolio.

Cuentan las leyendas que allí oficiaban los augures cuando efectuaban sus vaticinios observando el vuelo de los pájaros, se cree que de ello proviene el nombre de Sacro.

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA
RUBRICA	
JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

El Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, refiere, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto vigésimo, Aprobación de dictamen de

nomenclatura de calle MONTE SACRO en Asentamiento Humano Lindavista; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto vigésimo del orden del día.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

21.- En el vigesimoprimer punto. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MONTE FUJI en Asentamiento Humano Lindavista**, para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Lindavista;

JALPAN DE SERRA QRO. JULIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MONTE FUJI** que se localiza en la colonia Lindavista . El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la colonia Lindavista como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

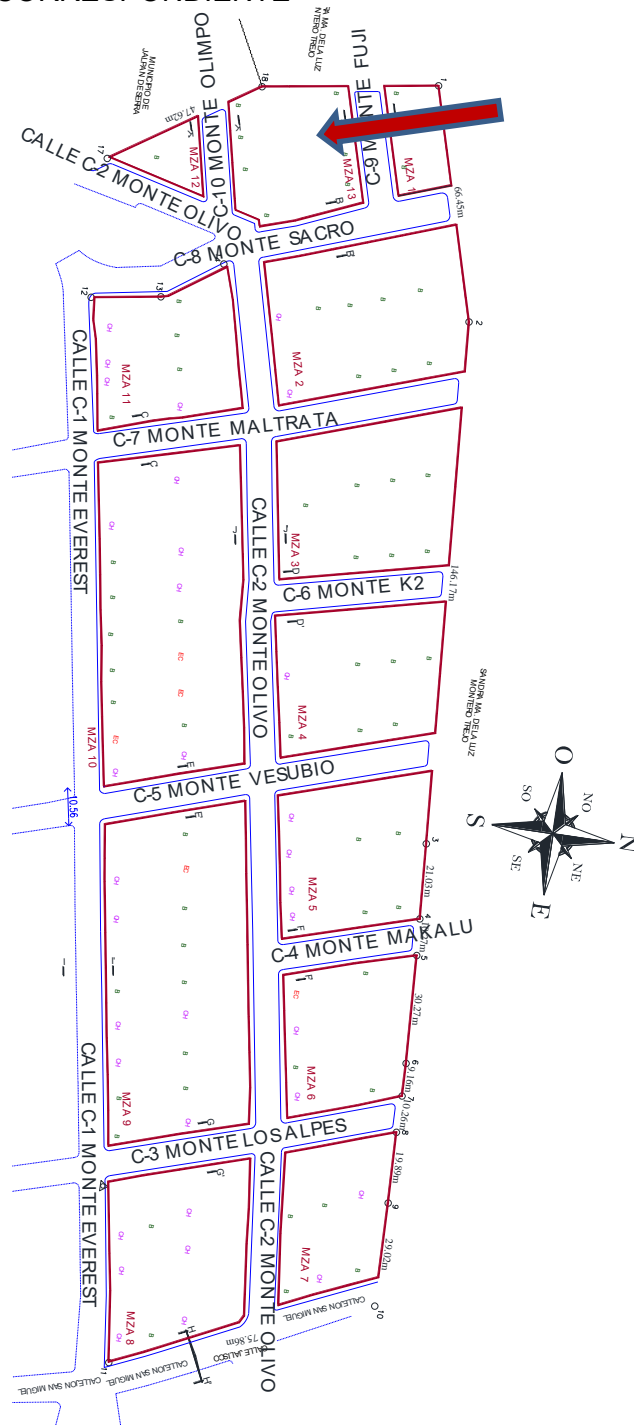
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -9 con nombre propuesto **MONTE FUJI**, es una calle cerrada con dirección de Este a Oeste que inicia en la calle Monte Sacro

en la colonia Lindavista. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

MONTE FUJI

Es un volcán que forma parte del cinturón de fuego del pacifico, está considerado como el pico más alto de Japón, como montaña es un símbolo sagrado más venerado por los japoneses

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL	REGIDOR SÍNDICO
RUBRICA	RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ
SÍNDICO	ENRÍQUEZ
RUBRICA	REGIDORA
	RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ
REGIDORA	REGIDOR
RUBRICA	RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDOR	REGIDORA
RUBRICA	RUBRICA

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

RUBRICA

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Daniel Flores Morado refiere, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto vigesimoprimer, Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MONTE FUJI en Asentamiento Humano Lindavista; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto vigesimoprimer del orden del día.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

22.- En el vigesimosegundo punto. La Presidente Municipal Constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MONTE OLIMPO en Asentamiento Humano Lindavista**, para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Lindavista;

JALPAN DE SERRA QRO. JULIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MONTE OLIMPO** que se localiza en la colonia Lindavista. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la colonia Lindavista como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

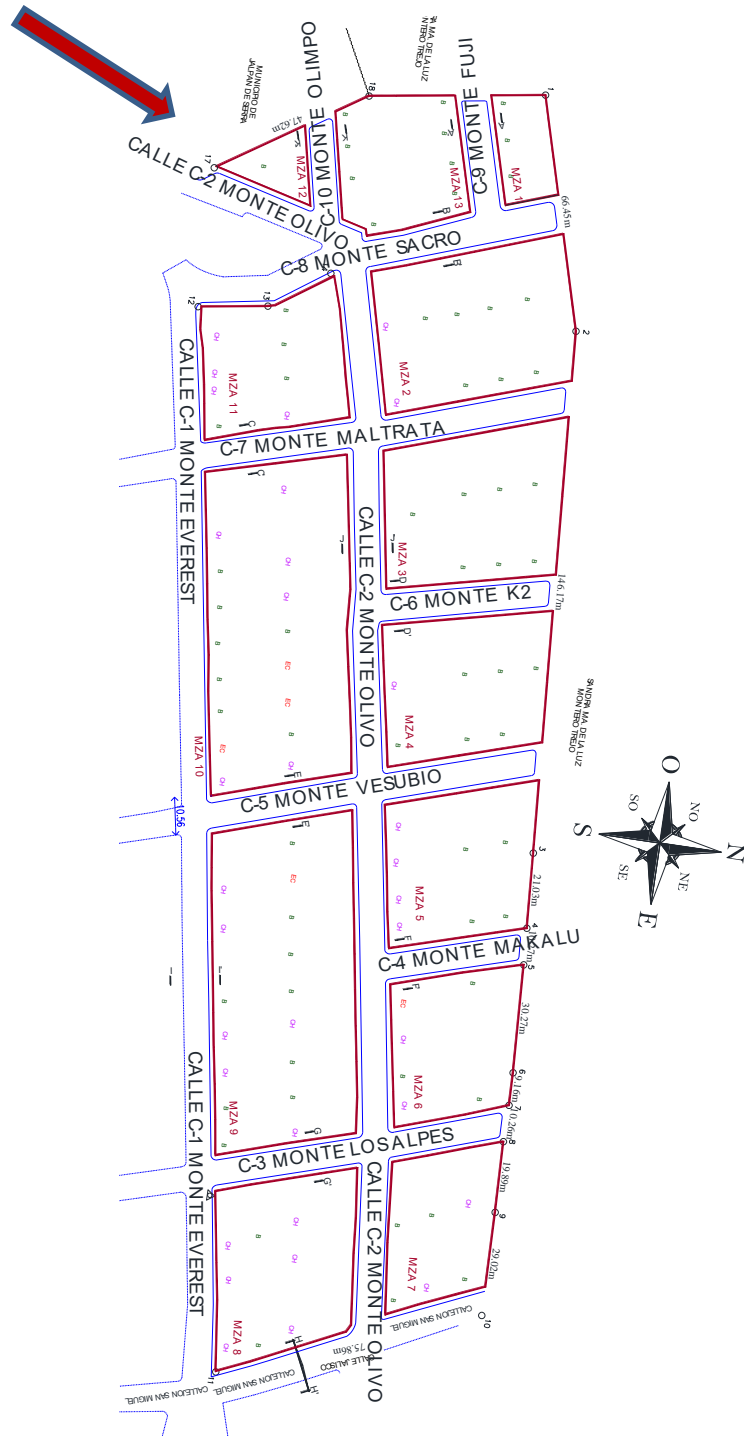
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de

Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -10 con nombre propuesto **MONTE OLIMPO**, es una calle cerrada con dirección de Este a Oeste que inicia en la calle Monte Olivo en la colonia Lindavista. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

MONTE OLIMPO

Es la montaña más alta de Grecia y la segunda de los montes Balcanes, considerado como reserva natural griega, según la antología en el Monte Olimpo vivían los Dioses del Panteón Griego que estaba presidido por Zeus.

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA
RUBRICA	
JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, quien refiere, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto vigesimosegundo, Aprobación

de dictamen de nomenclatura de calle MONTE OLIMPO en Asentamiento Humano Lindavista; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto vigesimosegundo del orden del día.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

23.- En el vigesimotercer punto. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de acuerdo de procedencia que autoriza la regularización del Asentamiento Humano irregular denominado COLOSIO en el Municipio de Jalpan de Serra,**
Se agrega la solicitud correspondiente:



**Dirección
de Gobierno**



Municipio de Jalpan de Serra
Área: Dirección de Gobierno
Oficio: 61/2021

Jalpan de Serra, Qro., a 09 de julio del 2021.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

El que suscribe Lic. Diego Omar Aguilar Ponce, Enlace Municipal Provisional de los trámites del Programa Estatal de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito tenga a bien integrar en la próxima sesión de cabildo dos puntos, relevantes y de interés particular de la ciudadanía que reside en esta cabecera Municipal, relacionados con la Regularización de los Asentamientos Irregulares LINDAVISTA y COLOSIO, así mismo hacer entrega de LOS EXPEDIENTES TECNICO JURIDICO ADMINISTRATIVOS, del procedimiento de Regularización que substancia la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SEDESOQ), y de quienes se recibió en fecha 8 de junio del 2021, el DICTAMEN QUE DETERMINA LA VIABILIDAD DE LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES en mención, en razón de lo anterior se requiere que dé entrada a la presente solicitud en relación con el 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en base a lo que a continuación se expone:

1. ACUERDO DE PROCEDENCIA QUE AUTORIZA LA REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO COLOSIO, EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

PUNTOS A AUTORIZAR:

- AUTORIZACION DE REGULARIZACION
- LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
- NOMENCLATURA
- VENTA PROVISIONAL DE LOTES

2. ACUERDO DE PROCEDENCIA QUE AUTORIZA LA REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO LINDAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

PUNTOS A AUTORIZAR:

- AUTORIZACION DE REGULARIZACION
- LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
- NOMENCLATURA
- VENTA PROVISIONAL DE LOTES

Independencia No. 12, Col. Centro, C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.
Teléfono (441) 296 0285, (441) 296 0344, (441) 296 0243, (441) 296 1301 Ext 105



**Dirección
de Gobierno**

A reserva de la existencia de acuerdo previo, tomar en consideración la propuesta para que en el siguiente ejercicio fiscal se contemple:

- Aplicar el Beneficio Fiscal respecto al pago del Impuesto sobre el Traslado de Dominio y del Impuesto Predial, para los Asentamientos Humanos en proceso de regularización para el Ejercicio Fiscal 2022.
Para contar con este beneficio, es indispensable que el predio este en proceso de regularización ante el INSUS, la SEDESOQ o el IVEQ.
- INSUS, la SEDESOQ o el IVEQ, serán los responsables de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano hasta que se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento, y deberá instalar por su cuenta las placas de nomenclatura, de acuerdo a las especificaciones y al diseño que en su momento le indique la Subdirección de Desarrollo Urbano Municipal. Dicho acuerdo es revocable en caso de que el solicitante incumpla con las obligaciones establecidas en él.
- En cuanto aplicar el Beneficio Fiscal respecto al pago del Impuesto sobre el Traslado de Dominio para los Asentamientos Humanos en proceso de regularización para el Ejercicio Fiscal 2021, emitir un acuerdo especial para modificar por única ocasión la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para ejercicio fiscal 2021, que los ciudadanos que hayan adquirido un predio ubicados en un Asentamiento Humano Irregular, que acredite la individualización para la emisión del documento que acredite su legítima propiedad causará y pagará por concepto de Impuesto Sobre Traslado de Dominio, \$117.00 (ciento diecisiete pesos 00/100 M.N.), sin multas ni recargos, siempre y cuando sea solicitado por el propietario o su representante legal debidamente acreditado.

En el entendido que dicha solicitud es substanciada por la SEDESOQ y es un requisito indispensable para continuar con el Procedimiento de Regularización, muy atentamente pido:

ÚNICO.- Se integren los puntos a la próxima sesión de cabildo, para su análisis y aprobación.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.


 ATENTAMENTE
 LIC. DIEGO OMAR AGUILAR PONCE
 INSPECTOR MUNICIPAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO
 COMO ENLACE MUNICIPAL PROVISIONAL

Independencia No. 12, Col. Centro, C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.
Teléfono (441) 296 0285, (441) 296 0344, (441) 296 0243, (441) 296 1301 Ext 105

Para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Colosio, se inserta dictamen:



DICTAMEN QUE DETERMINA LA VIABILIDAD DE LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO "COLOSIO". CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN V INCISO e) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 4, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 22, 24, 25 Y CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES, PREDIOS URBANOS, PREDIOS RÚSTICOS, PREDIOS FAMILIARES Y PREDIOS SOCIALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y ARTÍCULOS 1, 3, 4, 5, 6, 12, 14, 21 DEL PROGRAMA ESTATAL PARA ESCRITURAR INMUEBLES DE CARÁCTER SOCIAL Y REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

ANTECEDENTES

- A.- La "Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro", publicada el 27 de marzo del año 2015, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga", con fundamentos en los artículos 1, 2, 4 fracción I, 5 y 7, se faculta por parte del Ejecutivo a "LA SEDESOQ", para la atención y seguimiento de programas sociales.
- B.- El 13 de enero de 2017, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del estado de Querétaro.
- C.- El 18 de agosto de 2017, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el Programa Estatal para Escriturar Inmuebles de Carácter Social y Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares en el estado de Querétaro.

CONSIDERANDO

- 1.- Se recibió en la SEDESOQ, el 21 (veintiuno) de agosto del año 2017 (dos mil diecisiete), la solicitud de ingreso la C. Sandra María de la Luz Montero Trejo, en su calidad de propietaria, quien acreditó su personalidad; así como el escrito de petición de la Asociación de Colonos denominada "Lindavista-Colosio A.C.", para Ingresar al Programa de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, para el Asentamiento Irregular denominado "COLOSIO".
- 2.- El Asentamiento se encuentra ubicado en el predio identificado como "La Cruz Blanca", arroyo de las Cañas, en el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en una superficie aproximada de 4-13-63.98 hectáreas (cuatro hectáreas, trece áreas, sesenta y tres punto veintiocho centiáreas).
- 3.- Recibida la solicitud de Regularización del Asentamiento "COLOSIO" en el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, se realizó la recopilación de la documentación establecida en los requisitos para ser sujetos de la Regularización conforme a lo establecido en el artículo 9 y 15 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del estado de Querétaro, y son los siguientes:

Av. Colinas del Cimatario Núm. 243 Col. Colinas del Cimatario C.P. 76090
Teléfono 4422 385 220



3.1. Se acreditó la propiedad mediante escritura pública número 3,382 (tres mil trescientos ochenta y dos), de fecha 09 (nueve), de febrero del año 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Homero Trejo de la Vega, Notario Titular de la Notaría Única, en la demarcación de Jalpan de Serra, Querétaro, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 21 (veintiuno) de octubre del año 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), bajo la partida número 159 (ciento cincuenta y nueve), libro 12 (doce), tomo I (uno romano), serie A, desarrollado sobre una superficie de 4-13-63.98 hectáreas (cuatro hectáreas, trece áreas, sesenta y tres punto noventa y ocho centiáreas), a nombre de SANDRA MARÍA DE LA LUZ MONTERO TREJO.

3.2. Mediante Escritura Pública número 781 (setecientos ochenta y uno) de fecha 10 (diez) de diciembre del año 2020 (dos mil veinte), pasada ante la fe del Licenciado Edwing Bryan Hernández Soto, Notario Titular de la Notaría Pública número 1 (uno), en la demarcación de Jalpan de Serra, Querétaro; se protocoliza la autorización de Subdivisión de predios del inmueble identificado como "La Cruz Blanca" en arroyo de las Cañas, municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, testimonio donde se inscribe la fracción 2 (dos), resultante de la subdivisión con las siguientes medida y colindancias; **Al Norte:** En línea quebrada de 4 tramos de poniente a oriente de 19.61m. (Diecinueve punto sesenta y un metros), 18.91m. (Dieciocho punto noventa y un metros), 12.36 m. (doce punto treinta y seis metros), y 282.12 m. (doscientos ochenta y dos punto doce metros), linda con municipio de Jalpan de Serra; **Al Este:** En línea quebrada de 4 tramos de norte a sur de 10.00 m. (diez metros), 9.70 m. (nueve unto setenta metros), 20.00 m. (veinte metros), linda con José Luis Ruiz Alonso, en 49.45 m. (cuarenta y nueve punto cuarenta y cinco metros) linda con Calle San Miguel (antes Ma. Inés Montes viuda de Altamirano); **Al Sur:** En línea quebrada en 7 tramos de oriente a poniente 30.00 m. (treinta metros), 15.65 m. (quince punto sesenta y cinco metros) linda con Ma. Pueblito Hernández Reséndiz en 76.93 m. (setenta y seis punto noventa y tres metros), 29.00 m. (veintinueve metros), 92.52 m. (noventa y dos punto cincuenta y dos metros), 138.39 m. (ciento treinta y ocho punto treinta y nueve metros), y 84.69 m. (ochenta y cuatro punto sesenta y nueve metros) linda con Ma. Natividad Rosales Ibarra (antes Remigio Rubio) y arroyo sin nombre; **Al Suroeste:** En línea quebrada en 2 tramos de sur a norte de 80.56 m. (ochenta punto cincuenta y seis metros) y 31.75 m. (treinta y uno punto setenta y cinco metros), linda con resto de propiedad y **Al Noroeste:** En línea quebrada 2 tramos de sur a norte de 118.52 m. (ciento dieciocho punto cincuenta y dos metros) y 45.77 m. (cuarenta y cinco punto setenta y siete metros), linda con municipio de Jalpan de Serra, con una superficie total de 4-13-63.98 Has. (Cuatro hectáreas, trece áreas, sesenta y tres punto noventa y ocho centiáreas); debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio inmobiliario número 46887/01 el día 28 (veintiocho) de enero del año 2021 (dos mil veintiuno)

3.3. Se formaliza la Constitución de la Asociación Civil denominada "Lindavista Colosio A.C.", tal como se desprende del testimonio notarial número 6,060 (seis mil sesenta), de fecha 29 (veintinueve), de enero del año 2019 (dos mil nueve), pasada ante la fe del Licenciado Pedro Torres Saucedo, Notario Público Titular de la notaría número 2 (dos), en la demarcación de Jalpan de Serra, Querétaro.

Av. Colinas del Cimatario Núm. 243 Col. Colinas del Cimatario C.P. 76090
Teléfono 4422 385 220



3.4. El Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Querétaro, emiten el Certificado Libertad de Gravamen número 1091/2021 respecto del folio inmobiliario 46687/1, correspondiente a la fracción 2 (dos).

3.5. **LA C. SANDRA MARÍA DE LA LUZ MONTERO TREJO**, acreditó propiedad del Asentamiento Humano Irregular denominado "COLOSIO", identificado como "LA Cruz Blanca", en arroyo de las Cañas, en el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, Asentamiento conocido como "Colosio", desarrollado sobre una superficie de 4-13-63.98 Has. (Cuatro hectáreas, trece áreas, sesenta y tres punto noventa y ocho centiáreas), predio que ampara la propiedad mediante Escritura Pública número 3,382 (tres mil trescientos ochenta y dos), de fecha 09 (nueve), de febrero del año 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Homero Trejo de la Vega, Notario Titular de la Notaría única, en la demarcación de Jalpan de Serra, Querétaro, debidamente inscrita en el Registro Pública de la Propiedad y del Comercio el día 21 (veintiuno) de octubre del año 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), bajo la partida número 159 (ciento cincuenta y nueve), libro 12 (doce), tomo I (uno romano), serie A, otorga a través de testimonio público a favor de la Secretaría de Desarrollo social del Estado de Querétaro (SEDESOQ), representada en éste acto por la Licenciada Diana Yadira Pérez Mejía, en su carácter de Subsecretaria de Vinculación, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio con carácter de Irrevocable, para que única y exclusivamente se ejerza en lo que se refiere a el inmueble que tiene una superficie totalidad de 4-13-63.98 Has. (cuatro hectáreas, trece áreas, sesenta y tres punto noventa y ocho centiáreas). Con las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte:** En línea quebrada de 4 tramos de poniente a oriente de 19.61m. (diecinueve punto sesenta y un metros), 18.91m. (dieciocho punto noventa y un metros), 12.38 m. (doce punto treinta y seis metros), y 282.12 m. (doscientos ochenta y dos punto doce metros), linda con municipio de Jalpan de Serra; **Al Este:** En línea quebrada de 4 tramos de norte a sur de 10.00 m. (diez metros), 9.70 m. (nueve unto setenta metros), 20.00 m. (veinte metros), linda con José Luis Ruiz Alonso, en 49.45 m. (cuarenta y nueve punto cuarenta y cinco metros) linda con Calle San Miguel (antes Ma. Inés Montes viuda de Altamirano); **Al Sur:** En línea quebrada en 7 tramos de oriente a poniente 30.00 m. (treinta metros), 15.65 m. (quince punto sesenta y cinco metros) linda con Ma. Pueblito Hernández Roséndiz en 76.93 m. (setenta y seis punto noventa y tres metros), 29.00 m. (veintinueve metros), 92.52 m. (noventa y dos punto cincuenta y dos metros), 138.39 m. (ciento treinta y ocho punto treinta y nueve metros), y 84.69 m. (ochenta y cuatro punto sesenta y nueve metros) linda con Ma. Natividad Rosales Ibarra (antes Remigio Rubio) y arroyo sin nombre; **Al Suroeste:** En línea quebrada en 2 tramos de sur a norte de 80.56 m. (ochenta punto cincuenta y seis metros) y 31.75 m. (treinta y uno punto setenta y cinco metros), linda con resto de propiedad y **Al Noroeste:** En línea quebrada 2 tramos de sur a norte de 118.52 m. (ciento dieciocho punto cincuenta y dos metros) y 45.77 m. (cuarenta y cinco punto setenta y siete metros), linda con municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

3.6. Mediante oficio número DU/2220/2021, de fecha 14 (catorce), de junio del año 2021 (dos mil veintiuno), la Subdirección de Desarrollo Urbano, informa que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Jalpan de Serra, Querétaro, aprobado

Av. Colinas del Cimatario Núm. 243 Col. Colinas del Cimatario C.P. 76090
Teléfono 4422 385 220



en Acuerdo de Cabildo el 18 (dieciocho) de diciembre del año 2002 (dos mil dos), aprobado por Decreto el 08 (ocho) del mes de enero del año 2003 (dos mil tres), publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga", el 30 (treinta) de mayo del año 2003 (dos mil tres) e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 22 (veintidós) del mes de agosto del año 2003 (dos mil tres), el predio se localiza en zona de uso habitacional, con densidad de población de 200 hab/ha, (H2).

3.7. La Coordinación Municipal de Protección Civil, mediante oficio OTR/002/2021, de fecha 31 (treinta y uno), del mes de mayo del año 2021 (dos mil veintiuno), emite su opinión técnica; de acuerdo a las condiciones apreciadas en campo y de la consulta del Atlas de Riesgos; ya que no tiene antecedentes de inundaciones, considerando riesgo bajo.

3.8. Con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos requeridos por la Ley Para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del estado de Querétaro, se verificó la antigüedad del Asentamiento, el cual data desde el año 2000 (dos mil), y la Asociación informa que es un Asentamiento con construcciones en desarrollo; por lo que tiene una antigüedad de más de 20 (veinte) años.

3.9. Así mismo, se verificó que el Asentamiento denominado "COLOSIO" cuenta con: electrificación, alumbrado público, red hidráulica, drenaje, agua potable; urbanización, banquetas, guarniciones y vialidades en su totalidad. Derivado de lo anterior la Asociación de Colonos "LINDAVISTA COLOSIO A.C.", deberá celebrar un Convenio de Participación con el Ayuntamiento, si éste así lo considera pertinente, para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano, de esta manera se garantiza la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, la Asociación y los vecindados que representa serán los responsables de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano, hasta que se lleve a cabo la entrega al Ayuntamiento Municipal, con fundamento en los artículos 31, 32 y 34 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del estado de Querétaro, en donde se establece que en caso de que la Asociación incumpla con alguna de las obligaciones que hubieran contraído en los convenios respectivos, el Ayuntamiento podrá revocar el acuerdo de procedencia de regularización, en cualquier momento de la ejecución del mismo.

3.10. Mediante oficio SEDESOQ/SV/238/2021, de fecha 10 (diez), del mes de junio del año 2021 (dos mil veintiuno), la SEDESOQ solicitó el Visto Bueno del Plano de Lotificación.

4.- Se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 9 y 15 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del estado de Querétaro, en cuanto a los requisitos que se deben cumplir por los Asentamientos susceptibles de regularización de acuerdo a las acciones de gestión realizadas:

4.1. Solicitud de inicio de fecha 21 (veintiuno), del mes de agosto del año 2017 (dos mil diecisiete), se recibió en la SEDESOQ la solicitud de ingreso de la C. Sandra María de la Luz Montero Trejo, para regularizar el Asentamiento conocido como "COLOSIO". (ANEXO 1)

Av. Colinas del Cimatarío Núm. 243 Col. Colinas del Cimatarío C.P. 76090
Teléfono 4422 385 220



4.2. El 21 (veintiuno) del mes de agosto del año 2017 (dos mil diecisiete) la Asociación de Colonos denominada "LINDAVISTA COLOSIO A.C.", solicitó ingresar al Programa de regularización de la SEDESQ. (ANEXO 2)

4.3. Se acredita propiedad mediante Escritura Pública número 3,382 (tres mil trescientos ochenta y dos), de fecha 09 (nueve), de febrero del año 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Homero Trejo de la Vega, Notario Titular de la Notaría única, en la demarcación de Jalpan de Serra, Querétaro, debidamente inscrita en el Registro Pública de la Propiedad y del Comercio el día 21 (veintiuno) de octubre del año 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), bajo la partida número 159 (ciento cincuenta y nueve), libro 12 (doce), tomo I (uno romano), serie A, desarrollado sobre una superficie de 4-13-63.98 hectáreas (cuatro hectáreas, trece áreas, sesenta y tres punto noventa y ocho centiáreas), a nombre de Sandra María de la Luz Montero Trejo. (ANEXO 3)

4.4. Se formaliza la constitución de la Asociación Civil denominada "Lindavista Colosio A.C.", tal como se desprende del testimonio notarial número 8, (seis mil sesenta), de fecha 29 (veintinueve), de enero del año 2019 (dos mil nueve), pasada ante la fe del Licenciado Pedro Torres Saucedo, Notario Público titular de la Notaría número 2 (dos), en la demarcación de Jalpan de Serra, Querétaro. (ANEXO 4)

4.5. Se protocoliza mediante Escritura Pública número 781 (setecientos ochenta y uno) de fecha 10 (diez) de diciembre del año 2020 (dos mil veinte), pasada ante la fe del Licenciado Edwing Bryan Hernández Soto, Notario Titular de la Notaría Pública número 1 (uno), en la demarcación de Jalpan de Serra, Querétaro; se protocoliza la autorización de Subdivisión de predios del inmueble identificado como "La Cruz Blanca" en arroyo de las Cañas, municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, testimonio donde se inscribe la fracción 2 (dos), resultante de la subdivisión con las siguientes medida y colindancias; **Al Norte:** En línea quebrada de 4 tramos de poniente a oriente de 19.61m. (diecinueve punto sesenta y un metros), 18.91m. (dieciocho punto noventa y un metros), 12.36 m. (doce punto treinta y seis metros), y 282.12 m. (doscientos ochenta y dos punto doce metros), linda con municipio de Jalpan de Serra; **Al Este:** En línea quebrada de 4 tramos de norte a sur de 10.00 m. (diez metros), 9.70 m. (nueve unto setenta metros), 20.00 m. (veinte metros), linda con José Luis Ruiz Alonso, en 49.45 m. (cuarenta y nueve punto cuarenta y cinco metros) linda con Calle San Miguel (antes Ma. Inés Montes viuda de Altamirano); **Al Sur:** En línea quebrada en 7 tramos de oriente a poniente 30.00 m. (treinta metros), 15.65 m. (quince punto sesenta y cinco metros) linda con Ma. Pueblito Hernández Reséndiz en 76.93 m. (setenta y seis punto noventa y tres metros), 29.00 m. (veintinueve metros), 92.52 m. (noventa y dos punto cincuenta y dos metros), 138.39 m. (ciento treinta y ocho punto treinta y nueve metros), y 84.89 m. (ochenta y cuatro punto sesenta y nueve metros) linda con Ma. Natividad Rocaes Ibarra (antes Remigio Rubio) y arroyo sin nombre; **Al Suroeste:** En línea quebrada en 2 tramos de sur a norte de 80.56 m. (ochenta punto cincuenta y seis metros) y 31.75 m. (treinta y uno punto setenta y cinco metros), linda con resto de propiedad y **Al Noroeste:** En línea quebrada 2 tramos de sur a norte de 118.52 m. (ciento dieciocho punto cincuenta y dos metros) y 45.77 m. (cuarenta y cinco punto setenta y siete metros), linda con municipio de Jalpan de Serra, con una superficie total de 4-13-63.98 Has. (cuatro hectáreas, trece áreas, sesenta y tres punto noventa y

Av. Colinas del Cimatario Núm. 243 Col. Colinas del Cimatario C.P. 76090
Teléfono 4422 385 220



ocho centiáreas); debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio inmobiliario número 46687/01 el día 28 (veintiocho) de enero del año 2021 (dos mil veintiuno); dicho documento permite consolidar la superficie del polígono que conforman el Asentamiento Humano Irregular denominado "Colosio". (ANEXO 5)

4.6. El Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Querétaro, emiten el Certificado Libertad de Gravamen número 1091/2021 respecto del folio inmobiliario 46687/1, correspondiente a la fracción 2 (dos), por lo que no se cuenta con restricción jurídica alguna para la escrituración de los predios así como la individualización y transmitir al municipio las áreas de donación, por lo tanto, es factible sea autorizado por parte del H. Ayuntamiento y sea ejecutado dicho acuerdo de procedencia tal y como lo establecen los artículos 28 y 31 fracciones II y IV de Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del estado de Querétaro. (ANEXO 6)

4.7. LA C. SANDRA MARÍA DE LA LUZ MONTERO TREJO, acreditó propiedad del Asentamiento Humano Irregular denominado "COLOSIO", identificado como "LA Cruz Blanca", en arroyo de las Cañas, en el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, Asentamiento conocido como "Colosio", desarrollado sobre una superficie de 4-13-63.98 Has. (cuatro hectáreas, trece áreas, sesenta y tres punto noventa y ocho centiáreas), predio que ampara la propiedad mediante Escritura Pública número 3,382 (tres mil trescientos ochenta y dos), de fecha 09 (nueve), de febrero del año 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Homero Trejo de la Vega, Notario Titular de la Notaría Única, en la demarcación de Jalpan de Serra, Querétaro, debidamente inscrita en el Registro Pública de la Propiedad y del Comercio el día 21 (veintiuno) de octubre del año 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), bajo la partida número 159 (ciento cincuenta y nueve), libro 12 (doce), tomo I (uno romano), serie A, otorga a través de testimonio público a favor de la Secretaría de Desarrollo social del Estado de Querétaro (SEDESOC), representada en éste acto por la Licenciada Diana Yadira Pérez Mejía, en su carácter de Subsecretaria de Vinculación, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Riguroso Dominio con carácter de Irrevocable, para que única y exclusivamente se ejerza en lo que se refiere a el inmueble que tiene una superficie totalidad de 4-13-63.98 Has. (cuatro hectáreas, trece áreas, sesenta y tres punto noventa y ocho centiáreas). Con las medidas y colindancias siguientes: **Al Norte:** En línea quebrada de 4 tramos de poniente a oriente de 19.61m. (diecinueve punto sesenta y un metros), 18.91m. (dieciocho punto noventa y un metros), 12.36 m. (doce punto treinta y seis metros), y 282.12 m. (doscientos ochenta y dos punto doce metros), linda con municipio de Jalpan de Serra; **Al Este:** En línea quebrada de 4 tramos de norte a sur de 10.00 m. (diez metros), 9.70 m. (nueve unto setenta metros), 20.00 m. (veinte metros), linda con José Luis Ruiz Alonso, en 49.45 m. (cuarenta y nueve punto cuarenta y cinco metros) linda con Calle San Miguel (antes Ma. Inés Montes viuda de Altamirano); **Al Sur:** En línea quebrada en 7 tramos de oriente a poniente 30.00 m. (treinta metros), 15.65 m. (quince punto sesenta y cinco metros) linda con Ma. Pueblito Hernández Reséndiz en 76.93 m. (setenta y seis punto noventa y tres metros), 29.00 m. (veintinueve metros), 92.52 m. (noventa y dos punto cincuenta y dos metros), 138.39 m. (ciento treinta y ocho punto treinta y nueve metros), y 84.69 m. (ochenta y cuatro punto sesenta y nueve metros) linda

Av. Colinas del Cimatario Núm. 243 Col. Colinas del Cimatario C.P. 76090
Teléfono 4422 385 220



con Ms. Natividad Rosales Ibarra (antes Remigio Rubio) y arroyo sin nombre; **Al Suroeste:** En línea quebrada en 2 tramos de sur a norte de 80.56 m. (ochenta punto cincuenta y seis metros) y 31.75 m. (treinta y uno punto setenta y cinco metros), linda con resto de propiedad y **Al Noroeste:** En línea quebrada 2 tramos de sur a norte de 118.52 m. (ciento dieciocho punto cincuenta y dos metros) y 45.77 m. (cuarenta y cinco punto setenta y siete metros), linda con municipio de Jalpan de Serra, Querétaro. (ANEXO 7)

4.8. Se señala como domicilio del Propietario, la C. **SANDRA MARÍA DE LA LUZ MONTERO TREJO**, el ubicado en Calle Benito Juárez, número 3 (tres), Colonia Centro, en Jalpan de Serra, código postal 76340, y el domicilio de la Asociación de Colonos "Lindavista Colosio A.C.", en el domicilio procesal señalado sito el ubicado en el Asentamiento Colosio, domicilio conocido sin número, municipio de Jalpan de Serra, Querétaro. (ANEXO 8)

4.9. Identificación geográfica del Asentamiento Humano Irregular mediante croquis de ubicación y localización. (ANEXO 9)

4.10. Habiendo revisado el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Jalpan de Serra, Querétaro, aprobado en Acuerdo de Cabildo el 18 (dieciocho) de diciembre del año 2002 (dos mil dos), aprobado por Decreto el 08 (ocho) del mes de enero del año 2003 (dos mil tres), publicado en el Periódico oficial "La Sombra de Arteaga", el 30 (treinta) de mayo del año 2003 (dos mil tres) e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 22 (veintidós) del mes de agosto del año 2003 (dos mil tres), nos notifican mediante oficio número DU/2220/2021, de fecha 14 (catorce), de junio del año 2021 (dos mil veintiuno), el predio se localiza en zona de uso habitacional, con densidad de población de 200 hab/ha, (H2), por lo que se determina **viabile**. (ANEXO 10)

4.11. La Coordinación Municipal de Protección Civil, mediante oficio OTR/002/2021, de fecha 31 (treinta y uno), del mes de mayo del año 2021 (dos mil veintiuno), emite su opinión técnica; de acuerdo a las condiciones apreciadas en campo y de la consulta del Atlas de Riesgos; ya que no tiene antecedentes de inundaciones, considerando riesgo bajo, razón por la cual **SE CONSIDERA FACTIBLE**, tomando en consideración las observaciones realizadas y detalladas en el informe emitido. (ANEXO 11)

4.12. Con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos requeridos por la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del estado de Querétaro, mediante el estudio técnico del Asentamiento, de acuerdo a la información proporcionada por los propietarios, la Asociación de Colonos así como la del Municipio, se documentó que la ocupación esta en desarrollo, el cual surgió como Asentamiento desde el año 2000 (dos mil) por lo que tiene una antigüedad de más de 20 (veinte), años; y es potestad del municipio autorizar la regularización, de acuerdo al porcentaje de ocupación y el porcentaje de infraestructura. (ANEXO 12)

4.13. Así mismo, se verificó que el Asentamiento denominado "COLOSIO" cuenta con electrificación; alumbrado público, red hidráulica, drenaje, agua potable; urbanización, banquetas, guarniciones y vialidades en su totalidad. Derivado de lo anterior la Asociación Civil "Lindavista Colosio A.C.", si el municipio lo considera pertinente deberá

Av. Colinas del Cimatarío Núm. 243 Col. Colinas del Cimatarío C.P. 76090
Teléfono 4422 385 220



celebrar un Convenio de Participación con el Ayuntamiento para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del Asentamiento Humano, de acuerdo a lo establecido; de esta manera se garantiza la dotación de servicios e infraestructura correspondientes, en tanto, la Asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano, hasta que se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal, con fundamento en el artículo 34 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del estado de Querétaro, en donde se establece que en caso de que la Asociación incumpla con alguna de las obligaciones que hubieran contraído en los convenios respectivos, el Ayuntamiento podrá revocar el Acuerdo de procedencia de regularización, en cualquier momento de la ejecución del mismo. (ANEXO 13)

4.14. Mediante oficio SEDESQ/SV/238/2021, la SEDESQ solicitó el Visto Bueno del proyecto del Plano de Lotificación del proyecto de lotificación del Asentamiento Humano denominado "COLOSIO". (ANEXO 14)

4.15. El listado de los Colonos del Asentamiento Humano Irregular. (ANEXO 15)

5.- Que habiendo cumplido con los requisitos del artículo 15 de la Ley Para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del estado de Querétaro, se emitió el Acuerdo de Inicio del Procedimiento. (ANEXO 16)

6.- Como resultado de los trabajos técnicos de medición y con base al Visto Bueno del Plano de Lotificación del Asentamiento Humano denominado "COLOSIO", emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, el oficio número DU/2232/2021, de fecha 17 (diecisiete) del mes de junio del año 2021 (dos mil veintiuno), las superficies se desglosan de la siguiente manera:

ASENTAMIENTO HUMANO "COLOSIO"			
CONCEPTO	SUPERFICIE M2	%	LOTES
SUPERFICIE HABITACIONAL	27,754.74	67.10	188
EQUIPAMIENTO URBANO	1,608.94	3.89	2
SUPERFICIE VIAL	12,000.30	29.01	-
TOTAL DEL ASENTAMIENTO	58,334.555	100.00%	190

Av. Colinas del Cimantario Núm. 243 Col. Colinas del Cimantario C.P. 76090
Teléfono 4422 385 220



7.- Referente a la nomenclatura propuesta para las calles que integran el Asentamiento, se indica en el plano anexo, es la siguiente:

- EMILIANO ZAPATA
- GENERAL ÁLVARO OBREGÓN
- GENERAL LÁZARO CÁRDENAS
- MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
- MONTE LÍBANO
- MONTE LOS ALPES
- MONTE MALTRATA
- MONTE VESUBIO

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina viable la Regularización del Asentamiento Humano denominado "COLOSIO", ubicado en el predio identificado como "LA Cruz Blanca", en arroyo de las Cañas, en el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, Asentamiento conocido como "Colosio", desarrollado sobre una superficie de 4-13-63.98 Has. (Cuatro hectáreas, trece áreas, sesenta y tres punto noventa y ocho centiáreas), a nombre de la C. Sandra María de la Luz Montero Trejo, quien acreditó su calidad de propietario, en correlación del considerando 3.1, 3.2, 3.4, 3.5, 4.6, y 4.7, del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se somete a consideración la aprobación de Regularización del Asentamiento Humano denominado "COLOSIO", municipio de Querétaro en términos de los considerandos 4, 5, 6 y 7 del presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo deberá remitirse con los anexos respectivos, mediante oficio a la Secretaría del Ayuntamiento, para someterlo a la autorización de Regularización del Asentamiento Humano Irregular denominado "Colosio", en el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Santiago de Querétaro, Querétaro a los 29 días del mes de junio del año 2021

ATENTAMENTE

LIC DIANA YADIRA PÉREZ MEJÍA
SUBSECRETARÍA DE VINCULACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

**SEHO/208

Av. Colinas del Cimatario Núm. 243 Col. Colinas del Cimatario C.P. 76090
Teléfono 4422 385 220

Cedo la palabra al Lic. Diego Omar Aguilar Ponce, venimos a dar cumplimiento a la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, se solicita a este honorable ayuntamiento apruebe este acuerdo de procedencia que autoriza la regularización del asentamiento humano irregular, denominado Colosio para poder dar continuidad a todo el procedimiento de regularización y los ciudadanos puedan obtener su escritura;

MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, artículo 11, 48, 52, 57, 60, 65, 66, 71 y demás aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Artículo 2, 3, 5, 7 y demás aplicables de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro; artículo 30 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3, 10, 11, 12, 13, 146, 200 del Código Urbano del Estado de Querétaro, artículos 1, 4, y 28 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, corresponde a este H. Ayuntamiento conocer y resolver el Acuerdo por el cual se emite la Autorización para la Regularización del Asentamiento Humano denominado "Colosio", así como Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Venta Provisional de Lotes; ubicado en Callejón de San Miguel, Col. Lindavista, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro con superficie 41,363.98 m², con clave catastral 090100104120007, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEDESQ) cuyo expediente administrativo obra en la Secretaría del Ayuntamiento, y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto por el *artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* los municipios son gobernados por un Ayuntamiento y la competencia que se otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. De igual forma se estipula en el *artículo 115 fracción II párrafo Segundo de la Carta Magna* que los municipios se encuentran facultados para emitir y aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, así como para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia como lo es lo relativo al Desarrollo Urbano.

3. Que el *Artículo 2 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro*, dice; Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

"I.- Asentamiento Humano Irregular: El conglomerado demográfico establecido en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes de la autoridad competente, en términos de lo previsto por el Código Urbano del Estado de Querétaro;

XVI. SEDESQ; La Secretaría de Desarrollo Social de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;"

4. El *Artículo 3 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro* señala que:

"El procedimiento materia del presente Título, tiene por objeto la regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, que se ubiquen en un área físicamente localizada y lotificada para fines de vivienda, sin contar con las autorizaciones correspondientes en materia de desarrollo urbano.

En ejercicio de esta competencia, podrán celebrar los contratos y convenios que sean necesarios para lograr los fines de la regularización."

5. El *Artículo 5 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro*, dice que:

“Los Ayuntamientos determinarán la unidad administrativa ante quien habrá de substanciarse los procedimientos para la regularización, que establece esta Ley.

En caso de no hacerlo, lo será la dependencia del Gobierno Municipal encargada de la Política Interna.”

6. Que el *Artículo 7 de la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro* dice:

“La SEDESOQ o el Municipio en su caso, substanciarán el procedimiento para la regularización de asentamientos humanos irregulares, que prevé esta Ley; de igual forma, cuando se trate de inmuebles establecidos en predios propiedad del Estado de Querétaro o de sus organismos descentralizados, municipios, o bien, cuando así le sea solicitado por la asociación a que se refiere el artículo 14 primer párrafo de la presente Ley.”

7. Que el día 8 de junio del 2021, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número SEDESOQ/SV/259/2021, de fecha 28 de julio de 2021, signado por la Lic. Diana Yadira Pérez Mejía Subsecretaria de Vinculación SEDESOQ, para obtener la Regularización, Licencias de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclaturas y Venta Provisional de Lotes del Asentamiento Humano Irregular denominado “Colosio”, ubicado en Callejón de San Miguel, Col. Lindavista, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro con superficie 41,363.98 m², con clave catastral 090100104120007.

8. Para dar seguimiento a la petición del promovente, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Subdirección de Desarrollo Urbano de este Municipio, la Opinión Técnica para que la Comisión de Desarrollo Urbano pudiera llevar a cabo el estudio del presente asunto y pronunciarse al respecto.

9. En respuesta al numeral inmediato anterior, la Secretaría del Ayuntamiento recibió la Opinión Técnica signada por el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., de la cual se desprende lo siguiente:

DATOS DEL PREDIO:

UBICACIÓN: CALLEJÓN DE SAN MIGUEL, COL. LINDAVISTA, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

SUPERFICIE: 41,363.98 M²

LOCALIDAD: JALPAN DE SERRA

USO DE SUELO: HABITACIONAL (H2) 200 HAB/HA

CLAVE CATASTRAL: 090100104120007

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE 4 TRAMOS DE PONIENTE A ORIENTE DE 19.61, 18.91, 12.36 Y 282.12 M LINDA CON MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA;

AL ESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 4 TRAMOS DE NORTE A SUR DE 10.00, 9.70, EN 20.00 LINDA CON JOSE LUIS RUIZ ALONSO Y EN 49.45 M., LINDA CON CALLE SAN MIGUEL (ANTES MA. INES MONTES VIUDA DE ALTAMIRANO);

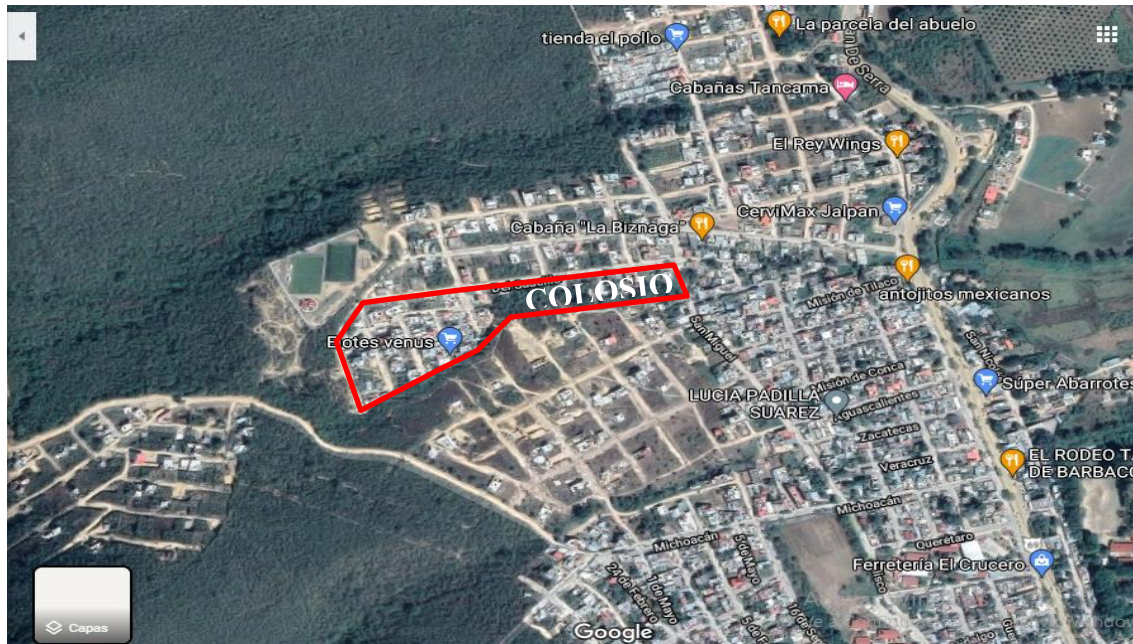
AL SUR: EN LINEA QUEBRADA EN 7 TRAMOS DE ORIENTE A PONIENTE DE 30.00,

15.65 LINDA CON MA. PUEBLITO HERNANDEZ RESENDIZ, EN 76.93, 29.00 92.52, 138.39 Y 84.69 M LINDA CON MA. NATIVIDAD ROSALES IBARRA (ANTES REMIGIO RUBIO) Y ARROYO SIN NOMBRE;

AL SUROESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 2 TRAMOS DE SUR A NORTE DE 80.56 Y 31.75 M LINDA CON RESTO DE LA PROPIEDAD; EN 19.49, 19.80, 9.76, 9.15, 51.43 Y 47.62 M., CON MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA.

AL NOROESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 2 TRAMOS DE SUR A NORTE DE 118.52 Y 45.77 M LINDA CON MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PREDIO:



INTERÉS JURÍDICO DEL SOLICITANTE:

- 9.11 Mediante Escritura Pública Número 3,382 (tres mil trescientos ochenta y dos) de fecha 9 (nueve) de febrero del año 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), pasada ante la fe del Licenciado Trejo de la Vega Homero, Notario Público Único, en ése entonces de la demarcación de Jalpan de Serra, Querétaro, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 159, libro 12, tomo I, Serie A, de fecha 21 de octubre de 1985, Sección Primera.
- 9.12 Mediante Escritura Pública 6,060 de fecha 29 de enero de 2009, el Lic. Pedro Torres Saucedo, Notario Público Titular Número 2 de esta demarcación notarial, hizo constar la constitución de una asociación civil denominada “**ASOCIACION DE COLONOS LINDAVISTA-COLOSI0, A.C.**”, cuyo objeto es b) Luchar porque todos los propietarios o poseedores de la colonia Lindavista-Colosio, cuenten con un instrumento que les permita justificar la propiedad del terreno en donde habitan (sic), Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro subdirección Jalpan de Serra, bajo el folio Inmobiliario 00000617/0002 de fecha 11 de febrero de 2009.
- 9.13 Mediante Escritura Pública 1,047 de fecha 25 de febrero de 2020, el Lic. Edwing Bryan Hernández Soto, Notario Titular de la Notaría Pública número 1 (uno) de esta demarcación

notarial, hizo constar el Poder especial para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio con carácter de irrevocable que otorga la señora **SANDRA MARÍA DE LA LUZ MONTERO TREJO**, en favor de **LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SEDESOQ)**, única y exclusivamente por lo que se refiere al inmueble identificado como denominado “Colosio”, ubicado en Callejón de San Miguel, Col. Lindavista, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro con superficie 41,363.98 m², con clave catastral 090100104120007, sobre la fracción 2 (dos) resultante del resto del predio Rustico Denominado “La Cruz Blanca”, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida 159, libro 12, tomo I, Serie A, de fecha 21 de octubre de 1985, Sección Primera.

- 9.14 Mediante Nombramiento Oficial de fecha 29 de enero de 2021, la C. Sandra Diez Alvarado, Encargada del Despacho de la Secretaria de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro hizo constar el nombramiento de la C. Diana Yadira Pérez Mejía como Subsecretaria de Vinculación de la SEDESOQ.
- 9.15 Mediante Certificado de Libertad de Gravamen 1091/2021 de fecha 01 de junio de 2021, el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro hizo constar que no se encontró gravamen y/o anotación que afecte al bien inmueble registrado bajo el folio 46687 correspondiente a la una fracción del Predio denominado “La Cruz Blanca”, ubicado en Arroyo de las Cañas, en el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., con una superficie de 4-13-63.98 HAS.

PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN: Por lo que ve al procedimiento de autorización para los Asentamientos Humanos Irregulares, ha presentado la siguiente documentación:

- 9.16 Mediante oficio OTR/002/2021 de fecha 31 de mayo del 2021, la Coordinación Municipal de Protección Civil emitió la Opinión Técnica resultando en Grado de Riesgo Bajo para el asentamiento denominado “Colosio”, Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
- 9.17 Mediante oficio DU/2220/2021, Expediente 4-4/2021 de fecha 14 de junio de 2021, la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., emitió el Informe de Uso de Suelo para el predio ubicado en Callejón de San Miguel, Col. Lindavista, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro con superficie 41,363.98 m², con clave catastral 090100104120007 para un asentamiento humano consolidado como colonia con vivienda, infraestructura y servicios encontrándose en una **Zona Habitacional 200 hab/ha (H2)**, por lo que dada su **COMPATIBILIDAD es PERMITIDO** de acuerdo a la tabla normativa de Usos de Suelo... (sic).
- 9.18 Mediante oficio DU/2232/2021 de fecha 17 de junio de 2021, la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra emitió el Visto Bueno al Proyecto de Lotificación del asentamiento humano “Colosio” ubicado en Callejón de San Miguel, Col. Lindavista, Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro con superficie 41,363.98 m², con clave catastral 090100104120007.
- 9.19 Con fecha 30 de septiembre de 2019, el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., por conducto de la Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento celebra la firma del Convenio de Colaboración para la Escrituración de Vivienda de los Asentamientos irregulares en proceso de Regularización con la SEDESOQ.
- 9.20 Como resultado de los trabajos técnicos de medición y con base al Visto Bueno del Plano de Lotificación del Asentamiento Humano quedando las superficies de la siguiente manera:

ASENTAMIENTO HUMANO “COLOSIO”			
CONCEPTO	SUPERFICIE (m ²)	%	No. LOTES

SUP. HABITACIONAL	21,754.74	67.10	188
EQUIPAMIENTO URBANO	1,608.97	3.89	2
SUP. VIAL	12,000.30	29.01	-
TOTAL DEL ASENTAMIENTO	58,334.555	100.00 %	190

10. Con base en las precisiones referidas dentro del Considerando inmediato anterior, la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA

10.1 “Una vez analizados los documentos que se encuentran en la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., así como a la información presentada y de acuerdo con lo establecido en la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., **CONSIDERA VIABLE la AUTORIZACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “COLOSIO”, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, NOMENCLATURA Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES; UBICADO EN CALLEJÓN DE SAN MIGUEL, COL. LINDAVISTA, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO CON SUPERFICIE 41,363.98 M².**

11. De conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, la SEDESOQ se encuentra obligado a dar cumplimiento a las condicionantes que se enlistan a continuación:

11.8 Presentar el cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes señaladas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 21 de julio de 2021, asimismo la Secretaría del Ayuntamiento deberá confirmar que se haya realizado a través de Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la transmisión a título gratuito a favor de este Municipio, las superficies de 1,608.97 m² y 12,000.30 m² correspondientes a equipamiento urbano y vialidades de dicho Asentamiento Humano.

11.9 En cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Cuarto de la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares del Estado de Querétaro y previo al resolutive del H. Ayuntamiento, la Secretaría del Ayuntamiento deberá corroborar con la Dirección de Gobierno Municipal, que dicho Asentamiento ha llevado a cabo el procedimiento correspondiente para su regularización.

11.10 En lo que refiere a la nomenclatura propuesta por la SEDESOQ y de conformidad con los archivos que obran en la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., respecto de la continuidad en la nomenclatura de las vialidades existentes en el Municipio, se autoriza la siguiente:

- EMILIANO ZAPATA
- GENERAL ALVARO OBREGON
- GENERAL LAZARO CARDENAS
- MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
- MONTE LÍBANO
- MONTE LOS ALPES

- MONTE MALTRATA
- MONTE VESUBIO

11.11 Transmitir a título gratuito a favor del Municipio de Jalpan por concepto de vialidades la superficie de 12,000.30 m² de dicho Asentamiento, asimismo la transmisión deberá protocolizarse mediante Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

11.12 En un plazo no mayor a 90 días naturales a partir de la autorización del presente deberá acreditar la celebración un convenio de participación con la asociación de colonos para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización faltantes del asentamiento humano, con la dotación de servicios básicos e infraestructura urbana que requiera, presentando un programa de obras de urbanización y su ejecución, bajo los lineamientos que acuerden en dicho convenio. En tanto la asociación será responsable de la operación y mantenimiento de las obras y servicios antes mencionados hasta que no se lleve a cabo la entrega y recepción del mismo al Ayuntamiento Municipal.

11.13 Finalmente, y respecto a la obligación de efectuar el pago por concepto de Derechos de las autorizaciones concedidas en el presente, el solicitante queda exento de dicha obligación con base en lo señalado en el Convenio de Colaboración para la Escrituración de la Vivienda de los Asentamientos Irregulares en proceso de regularización con la SEDESOQ de fecha 30 de septiembre del 2019 y relativo a la Cláusula Cuarta punto 2 que a la letra dice:

“... “EL MUNICIPIO” a través del Ayuntamiento emitirá el acuerdo mediante el cual se aplicara beneficio fiscal en materia de impuesto predial, alta y traslado de dominio exclusivamente en aquellos asentamientos humanos que se regularicen mediante el Programa Estatal y Municipal para Escriturar Inmuebles de Carácter Social y Regularizar Asentamientos Humanos Irregulares en el Estado de Querétaro; y que sean autorizados por el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., y cuenten con acuerdo de cabildo.”(sic).

11.14 Por último, en un plazo no mayor a 60 días hábiles, deberá protocolizar e inscribir ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la AUTORIZACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DENOMINADO “COLOSIO”, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, UBICADO EN CALLEJÓN DE SAN MIGUEL, COL. LINDAVISTA, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO CON SUPERFICIE 41,363.98 M2., derivada del resolutivo del Acuerdo de Cabildo, debiendo notificar mediante escrito a la Secretaría de Ayuntamiento y Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

12. Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 fracciones V al IX del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano mediante el envío del proyecto correspondiente, instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir la Convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión.

13. Que en base a los artículos 41 fracción VIII y 53 fracciones I, IV, V y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., los integrantes de esta Comisión se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo cual, una vez vistas las constancias que integran el expediente, la Opinión Técnica de referencia y el proyecto remitido, procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto, quedando finalmente como se plasma en este instrumento y deciden someterlo a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano con base en los artículos 41 fracción VIII y 53 fracciones I, IV, V y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., someten a la consideración de este H. Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - El H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro **AUTORIZA** la Regularización del Asentamiento Humano denominado "Colosio", ubicado en ubicado en callejón de San Miguel, col. Lindavista, municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, solicitado por la SEDESOQ.

SEGUNDO. - El H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro **AUTORIZA** la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Asentamiento Humano denominado "Colosio", ubicado en ubicado en callejón de San Miguel, col. Lindavista, municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, solicitado por la SEDESOQ.

TERCERO. - El H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro **AUTORIZA** la Venta Provisional de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Colosio", ubicado en ubicado en callejón de San Miguel, col. Lindavista, municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, solicitado por la SEDESOQ.

CUARTO. - De conformidad con el plano que se refiere en el Considerando 11.3 del presente acuerdo, se **AUTORIZA** la Nomenclatura del Asentamiento Humano denominado "Colosio", ubicado en ubicado en callejón de San Miguel, col. Lindavista, municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, solicitado por la SEDESOQ, para quedar como se indica a continuación:

- EMILIANO ZAPATA
- GENERAL ALVARO OBREGON
- GENERAL LAZARO CARDENAS
- MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
- MONTE LÍBANO
- MONTE LOS ALPES
- MONTE MALTRATA
- MONTE VESUBIO

QUINTO.- La Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro deberá dar cumplimiento mediante Escritura Pública objeto de la transmisión de las superficies referidas en el considerando número 9.10, en la tabla de superficies de 1,608.97 m² y 12,000.30 m² correspondientes a equipamiento urbano y vialidades de dicho Asentamiento Humano, deberá otorgarse dentro de un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la publicación del presente, y una vez efectuado lo anterior, remitir dicho instrumento legal al Secretaría del Ayuntamiento.

SEXTO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la SEDESOQ será la responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano, hasta que se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento.

SÉPTIMO. - Asimismo, la SEDESOQ deberá instalar por su cuenta las placas de nomenclatura, de acuerdo a las especificaciones y al diseño que en su momento le indique la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

OCTAVO. - Se instruye a la Subdirección de Desarrollo Urbano, de Dirección de Gobierno del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que en el ámbito de sus respectivas competencias den cumplimiento a las obligaciones establecidas dentro del presente Acuerdo.

NOVENO. - En caso de incumplimiento por parte del solicitante a cualquiera de las obligaciones y condicionantes del presente Acuerdo, se someterá a la consideración del Ayuntamiento su revocación.

DÉCIMO. - La persona moral denominada ASOCIACIÓN DE COLONOS LINDAVISTA-COLOSIO A.C. será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del asentamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de Jalpan de Serra, Qro; lo anterior de conformidad con el convenio de participación que para efectos se celebre entre ésta y el Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la Dirección de Gobierno Municipal a través de la oficina del Encargado del Despacho de los Asuntos de la Dirección de Gobierno, para que en coordinación con la Subsecretaría de Administración y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, la Asociación de Colonos Lindavista-Colosio A.C., así como las dependencias municipales que tengan injerencia, se firme el convenio respectivo de equipamiento de servicios de infraestructura urbana que requiera el asentamiento, estando a lo previsto por la Ley para la Regularización de los Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro.

DÉCIMO SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias den seguimiento al cumplimiento del Convenio de participación que para efectos se celebre entre la “Asociación de Colonos Lindavista-Colosio A.C.” y el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., debiendo remitir copias de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERO. - En las escrituras de propiedad individuales que se emitan a favor de los colonos poseedores de los inmuebles, se incluirán las clausulas restrictivas para asegurar que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores a las autorizadas y que los mismos se destinaran a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos.

DÉCIMO CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Gobierno para que en coordinación con la Subsecretaría de Administración y Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro y la “Asociación de Colonos Lindavista-Colosio A.C.”, se realice la Protocolización del presente acuerdo y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, hecho lo cual se deberá remitir copias certificadas a la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento.

DÉCIMO QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se exenta del pago de los derechos e impuestos derogados por el Procedimiento de Regularización del asentamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese a costa del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, asimismo en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Finalmente y respecto a la obligación de efectuar el pago por concepto de Derechos de las autorizaciones concedidas en el presente, el solicitante queda exento de dicha obligación con base en lo señalado en el Artículo 21 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, el cual establece “...están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los Municipios, a menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho público.

TERCERO. - El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO. -El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo para el promotor para lo cual tendrá un plazo en un plazo no mayor de sesenta días hábiles contados a partir de la notificación del presente. Una vez realizado lo anterior, deberá remitir una copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

QUINTO. - Notifíquese personalmente lo anterior a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro (SEDESOQ), Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Subdirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Gobierno y Finanzas Publicas del Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

JALPAN DE SERRA, QRO., A 21 DE JULIO DE 2021. ATENTAMENTE. COMISION DE DESARROLLO URBANO; LIC. CELIA AMADOR ENRIQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO; C. FIDENCIO RESENDIZ LEON, SÍNDICO INTEGRANTE; C. J. JESUS VELAZQUEZ ORTEGA, REGIDOR INTEGRANTE. -----

Toma la palabra el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto vigesimotercer, Aprobación de acuerdo de procedencia que autoriza la regularización del Asentamiento Humano irregular denominado COLOSIO en el Municipio de Jalpan de Serra; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto vigesimotercer del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 23 veintitrés fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

24.- En el vigesimocuarto punto. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de acuerdo que autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Asentamiento Humano COLOSIO en el municipio Jalpan de Serra**, para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Colosio; se pone a consideración la solicitud respectiva:



**Dirección
de Gobierno**



Municipio de Jalpan de Serra
Área: Dirección de Gobierno
Oficio: 61/2021

Jalpan de Serra, Qro., a 09 de julio del 2021.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

El que suscribe Lic. Diego Omar Aguilar Ponce, Enlace Municipal Provisional de los trámites del Programa Estatal de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito tenga a bien integrar en la próxima sesión de cabildo dos puntos, relevantes y de interés particular de la ciudadanía que reside en esta cabecera Municipal, relacionados con la Regularización de los Asentamientos Irregulares LINDAVISTA y COLOSIO, así mismo hacer entrega de LOS EXPEDIENTES TECNICO JURIDICO ADMINISTRATIVOS, del procedimiento de Regularización que substancia la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SEDESQ), y de quienes se recibió en fecha 8 de junio del 2021, el DICTAMEN QUE DETERMINA LA VIABILIDAD DE LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES en mención, en razón de lo anterior se requiere que dé entrada a la presente solicitud en relación con el 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en base a lo que a continuación se expone:

1. ACUERDO DE PROCEDENCIA QUE AUTORIZA LA REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO COLOSIO, EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

PUNTOS A AUTORIZAR:

- AUTORIZACION DE REGULARIZACION
- LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
- NOMENCLATURA
- VENTA PROVISIONAL DE LOTES

2. ACUERDO DE PROCEDENCIA QUE AUTORIZA LA REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO LINDAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

PUNTOS A AUTORIZAR:

- AUTORIZACION DE REGULARIZACION
- LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
- NOMENCLATURA
- VENTA PROVISIONAL DE LOTES

Independencia No. 12, Col. Centro, C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.
Teléfono (441) 296 0285, (441) 296 0344, (441) 296 0243, (441) 296 1301 Ext 105



**Dirección
de Gobierno**

A reserva de la existencia de acuerdo previo, tomar en consideración la propuesta para que en el siguiente ejercicio fiscal se contemple:

- Aplicar el Beneficio Fiscal respecto al pago del Impuesto sobre el Traslado de Dominio y del Impuesto Predial, para los Asentamientos Humanos en proceso de regularización para el Ejercicio Fiscal 2022.
Para contar con este beneficio, es indispensable que el predio este en proceso de regularización ante el INSUS, la SEDESQ o el IVEQ.
- INSUS, la SEDESQ o el IVEQ, serán los responsables de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano hasta que se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento, y deberá instalar por su cuenta las placas de nomenclatura, de acuerdo a las especificaciones y al diseño que en su momento le indique la Subdirección de Desarrollo Urbano Municipal. Dicho acuerdo es revocable en caso de que el solicitante incumpla con las obligaciones establecidas en él.
- En cuanto aplicar el Beneficio Fiscal respecto al pago del Impuesto sobre el Traslado de Dominio para los Asentamientos Humanos en proceso de regularización para el Ejercicio Fiscal 2021, emitir un acuerdo especial para modificar por única ocasión la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para ejercicio fiscal 2021, que los ciudadanos que hayan adquirido un predio ubicados en un Asentamiento Humano Irregular, que acredite la individualización para la emisión del documento que acredite su legítima propiedad causará y pagará por concepto de Impuesto Sobre Traslado de Dominio, \$117.00 (ciento diecisiete pesos 00/100 M.N.), sin multas ni recargos, siempre y cuando sea solicitado por el propietario o su representante legal debidamente acreditado.

En el entendido que dicha solicitud es substanciada por la SEDESQ y es un requisito indispensable para continuar con el Procedimiento de Regularización, muy atentamente pido:

ÚNICO.- Se integren los puntos a la próxima sesión de cabildo, para su análisis y aprobación.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE,



LIC. DIEGO OMAR AGUILAR PONCE
INSPECTOR MUNICIPAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO
COMO ENLACE MUNICIPAL PROVISIONAL



MUNICIPIO DE
JALPAN DE SERRA
Dirección de
Gobierno

Independencia No. 12, Col. Centro, C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.
Teléfono (441) 296 0285, (441) 296 0344, (441) 296 0243, (441) 296 1301 Ext 105

ACUERDO

El H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro **AUTORIZA** la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Asentamiento Humano denominado “Colosio”, ubicado en ubicado en callejón de San Miguel, col. Lindavista, municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, solicitado por la SEDESQ.

Refiere el Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto vigesimocuarto, Aprobación de acuerdo que autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Asentamiento Humano COLOSIO en el municipio de Jalpan de Serra; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto vigesimocuarto del orden del día.**-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

25.- En el vigesimoquinto punto. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de acuerdo que autoriza la venta provisional de lotes en el Asentamiento Humano COLOSIO en el municipio de Jalpan de Serra,** con la solicitud respectiva:



Dirección
de Gobierno



Municipio de Jalpan de Serra
Área: Dirección de Gobierno
Oficio: 61/2021

Jalpan de Serra, Qro., a 09 de julio del 2021.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

El que suscribe Lic. Diego Omar Aguilar Ponco, Enlace Municipal Provisional de los trámites del Programa Estatal de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, Predios Urbanos, Predios Rústicos, Predios Familiares y Predios Sociales del Estado de Querétaro, de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito tenga a bien integrar en la próxima sesión de cabildo dos puntos, relevantes y de interés particular de la ciudadanía que reside en esta cabecera Municipal, relacionados con la Regularización de los Asentamientos Irregulares LINDAVISTA y COLOSIO, así mismo hacer entrega de LOS EXPEDIENTES TECNICO JURIDICO ADMINISTRATIVOS, del procedimiento de Regularización que substancia la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SEDESOQ), y de quienes se recibió en fecha 8 de junio del 2021, el DICTAMEN QUE DETERMINA LA VIABILIDAD DE LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES en mención, en razón de lo anterior se requiere que dé entrada a la presente solicitud en relación con el 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., en base a lo que a continuación se expone:

1. ACUERDO DE PROCEDENCIA QUE AUTORIZA LA REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO COLOSIO, EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

PUNTOS A AUTORIZAR:

- AUTORIZACION DE REGULARIZACION
- LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
- NOMENCLATURA
- VENTA PROVISIONAL DE LOTES

2. ACUERDO DE PROCEDENCIA QUE AUTORIZA LA REGULARIZACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO LINDAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.

PUNTOS A AUTORIZAR:

- AUTORIZACION DE REGULARIZACION
- LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
- NOMENCLATURA
- VENTA PROVISIONAL DE LOTES

Independencia No. 12, Col. Centro, C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.
Teléfono (441) 296 0285, (441) 296 0344, (441) 296 0243, (441) 296 1301 Ext 105



Dirección de Gobierno

A reserva de la existencia de acuerdo previo, tomar en consideración la propuesta para que en el siguiente ejercicio fiscal se contemple:

- Aplicar el Beneficio Fiscal respecto al pago del Impuesto sobre el Traslado de Dominio y del Impuesto Predial, para los Asentamientos Humanos en proceso de regularización para el Ejercicio Fiscal 2022.
Para contar con este beneficio, es indispensable que el predio este en proceso de regularización ante el INSUS, la SEDESQO o el IVEQ.
- INSUS, la SEDESQO o el IVEQ, serán los responsables de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del Asentamiento Humano hasta que se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento, y deberá instalar por su cuenta las placas de nomenclatura, de acuerdo a las especificaciones y al diseño que en su momento le indique la Subdirección de Desarrollo Urbano Municipal. Dicho acuerdo es revocable en caso de que el solicitante incumpla con las obligaciones establecidas en él.
- En cuanto aplicar el Beneficio Fiscal respecto al pago del Impuesto sobre el Traslado de Dominio para los Asentamientos Humanos en proceso de regularización para el Ejercicio Fiscal 2021, emitir un acuerdo especial para modificar por única ocasión la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para ejercicio fiscal 2021, que los ciudadanos que hayan adquirido un predio ubicados en un Asentamiento Humano Irregular, que acredite la individualización para la emisión del documento que acredite su legítima propiedad causará y pagará por concepto de Impuesto Sobre Traslado de Dominio, \$117.00 (ciento diecisiete pesos 00/100 M.N.), sin multas ni recargos, siempre y cuando sea solicitado por el propietario o su representante legal debidamente acreditado.

En el entendido que dicha solicitud es substanciada por la SEDESQO y es un requisito indispensable para continuar con el Procedimiento de Regularización, muy atentamente pido:

ÚNICO.- Se integren los puntos a la próxima sesión de cabildo, para su análisis y aprobación.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE,

LIC. DIEGO OMAR AGUILAR PONCE
INSPECTOR MUNICIPAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO
COMO ENLACE MUNICIPAL PROVISIONAL

Independencia No. 12, Col. Centro, C.P. 76340, Jalpan de Serra, Qro.
Teléfono (441) 296 0285, (441) 296 0344, (441) 296 0243, (441) 296 1301 Ext 105

Para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Colosio.

ACUERDO

El H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro **AUTORIZA** la Venta Provisional de Lotes del Asentamiento Humano denominado "Colosio", ubicado en callejón de San Miguel, col. Lindavista, municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, solicitado por la SEDESOQ.

El Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento, toma la palabra, y comenta al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto vigesimoquinto, Aprobación de acuerdo que autoriza la venta provisional de lotes en el Asentamiento Humano COLOSIO en el municipio de Jalpan de Serra; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, 9 votos a favor y 1 un voto en contra por parte del síndico municipal propietario el C. Fidencio Reséndiz León, **es aprobado por mayoría el punto vigesimoquinto del orden del día.- - -**

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

26.- En el vigesimosexto punto. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de reconocimiento de calles en Asentamiento Humano Colosio**, para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Colosio, se pone a su consideración el dictamen respectivo:

JALPAN DE SERRA QRO. JULIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro integrada por los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal, referido a la solicitud para reconocimiento de 8 calles sin nombre de la Colonia Luis Donald Colosio situada al Nororiente de esta Cabecera Municipales. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación para que se reconozcan estas calles.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Los reconocimientos, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita el reconocimiento de las calles de la Colonia Luis Donald Colosio para su identificación y ordenamiento territorial.

QUINTO. - Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento corresponderá al Municipio de Jalpan de Serra, Qro., a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, tanto para personas físicas como morales, públicas o privadas que pretendan realizar cualquier tipo de acondicionamiento,

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano de la Cabecera Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

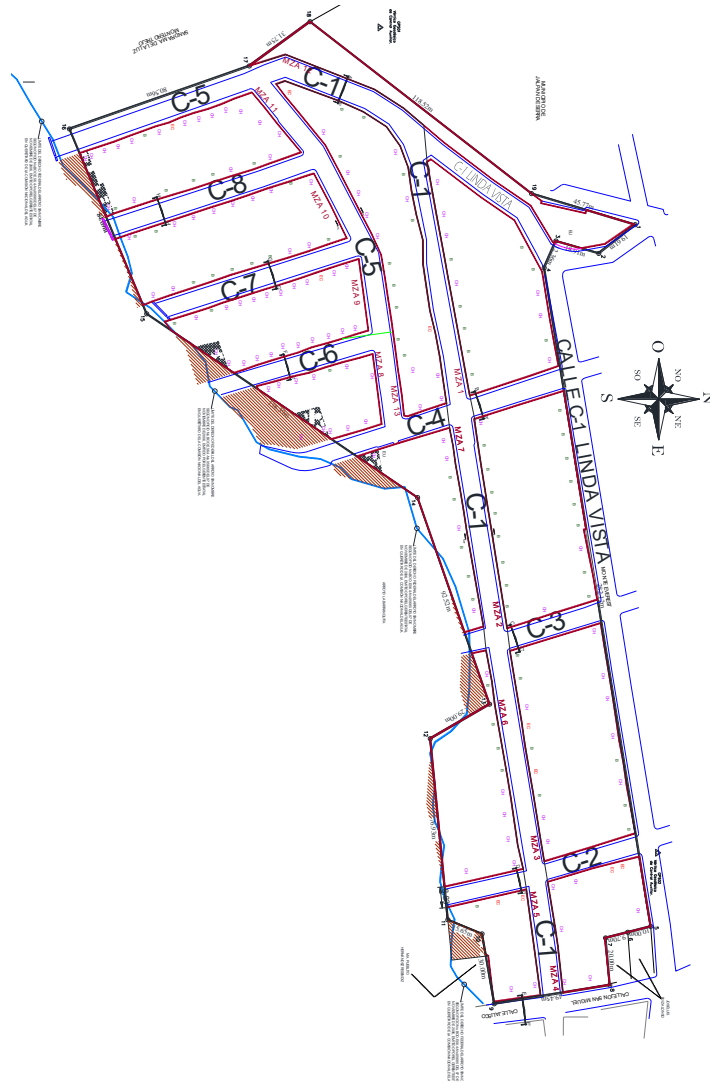
2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología los C.C. Lic. Celia Amador Enríquez presidente, C. Fidencio Reséndiz León secretario y C. J. Jesús Velázquez Ortega vocal de la comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de Reconocimiento de 8 calles pertenecientes a la Colonia Luis Donald Colosio de esta cabecera Municipal de Jalpan de Serra. **CALLE 1** con dirección de Este a Oeste iniciando en la Calle Jalisco con dimensiones al Norte con 448.75 metros y colinda con manzana 4, Calle C-2, manzana 3, calle C-3 manzana 2, calle C- 4, manzana 1, y manzana 12 , al Sur en 425.59 metros colinda con manzana 5, calle C-2, manzana 6, calle C-3, manzana 7, calle C-4, manzana 13, al Este con 9.54 metros colinda con calle Jalisco al Oeste con 10.11 metros colinda con calle 5, **CALLE 2** con dirección de Norte a Sur, con dimensiones, al Norte con 9.97 metros colinda con calle C-1 de la colonia Lindavista, al Sur en 8.83 metros colinda con arroyo sin nombre, al Este en 83.42 metros colinda con manzana -4 calle C-1, manzana 5, al Oeste en 83.50 metros colinda con manzana -3, calle C-1 y manzana -6, **CALLE 3** con dirección de Norte a Sur con dimensiones al Norte con 10.03 metros colinda con calle C-1 de la colonia Lindavista, al Sur con 9.45 metros colinda con arroyo sin nombre, al Este con 56.32 metros colinda con manzana -3, calle

C-1 y manzana -6 al Oeste con 58.36 metros colinda con manzana -2, calle C-1 y manzana -7 **CALLE 4** con dirección de Norte a Sur con dimensiones al Norte con 10.74 metros colinda con calle C-1 de la colonia Lindavista, al Sur con 10.05 metros colinda con Arroyo sin nombre, a Este con 91.57 metros colinda manzana -2, calle C-1 y manzana -7 al Oeste con 100.95 metros colinda con manzana -1, calle C-1, manzana -4, calle C-5 y manzana 8, **CALLE 5** con dirección de Este a Suroeste con dimensiones al Norte en 3 líneas quebradas sumando 250.77 metros colinda con manzana - 13, calle C-1, manzana 12 y Sandra Ma. De la Luz Montero Trejo, al Sur en 3 líneas quebradas sumando 231.84 metros colinda con manzana -8, calle C-6, manzana -9, calle C-7, manzana -10, calle C-8, y Manzana 11 al Este con 10.12 metros colinda con calle C-4 5, al Suroeste con 11.11 metros colinda con Arroyo sin nombre, **CALLE 6** con dirección de Norte a Sur con dimensiones al Norte con 10.08 metros colinda con calle C-5. al Sur con 8.36 metros colinda con Arroyo sin nombre, a Este con 50.77 metros colinda manzana -8 al Oeste con 59.57 metros colinda con manzana -9, **CALLE 7** con dirección de Norte a Sur con dimensiones al Norte con 9.98 metros colinda con calle C-5. al Sur con 9.80 metros colinda con Arroyo sin nombre, al Este con 86.22 metros colinda con manzana -9, al Oeste con 89.72 metros colinda con manzana -10, **CALLE 8** con dirección de Norte a Sur con dimensiones al Norte con 10.32 metros colinda con calle C-5. al Sur con 10.32 metros colinda con Arroyo sin nombre, al Este con 86.09 metros colinda con manzana -10 al Oeste con 84.52 metros colinda con manzana -11,

Se anexa plano indicando las calles, es de gran importancia reconocerlas como parte de un desarrollo ordenado, ya que las calles en mención cuentan con los servicios de drenaje, agua, luz y pavimentación en concreto. Continúa el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión,

así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE** el reconocimiento de calles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **unanimidad** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

**FIRMAN LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.
2018-2021**

PRESIDENTE

**RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIO

**RUBRICA
C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO**

VOCAL

**RUBRICA
J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR**

**RUBRICA
ARQ. JOSÉ NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Refiere el Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto vigesimosexto, Aprobación de dictamen de reconocimiento de calles en Asentamiento Humano Colosio; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto vigesimosexto del orden del día.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

27.- En el vigesimoséptimo punto. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MONTE LIBANO en Asentamiento Humano Colosio**, para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Colosio, se pone a su consideración el dictamen respectivo:

JALPAN DE SERRA QRO. JULIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MONTE LIBANO** que se localiza en la colonia Luis Donaldo Colosio. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la colonia Luis Donald Colosio como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

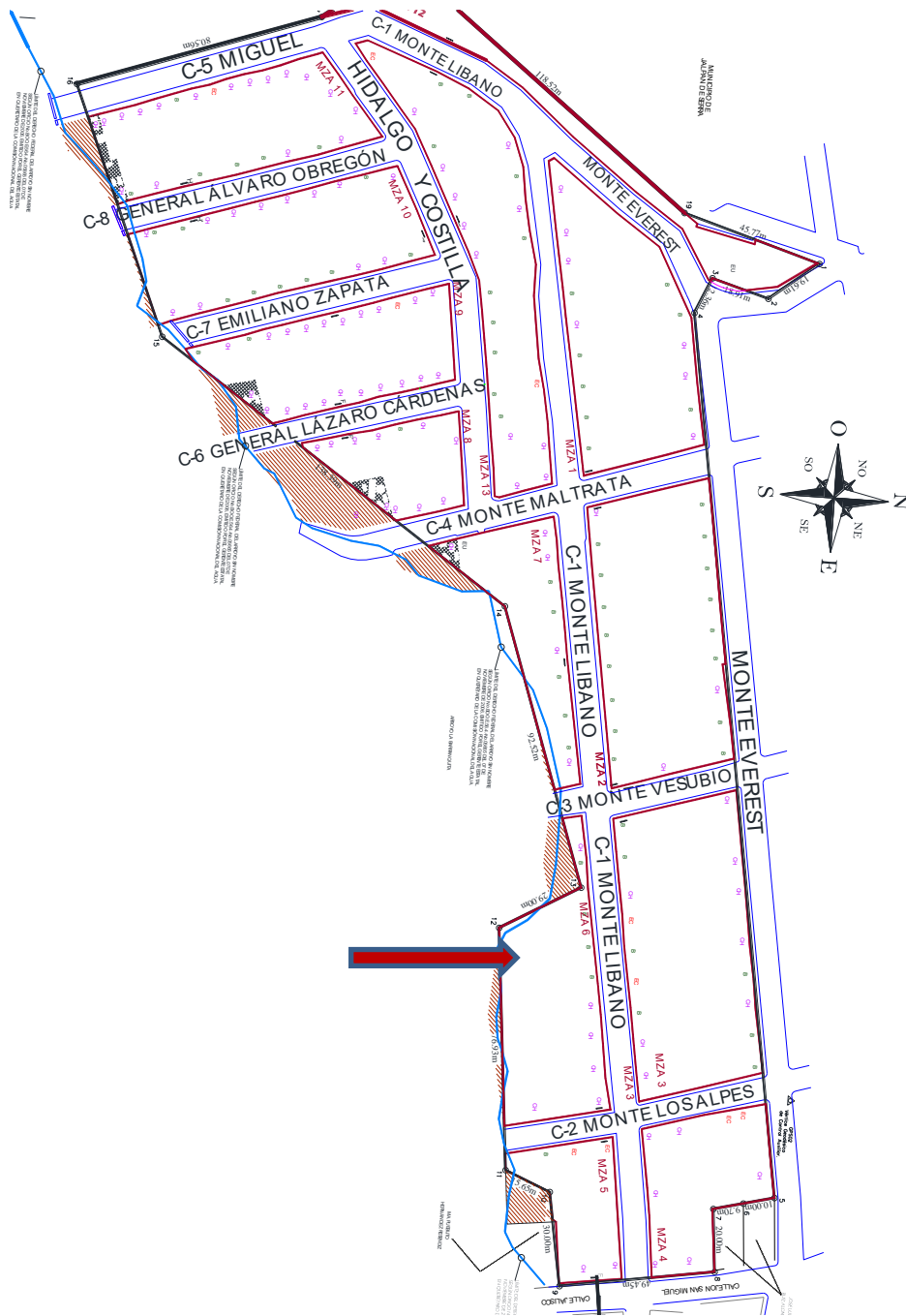
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -1 con nombre propuesto **MONTE LIBANO**, es una calle con dirección de Este a Oeste que inicia en el Callejón San Miguel

de la colonia Luis Donaldo Colosio. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

MONTE LIBANO

La cordillera del **Líbano** o **Monte Líbano** es un macizo montañoso que se encuentra dentro del **Líbano**, entre la depresión de Trípoli y el río Litani, y que atraviesa todo el país de noreste a sureste conformando así dos áreas espaciales diferenciadas en territorio, clima y economía.

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA

RUBRICA

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, refiere al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto vigesimoséptimo, Aprobación de dictamen de

nomenclatura de calle MONTE LIBANO en Asentamiento Humano Colosio; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto vigesimoséptimo del orden del día.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

28.- En el vigesimoctavo punto. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MONTE LOS ALPES en Asentamiento Humano Colosio**, para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Colosio; se pone a su consideración el dictamen respectivo:

JALPAN DE SERRA QRO. JULIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MONTE LOS ALPES** que se localiza en la colonia Luis Donaldo Colosio . El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la colonia Luis Donald Colosio como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

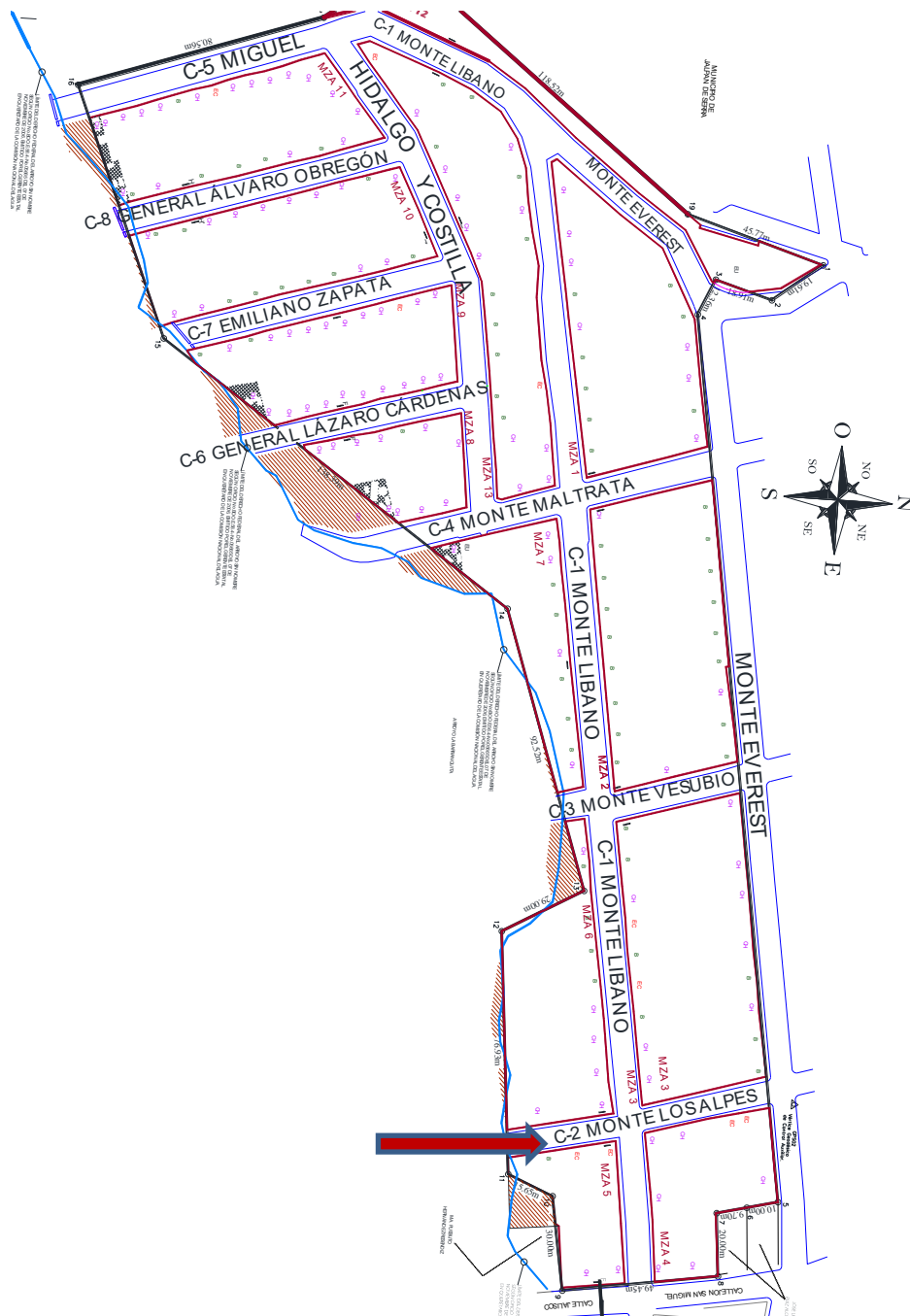
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García y el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -2 con nombre propuesto **MONTE LOS ALPES**, es una calle con dirección de Norte a Sur que inicia en el Calle Monte Everest en la colonia Luis Donald Colosio. Se anexa descripción y plano con nombre de calle

propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

MONTE LOS ALPES

Son una cadena montañosa en Europa que forma una media luna y atraviesa los países de Francia, Suiza, Italia, Austria, Alemania, Mónaco, Liechtenstein y Eslovenia, su máxima elevación alcanza una altura de 4,810 msnm, en la historia los Alpes fueron considerados una barrera difícil de pasar para acceder a otras regiones.

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

RUBRICA

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto vigesimoctavo, Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MONTE LOS ALPES en Asentamiento Humano Colosio; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto vigesimoctavo del orden del día.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

29.- En el vigesimonoveno punto. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MONTE VESUBIO en Asentamiento Humano Colosio**, para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Colosio, ponemos a su consideración el dictamen respectivo:

JALPAN DE SERRA QRO. JULIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MONTE VESUBIO** que se localiza en la colonia Luis Donaldo Colosio. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la colonia Luis Donald Colosio como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

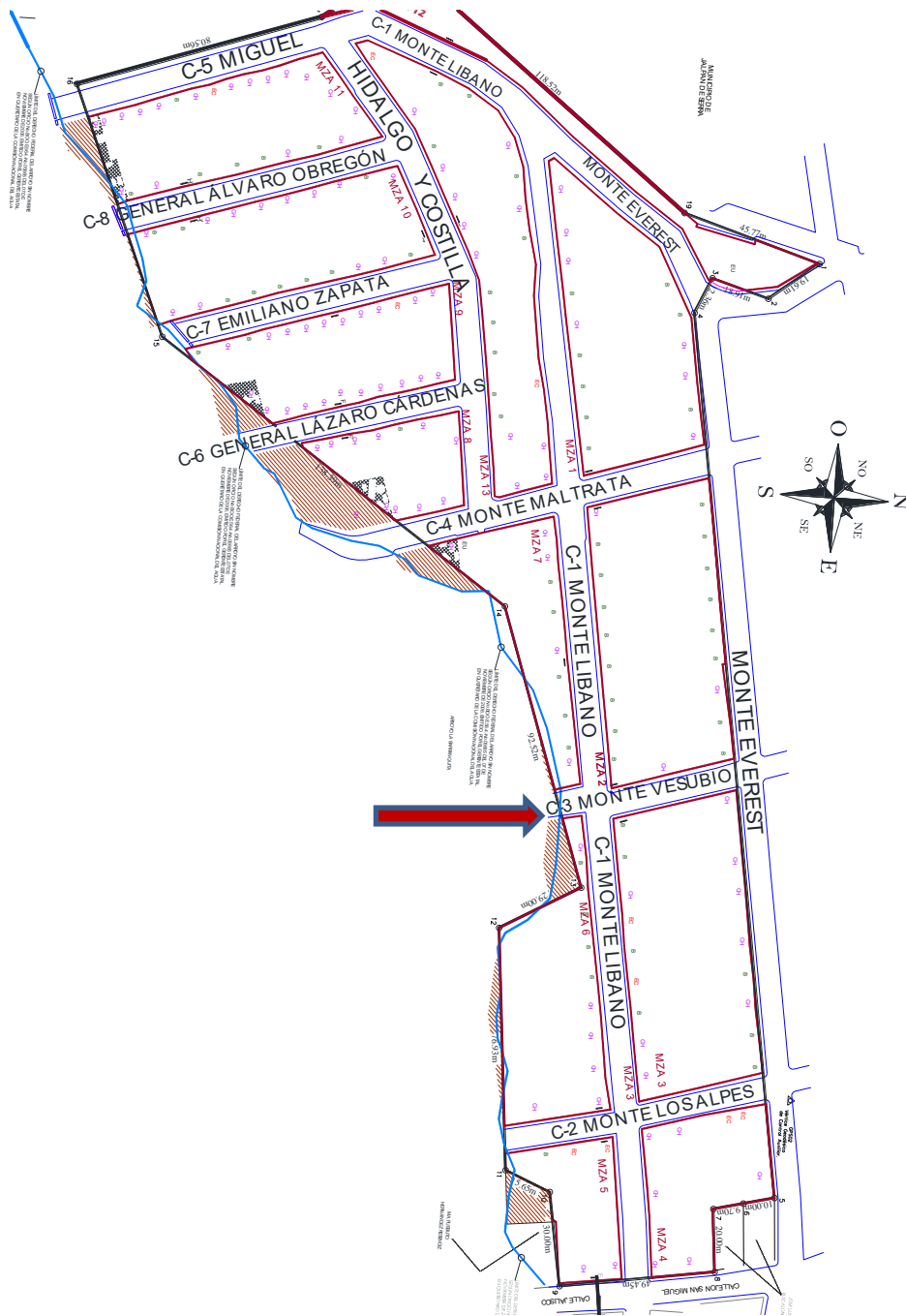
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -3 con nombre propuesto **MONTE VESUBIO**, es una calle con dirección de Norte a Sur que inicia en el Calle Monte

Everest en la colonia Luis Donaldo Colosio. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las mismas, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

MONTE VESUBIO

Es un volcán activo del tipo Vesubiano situado frente a la bahía de Nápoles Italia, las laderas están marcadas por los flujos de lava con mucha vegetación, cuenta con una altura de 1,200 msnm.

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA

**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA**

**LIC. ANA ALBERTA CORREA
REYES
SÍNDICO
RUBRICA**

**LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA
REGIDORA
RUBRICA**

**C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR
RUBRICA**

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

RUBRICA

**C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO
RUBRICA**

**LIC. NANCY ABBIGAYL
HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ
REGIDORA
RUBRICA**

**C. BALDOMERO PALACIOS
GONZÁLEZ
REGIDOR
RUBRICA**

**C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDORA
RUBRICA**

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

RUBRICA

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto vigesimonoveno, Aprobación de dictamen

de nomenclatura de calle MONTE VESUBIO en Asentamiento Humano Colosio; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto vigesimonoveno del orden del día.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

30.- En el trigésimo punto. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MONTE MALTRATA en Asentamiento Humano Colosio**, para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Colosio; se pone a su consideración el dictamen respectivo:

JALPAN DE SERRA QRO. JULIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MONTE MALTRATA** que se localiza en la colonia Luis Donaldo Colosio. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la colonia Luis Donald Colosio como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

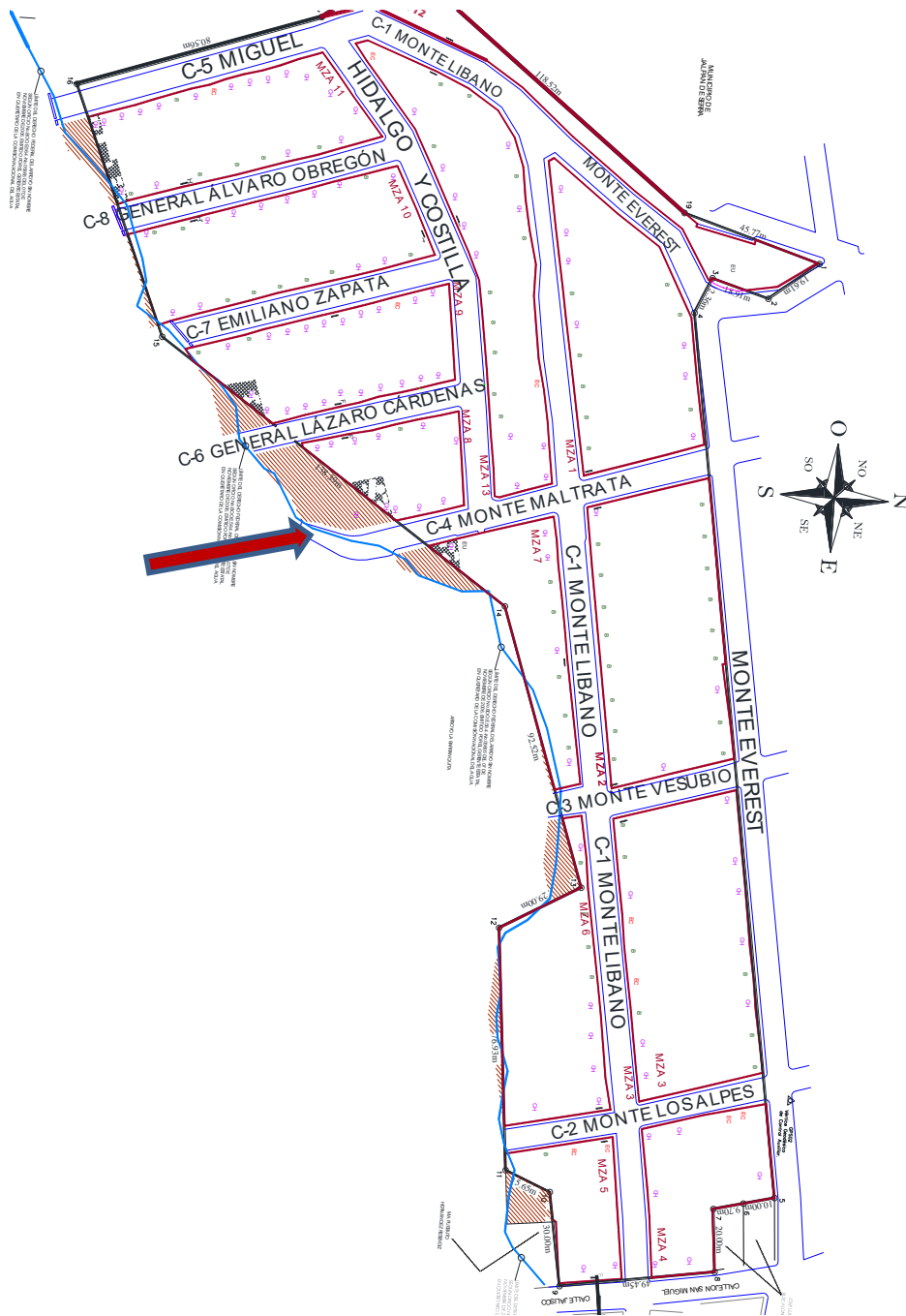
Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García y el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -4 con nombre propuesto

MONTE MALTRATA, es una calle con dirección de Norte a Sur que inicia en el Calle Monte Everest en la colonia Luis Donald Colosio. Se anexa descripción y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

MONTE MALTRATA

Ubicado en la zona centro de Veracruz, en la región se le considera de las grandes montañas o altas montañas, contando con una altura de 1,720 msnm, del Náhuatl Matl-Tlan que significa lugar de redes.

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA

**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA**

**LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES
SÍNDICO
RUBRICA**

**LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA
REGIDORA
RUBRICA**

**C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR
RUBRICA**

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

RUBRICA

**C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO
RUBRICA**

**LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ
ENRÍQUEZ
REGIDORA
RUBRICA**

**C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ
REGIDOR
RUBRICA**

**C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDORA
RUBRICA**

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

RUBRICA

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Refiere el Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto quinto, Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MONTE MALTRATA en Asentamiento Humano Colosio; los que estén por la afirmativa

sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto quinto del orden del día.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

31.- En el trigésimo primer punto. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA en Asentamiento Humano Colosio**, para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Colosio, se pone a su consideración el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. JULIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA** que se localiza en la colonia Luis Donaldo Colosio . El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector

de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la colonia Luis Donaldo Colosio como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.
CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes

regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, y el Arq. José Noé Alcántara Moreno Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -5 con nombre propuesto **MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA**, es una calle con dirección de Este a Suroeste que inicia en el Calle Monte Maltrata en la colonia Luis Donald Colosio. Se anexa biografía y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las mismas, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA

8 de mayo de 1753 - 30 de julio de 1811

¡Viva la independencia! ¡Viva la América! ¡Muera el mal gobierno!

Miguel Hidalgo y Costilla fue un insurgente y sacerdote mexicano. Nació el 8 de mayo de 1753 en la hacienda de San Diego de Corralejo, Pénjamo, Guanajuato. Cursó estudios en el Colegio de San Nicolás, Valladolid (actual Morelia), del que llegó a ser rector.

En 1778, fue ordenado sacerdote y en 1803 se hizo cargo de la parroquia de Dolores, Guanajuato. Se preocupó por mejorar las condiciones de sus feligreses, casi todos indígenas, enseñándoles a cultivar viñedos, la cría de abejas y a dirigir pequeñas industrias de loza y ladrillos.

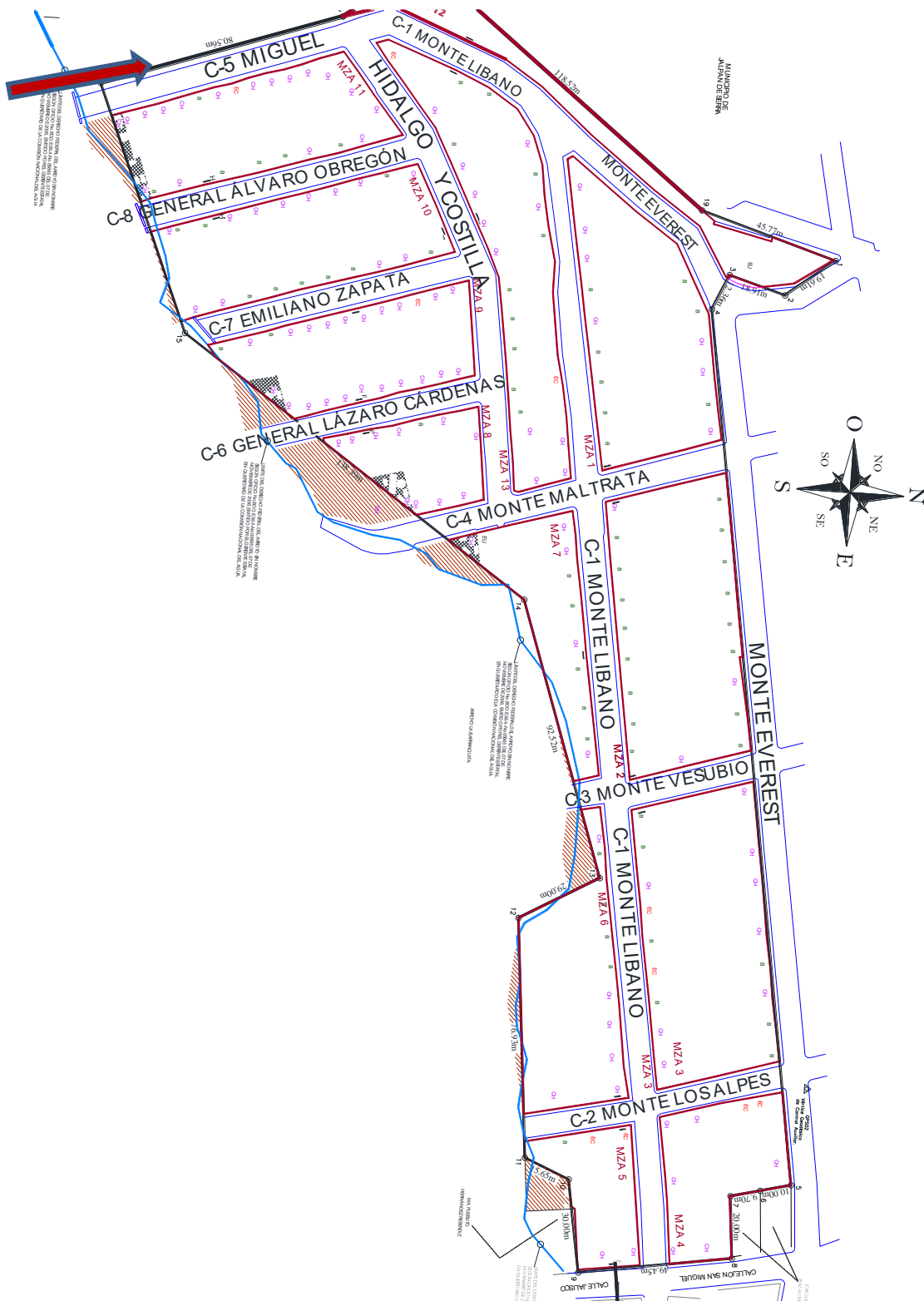
En 1809 se unió a una sociedad secreta formada en Valladolid, cuyo fin era reunir un congreso para gobernar la Nueva España en nombre del rey Fernando VII, preso de Napoleón y, en su caso, obtener la independencia del país.

Descubiertos los conjurados, la insurrección se trasladó a Querétaro donde se reunió con Ignacio Allende. El 16 de septiembre de 1810, llevando como estandarte a la virgen de Guadalupe, lanzó el llamado grito de Dolores que inició la gesta independentista y, acompañado de Allende, consiguió reunir un ejército formado por más de cuarenta mil personas. Tomaron Guanajuato y Guadalajara, sin embargo, decidieron no ocupar la ciudad de México.

El 11 de enero de 1811, Hidalgo fue derrotado cerca de Guadalajara por las fuerzas realistas. Escapó hacia el norte, pero fue capturado y condenado a muerte. Su cabeza, junto a la de Allende y a la de otros insurgentes, se exhibió como escarmiento en la alhóndiga de Granaditas de Guanajuato.

Tras el establecimiento de la República Mexicana, en 1824, se le reconoció como primer insurgente y Padre de la Patria. En su honor, un estado de la República y la ciudad de Dolores, llevan su nombre. El 16 de septiembre, día en que proclamó su rebelión, se celebra el Día de la Independencia en México.

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones

permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL	REGIDOR SÍNDICO
RUBRICA	RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ
SÍNDICO	ENRÍQUEZ
RUBRICA	REGIDORA
	RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ
REGIDORA	REGIDOR
RUBRICA	RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDOR	REGIDORA
RUBRICA	RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ	C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDOR	REGIDORA

RUBRICA

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la voz el Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto trigésimo primer, Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA en Asentamiento Humano Colosio; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto trigésimo primer del orden del día.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

32.- En el trigésimo segundo punto. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle GENERAL LAZARO CARDENAS en Asentamiento Humano Colosio**, para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Colosio, se pone a consideración el dictamen respectivo:

JALPAN DE SERRA QRO. JULIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **GENERAL LAZARO CARDENAS** que se localiza en la colonia Luis Donaldo Colosio . El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la colonia Luis Donaldo Colosio como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García y el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector

de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -6 con nombre propuesto **GENERAL LAZARO CARDENAS**, es una calle con dirección de Norte a Sur que inicia en el Calle Miguel Hidalgo y Costilla en la colonia Luis Donald Colosio. Se anexa biografía y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

GENERAL LAZARO CARDENAS

21 de mayo de 1895-19 de octubre de 1970

“México para los mexicanos”

Lázaro Cárdenas del Río nació un 21 de mayo de 1895 en Jiquilpan-Michoacán, en México. Sus padres, también nativos de Michoacán, Dámaso Cárdenas Pinedo y Felicitas del Río Amezcua.

Al cumplir 18 años pidió un crédito para comprar un taller de imprenta en la ciudad de Jiquilpan, donde trabajó para un **capitán revolucionario de apellido Lemus**, elaborando millares de anuncios de tipo revolucionario, los cuales **despertaron el interés revolucionario en el joven Lázaro.**

Lázaro Cárdenas fue electo **presidente de México** el 10 de diciembre de 1934. Siempre contó con la gran influencia política de Plutarco Elías Calles. **Su gobierno fue de izquierda e incluía el socialismo en sus planes.**

Fue el creador del **Partido Revolucionario Mexicano**, conformado por comunistas y socialistas, liberales y trabajadores mexicanos y el frente de campesinos.

También recurrió al sistema comunal “el ejido”, para mejorar el abastecimiento de productos agrarios tanto en las ciudades como en el mercado de exportación.

Cárdenas, bajo el eslogan **“México para los mexicanos”** llevó a cabo la nacionalización del petróleo, privatizando las empresas petroleras en marzo de 1938. Esto trajo como consecuencia que países como **Gran Bretaña y Estados Unidos** se vieran afectados.

Lázaro Cárdenas laboró en diversos proyectos de clínicas para el pueblo y también logró dar educación a muchas personas de escasos medios económicos. **Siempre fue fiel defensor de los derechos humanos y de la democracia latinoamericana hasta su muerte.**

PLANO CORRESPONDIENTE

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA

**LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA**

RUBRICA

**C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN
REGIDOR SÍNDICO
RUBRICA**

**LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES
SÍNDICO**

RUBRICA

**LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ
ENRÍQUEZ**

**REGIDORA
RUBRICA**

**LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA
REGIDORA
RUBRICA**

**C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ
REGIDOR
RUBRICA**

**C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA
REGIDOR
RUBRICA**

**C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR
REGIDORA
RUBRICA**

**ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ
REGIDOR**

**C. MARIBEL SALAS GARCIA
REGIDORA**

RUBRICA

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Daniel Flores Morado refiere, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto trigésimo segundo, Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle GENERAL LAZARO CARDENAS en Asentamiento Humano Colosio; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto trigésimo segundo del orden del día.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 6 seis fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

33.- En el trigésimo tercer punto. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle EMILIANO ZAPATA en Asentamiento Humano Colosio**, para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Colosio, ponemos a consideración el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. JULIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **EMILIANO ZAPATA** que se localiza en la colonia Luis Donald Colosio . El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO. - En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la colonia Luis Donaldo Colosio como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -7 con nombre propuesto

EMILIANO ZAPATA, es una calle con dirección de Norte a Sur que inicia en el Calle Miguel Hidalgo y Costilla en la colonia Luis Donald Colosio. Se anexa Biografía y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

EMILIANO ZAPATA

“Si no hay justicia para el pueblo que no haya paz para el gobierno”

8 de agosto de 1879- 10 de abril de 1919

Nació en el Estado de Morelos, México el 8 de agosto de 1879. De origen campesino, con gran destreza en las labores de ganadería y agricultura, habilidades que heredó de su padre. También venía de una familia de militares, algunos de ellos habiendo sido parte del ejército de José María Morelos y Pavón

Fue designado en el ejército como caballero del jefe del Estado Mayor, de Porfirio Díaz; más adelante ejecutó el mismo cargo al mando de Ignacio de la Torre, quien era yerno de Díaz y con quien sostuvo una relación de amistad al compartir un gusto en común por los caballos.

En 1909, al ser parte de los fundadores del Club Mechor Ocampo, siendo un grupo que apoyaba la candidatura del momento de Patricio Leyva, quien buscaba hacerse con el poder político de Morelos. Desde este momento Zapata siempre fue abierto en su oposición a los latifundistas. Luego, ese mismo año es elegido calpuleque dentro de la Junta de Defensa de distintas tierras de Ayala. En este periodo, se tomó a tarea de leer distintos documentos que se remontaban al virreinato, los cuales hablaban de cómo la tierra pertenecía al pueblo, aunque esto fuera totalmente inutilizado por las Leyes de Reforma. Todo este proceso, en realidad, teniendo un origen desde los primeros gobiernos conservadores.

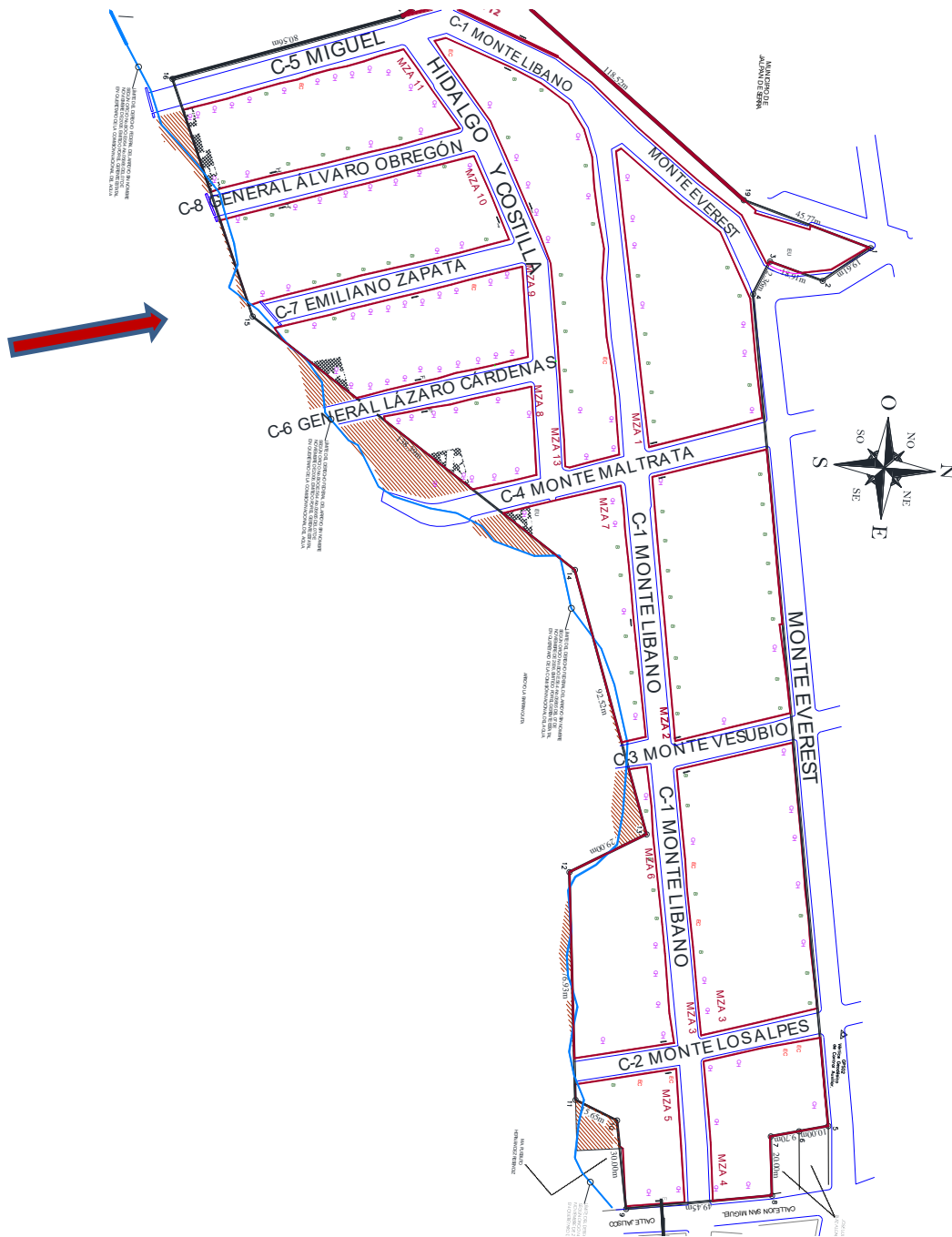
Con el firme propósito de derrocar a Porfirio Díaz y devolver las tierras a los campesinos, aparece **el Plan San Luis, convocado por Francisco Madero, en 1910.** Desde el exilio animaba para levantar las armas, acciones designadas por Madero a Pablo Torres Burgos y quien nombró Coronel del movimiento, a Zapata.

Con la muerte de Burgos, **Zapata toma la dirección como Jefe Supremo del Movimiento Revolucionario del Sur**, desde donde empieza a tomar acciones por la reivindicación agraria.

Tiempo después Zapata toma la ciudad de Cuautla, y desde allí empieza a distribuir las tierras, mientras se llevaba a cabo en todo el país, la revolución. A los seis meses cayó Díaz y huyó al exilio, dejando como interino a Francisco León de la Barra.

Con la caída de Porfirio Díaz, viene el Plan Ayala. Al incumplir su promesa de devolver y distribuir las tierras a los campesinos, **Zapata amenaza al presidente con expropiar a la fuerza dichas tierras**, situación que genera entre Zapata y Madero ciertas discrepancias, pues Emiliano quería que de inmediato se devolvieran las tierras robadas y Madero, deseaba una reforma política, primero

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA

RUBRICA

**JOSE NOE ALCANTARA MORENO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Toma la palabra el Lic. Oscar Daniel Flores Morado Secretario del Ayuntamiento, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto trigésimo tercero, Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle EMILIANO ZAPATA en Asentamiento Humano Colosio; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto trigésimo tercero del orden del día.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2018 - 2021

El que suscribe Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 26 veintiséis del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 89 ochenta y nueve de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de julio del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 10:01 diez horas con un minuto.

34.- En el trigésimo cuarto punto. La presidente municipal constitucional Lic. Celia Amador Enríquez pone a consideración lo siguiente: **Aprobación de dictamen de nomenclatura de calle GENERAL ALVARO OBREGON en Asentamiento Humano Colosio**, para este punto se encuentra presente el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector de Desarrollo Urbano, el Lic. Ricardo Hernández Mar y el Lic. Diego Omar Aguilar Ponce de la Dirección de Gobierno para aclarar alguna duda, este punto ya se analizó en mesa de trabajo, son puntos que tienen que ver con la regularización de la colonia Colosio, se pone a su consideración el dictamen correspondiente:

JALPAN DE SERRA QRO. JULIO DE 2021

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISO A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISOS A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y 326 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, 14, 28, 34, Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Dictamen emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado por la Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, referido a la solicitud para nomenclatura de calle con nombre propuesto de **ALVARO OBREGON** que se localiza en la colonia Luis Donaldo Colosio. El Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación de nomenclatura para que se puedan identificar dentro de esta colonia.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO.- En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.

TERCERO. - Las nomenclaturas, se podrán llevar con la autorización del Ayuntamiento.

CUARTO. - Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., el Arq. José Noé Alcántara Moreno, en su carácter de Subdirector de Desarrollo Urbano, solicita las nomenclaturas de las calles de la colonia Luis Donaldo Colosio como parte de la identificación y ordenamiento.

QUINTO. - REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO. CAPÍTULO I

Artículo 2. El objeto del presente Reglamento es el de regular la denominación de vías públicas, colonias, fraccionamientos, parques, jardines y conjuntos urbanos, así como de los bienes y/o inmuebles propiedad del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., y el de establecer las bases en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura.

Artículo 6. La autoridad competente para determinar la denominación de las vías públicas y demás bienes del dominio público será el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

CAPÍTULO II De la Nomenclatura

Artículo 8. Para la determinación de la denominación de vías y demás bienes inmuebles propiedad del municipio de Jalpan de Serra, Qro., el H. Ayuntamiento deberá considerar:

D. Haber tenido un desempeño destacado en la comunidad, ya sea en las artes, ciencias, educación o en los deportes.

ANTECEDENTES

1.- El actual Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Jalpan de Serra, es un instrumento técnico-jurídico para la planeación y el adecuado desarrollo en el crecimiento urbano del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

2.- La Subdirección de Desarrollo Urbano, es el órgano encargado de vigilar el ordenado crecimiento y apoyándose del ordenamiento legal en la materia.

OPINIÓN TÉCNICA:

Reunidos previamente el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra Lic. Celia Amador Enríquez presidente, los C.C. Fidencio Reséndiz León regidor síndico, Lic. Ana Alberta Correa Reyes regidor síndico, regidores C. J. Jesús Velázquez Ortega, Lic. Nancy Abbigayl Hernández Enríquez, Lic. Jéssica Medina Correa, C. Baldomero Palacios González, C.P. Gabriela Sánchez Salazar, Ing. Diego Jiménez Díaz y la C. Maribel Salas García, y el Arq. José Noé Alcántara Moreno, Subdirector

de Desarrollo Urbano para tratar la solicitud de nomenclatura de la CALLE -8 con nombre propuesto **ALVARO OBREGON**, es una calle con dirección de Norte a Sur que inicia en el Calle Miguel Hidalgo y Costilla en la colonia Luis Donald Colosio. Se anexa biografía y plano con nombre de calle propuesto, es de gran importancia el tener nomenclatura como parte de la identificación de las misma, así como el desarrollo ordenado. Toma la palabra el Arq. José Noé Alcántara Moreno comenta que no hay inconveniente y es **FACTIBLE**.

ALVARO OBREGON

19 de febrero de 1880-17 de julio de 1928

Álvaro Obregón fue un estadista, soldado y reformador que, como presidente, restauró el orden en México después de una década de convulsiones políticas y guerra civil.

Nació el 19 de febrero de 1880 en **Alamos, México**. Después de servir por un corto tiempo en el gabinete de **Carranza** (1917), estuvo políticamente inactivo durante dos años.

En 1920, sin embargo, Obregón asumió un papel de liderazgo en el levantamiento que rápidamente derrocó al presidente Carranza.

Obregón fue elegido como el nuevo presidente de México y logró imponer la paz y la prosperidad a raíz de una guerra civil salvaje.

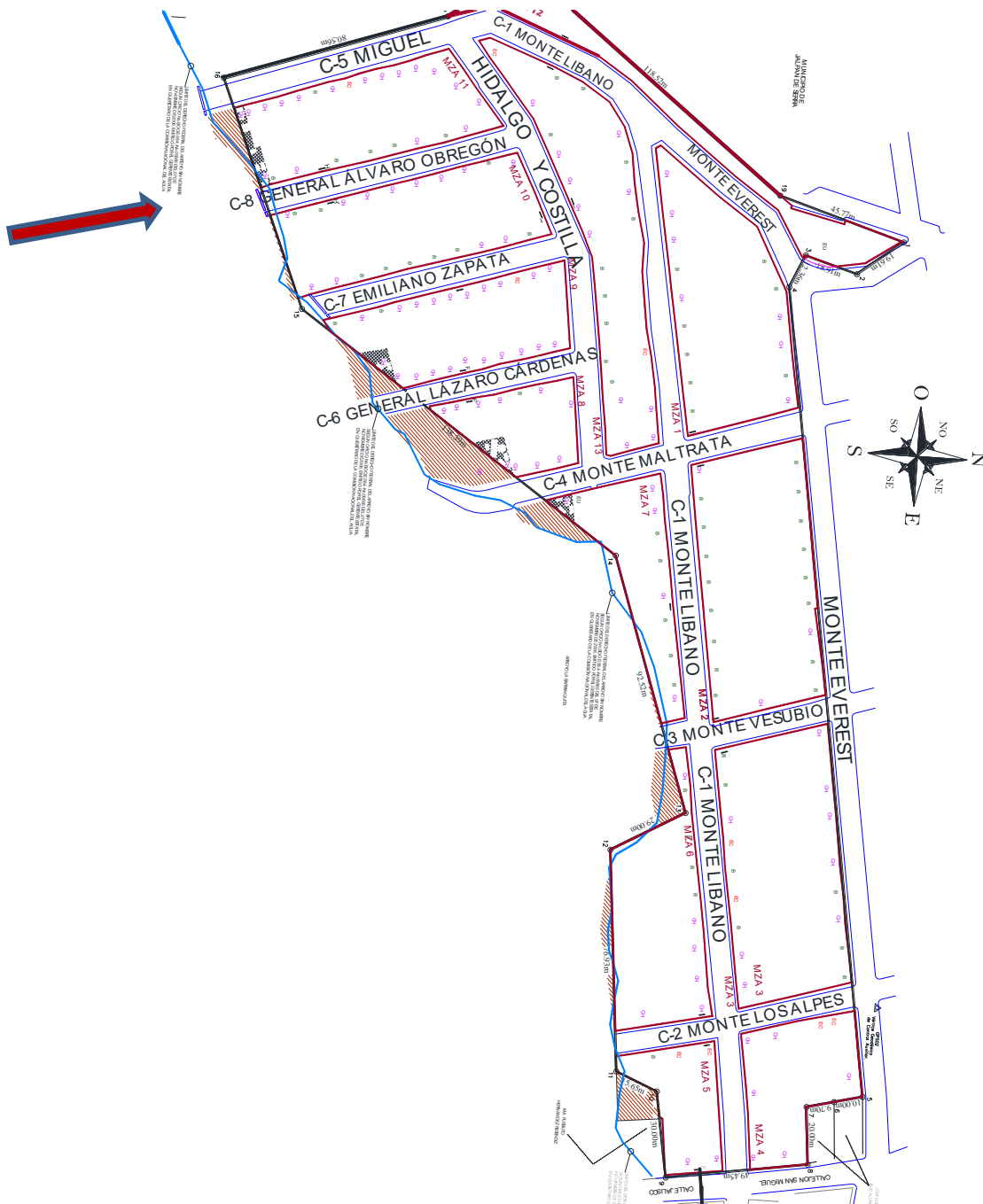
Álvaro Obregón Salido (1880-1928) fue un agricultor, señor de la guerra y general mexicano. Fue uno de los jugadores clave en la Revolución Mexicana (1910-1920).

Su elección como presidente en 1920 es considerada por muchos como el punto final de la Revolución, aunque la violencia continuó después.

Un general brillante y carismático, su ascenso al poder se puede atribuir a su eficacia y crueldad.

Pero también fue ayudado por el hecho de que él era el único de los "Cuatro Grandes" de la Revolución que seguía en pie después de 1923, cuando Pancho Villa, Emiliano Zapata y Venustiano Carranza fueron asesinados.

PLANO CORRESPONDIENTE



3.- Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la citada Opinión Técnica, en términos de lo dispuesto en el artículo 25 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que establece: Vigilar que los asuntos turnados al Ayuntamiento o a las comisiones permanentes o transitorias, sean despachados en los términos y condiciones que establecen las disposiciones legales aplicables; La Secretaría del Ayuntamiento remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro que dispone:

ARTÍCULO 38.- Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se podrán constituir como mínimo las siguientes: (Ref. P. O. No. 73, 29-IX.15)

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA. - Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica, y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- En reunión de trabajo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra dictaminó, que una vez realizado el análisis correspondiente en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha comisión, así como al máximo Órgano de Gobierno Municipal, se considera que es **FACTIBLE**. Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por **UNANIMIDAD** el presente dictamen.

SEXTO. - Una vez aprobado el presente dictamen remítase el expediente a la Secretaria del Ayuntamiento como asunto para ser tratado en la siguiente sesión de cabildo para su aprobación.

ESTE DICTAMEN SE EMITE EN LA FECHA Y LUGAR DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL ES FIRMADO POR LOS QUE INTERVINIERON EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL MISMO.

FIRMAN LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. 2018-2021

RUBRICA	RUBRICA
LIC. CELIA AMADOR ENRÍQUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL RUBRICA	C. FIDENCIO RESÉNDIZ LEÓN REGIDOR SÍNDICO RUBRICA
LIC. ANA ALBERTA CORREA REYES SÍNDICO RUBRICA	LIC. NANCY ABBIGAYL HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ REGIDORA RUBRICA
LIC. JÉSSICA MEDINA CORREA REGIDORA RUBRICA	C. BALDOMERO PALACIOS GONZÁLEZ REGIDOR RUBRICA
C. J. JESÚS VELÁZQUEZ ORTEGA REGIDOR RUBRICA	C.P GABRIELA SÁNCHEZ SALAZAR REGIDORA RUBRICA
ING. DIEGO JIMÉNEZ DÍAZ REGIDOR	C. MARIBEL SALAS GARCIA REGIDORA
RUBRICA	
JOSE NOE ALCANTARA MORENO SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Daniel Flores Morado refiere, al no haber dudas y comentarios sometemos a votación el punto trigésimo cuarto, Aprobación de dictamen de

nomenclatura de calle GENERAL ALVARO OBREGON en Asentamiento Humano Colosio; los que estén por la afirmativa sírvanse a manifestarlo levantando la mano, **por unanimidad es aprobado el punto trigésimo cuarto del orden del día.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 30 de julio del año 2021.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2021 - 2024

El que suscribe, Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 27 veintisiete del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 09 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 09 nueve del mes de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, siendo las 12:01 doce horas con un minuto.

..."6.- En el sexto punto. Los integrantes del ayuntamiento de Jalpan de Serra someten a consideración el siguiente punto: **Aprobación para incluir Fe de Erratas al acta 89 de la sesión Ordinaria de cabildo del 21 de julio de 2021.**" (sig.), ..."EL QUE SUSCRIBE LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ BAUTISTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO Y 25 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QRO.; Y TODA VEZ QUE ES DE INTERÉS GENERAL, SE EMITE LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

1.- EN CUANTO SE TRATA AL ACUERDO DE PROCEDENCIA QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO "LINDAVISTA" EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, NOMENCLATURA Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES, POR UN ERROR DE MANERA INVOLUNTARIA EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y POR LO TANTO IMPRESO EN EL LIBRO DE ACTAS NUMERO 26, ACTA NÚMERO 89 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIUNO DEL MES DE JULIO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) A FOJAS 38 A LA 57; LA PUBLICACION CORRESPONDIENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" NÚMERO 68, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021 DE LAS PAGINAS 32582 A LA 32601.

ES ASÍ QUE DICHO ERROR INVOLUNTARIO LO PODEMOS IDENTIFICAR POR LO QUE RESPECTA A LA GACETA MUNICIPAL NUMERO 49 DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO,

NOVENO PUNTO DEL ACTA DE SESION DE CABILDO, VISIBLE EN LAS FOJAS CON NUMERO 51, 52, 53, 54 Y 55, SE ASENTÓ DE MANERA ERRÓNEA EL SIGUIENTE TEXTO:

DE LAS PAGINAS 51 A LA 53 Y 55, EN LOS PUNTOS 7, 9, 9.3, 9.7, 9.8, 10.1, 11.7

<i>DICE</i>	<i>DEBE</i>
UBICADO EN CALLEJON DE SAN MIGUEL, COL. LINDAVISTA, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO CON 41,363.98 m ²	UBICADO EN CALLEJON DE SAN MIGUEL, COL. LINDAVISTA, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO CON 30,568.41 m²

PÁGINAS 54 Y 55, EN LOS PUNTOS 11.3 Y CUARTO ACUERDO RESPECTIVAMENTE, EN RELACION A LA NOMENCLATURA DE VIALIDADES SE CONSIDERO LO SIGUIENTE:

<i>DICE</i>	<i>DEBE</i>
<ul style="list-style-type: none"> • JALISCO • MONTE EVEREST • MONTE K2 • MONTE LOS ALPES • MONTE MAKALU • MONTE MALTRATA • MONTE OLIVO • MONTE SACRO • MONTE VESUBIO 	<ul style="list-style-type: none"> • JALISCO • MONTE EVEREST • MONTE K2 • MONTE LOS ALPES • MONTE MAKALU • MONTE MALTRATA • MONTE OLIVO • MONTE SACRO • MONTE VESUBIO • MONTE FUJI

2.- RELATIVO AL ACUERDO DE PROCEDENCIA QUE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR DENOMINADO “COLOSIO” EN EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION, NOMENCLATURA Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES, POR UN ERROR DE MANERA INVOLUNTARIA EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y POR LO TANTO IMPRESO EN EL LIBRO DE ACTAS NUMERO 26, ACTA NÚMERO 89 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIUNO DEL MES DE JULIO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) A FOJAS 129 A LA 149; LA PUBLICACION CORRESPONDIENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA” NÚMERO 68, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021 DE LAS PAGINAS 32664 A LA 32683.

ES ASÍ QUE DICHO ERROR INVOLUNTARIO LO PODEMOS IDENTIFICAR POR LO QUE RESPECTA A LA GACETA MUNICIPAL NUMERO 49 DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, EN EL PUNTO NUMERO 23 DEL ACTA DE SESION DE CABILDO, VISIBLE EN LAS FOJAS CON NUMERO 143 y 145, SE ASENTÓ DE MANERA ERRÓNEA EL SIGUIENTE TEXTO:

PÁGINA 143, PUNTO 9, EN LA TABLA DE DATOS DEL PREDIO:

<i>DICE</i>	<i>DEBE</i>
<p>UBICACIÓN: CALLEJÓN DE SAN MIGUEL, COL. LINDAVISTA, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. SUPERFICIE: 41,363.98 M² LOCALIDAD: JALPAN DE SERRA USO DE SUELO: HABITACIONAL (H2) HAB/HA CLAVE CATASTRAL: 090100104120007</p> <p>MEDIDAS Y COLINDANCIAS:</p> <p>AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE 4 TRAMOS DE PONIENTE A ORIENTE DE 18.91, 12.36 Y 282.12 M LINDA CON MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA;</p> <p>AL ESTE: EN LINEA QUEBRADA DE TRAMOS DE NORTE A SUR DE 10.00, 9.70, 20.00 LINDA CON JOSE LUIS RUIZ ALONSO EN 49.45 M., LINDA CON CALLE SAN MIGUEL (ANTES MA. INES MONTES VIUDA ALTAMIRANO);</p>	<p>UBICACIÓN: CALLEJÓN DE SAN MIGUEL, COL. LINDAVISTA, MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. SUPERFICIE: 41,363.98 M² LOCALIDAD: JALPAN DE SERRA USO DE SUELO: HABITACIONAL (H2) HAB/HA CLAVE CATASTRAL: 090100104120007</p> <p>MEDIDAS Y COLINDANCIAS:</p> <p>AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA DE 4 TRAMOS DE PONIENTE A ORIENTE DE 18.91, 12.36 Y 282.12 M LINDA CON MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA;</p> <p>AL ESTE: EN LINEA QUEBRADA DE TRAMOS DE NORTE A SUR DE 10.00, 9.70, 20.00 LINDA CON JOSE LUIS RUIZ ALONSO Y EN 49.45 M., LINDA CON CALLE SAN MIGUEL (ANTES MA. INES MONTES VIUDA DE ALTAMIRANO);</p>

<p>AL SUR: EN LINEA QUEBRADA EN TRAMOS DE ORIENTE A PONIENTE DE 15.65 LINDA CON MA. PUEBLITO HERNANDEZ RESENDIZ, EN 76.93, 92.52, 138.39 Y 84.69 M LINDA CON NATIVIDAD ROSALES IBARRA (ANTES REMIGIO RUBIO) Y ARROYO SIN NOMBRE;</p> <p>AL SUROESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 2 TRAMOS DE SUR A NORTE DE 80.56 Y M LINDA CON RESTO DE LA PROPIEDAD; EN 19.49, 19.80, 9.76, 9.15, 51.43 Y 47.62 CON MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA.</p> <p>AL NOROESTE: EN LINEA QUEBRADA DE TRAMOS DE SUR A NORTE DE 118.52 Y M LINDA CON MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO.</p>	<p>AL SUR: EN LINEA QUEBRADA EN TRAMOS DE ORIENTE A PONIENTE DE 15.65 LINDA CON MA. PUEBLITO HERNANDEZ RESENDIZ, EN 76.93, 29.00 138.39 Y 84.69 M LINDA CON MA. NATIVIDAD ROSALES IBARRA (ANTES REMIGIO RUBIO) Y ARROYO SIN NOMBRE;</p> <p>AL SUROESTE: EN LINEA QUEBRADA DE TRAMOS DE SUR A NORTE DE 80.56 Y M LINDA CON RESTO DE LA PROPIEDAD;</p> <p>AL NOROESTE: EN LINEA QUEBRADA DE 2 TRAMOS DE SUR A NORTE DE 118.52 Y M LINDA CON MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO.</p>
--	--

<i>DICE</i>				<i>DEBE DECIR</i>			
ASENTAMIENTO HUMANO "COLOSIO"				ASENTAMIENTO HUMANO "COLOSIO"			
CONCEPTO	SUPERFICIE M2	%	LOTES	CONCEPTO	SUPERFICIE M2	%	LOTES
SUP. HABITACIONAL	27,754.74	67.10	188	SUPERFICIE HABITACIONAL	27,754.74	67.10	188
EQUIPAMIENTO URBANO	1,608.97	3.89	2	EQUIPAMIENTO URBANO	1,608.94	3.89	2
SUP. VIAL	12,000.30	29.01	-	SUPERFICIE VIAL	12,000.30	29.01	-
TOTAL DEL ASENTAMIENTO	58,334.555	100.00%	190	TOTAL DEL ASENTAMIENTO	41,363.98	100.00%	190

3.- POR LO QUE RESTA DEL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NUMERO 49 DEL AÑO 2021, DERIVADA DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTIUNO DEL MES DE JULIO DEL 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), INSCRITA EN EL LIBRO DE ACTAS NUMERO 26, ACTA NÚMERO 89, A FOJAS 129 A LA 210 Y SOBRE LA PUBLICACION CORRESPONDIENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" NÚMERO 68, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021; EN TODOS AQUELLAS DENOMINACIONES DEL ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR QUE DIGAN "LUIS DONALDO COLOSIO", LO CORRECTO SERÁ CAMBIAR LA DENOMINACION A "COLOSIO".

Secretario del Ayuntamiento Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista: si nadie tiene alguna duda, algún comentario, sin dudas ni comentarios, se somete a votación el punto 6 (seis) del orden del día en los términos expuestos: Aprobación para incluir Fe de Erratas al acta 89 de la sesión Ordinaria de cabildo del 21 de julio de 2021. Los que estén por la afirmativa manifiéstelo levantando la mano, es aprobado por unanimidad el punto 6 sexto del orden del día.-----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, va en 4 cuatro fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 09 días del mes de noviembre del año 2021.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO**

**RÚBRICA
LIC. CARLOS MIGUEL RUIZ
BAUTISTA**

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE MEJORA
DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.**


Número de Acta 01/ CMMRJ /2022

En el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, siendo las 12: 20 (doce horas con veinte minutos, del día 18 (dieciocho) de Enero de 2022 (dos mil veintidós), estando presentes en el Auditorio de la UAQ Campus Jalpan, ubicado en Boulevard Policarpo Olvera sin número, Frac. El Coco, Jalpan de Serra, Querétaro, comparecen Efraín Muñoz Cosme, Presidente Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro y Presidente del Consejo Municipal; Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento; Miguel Ángel Mancilla Sierra, Director de Finanzas Publicas Municipales; Silvio Guzmán Lázaro, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Arnulfo Leal Martínez, Titular del Órgano Interno de Control y la Betsy Rangel Méndez Comisionada Municipal de Mejora Regulatoria y Secretaria Ejecutiva; todos con el objeto de llevar a cabo la **INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11 y 12, del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, de conformidad con la siguiente: _____

ORDEN DEL DÍA _____

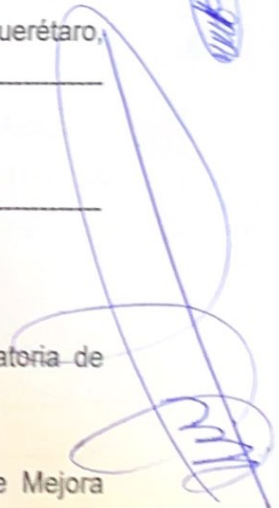
1. Lista de asistencia, declaración de quórum legal;
2. Declaración de instalación del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Jalpan de Serra, Querétaro, y
3. Firma del acta de instalación y clausura del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Jalpan de Serra, Querétaro.

En uso de la palabra, Efraín Muñoz Cosme, Presidente Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro y Presidente del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de


JOSE SILVIO GUZMAN










Jalpan de Serra, Querétaro, en adelante el Consejo Municipal, da la bienvenida a los funcionarios asistentes a la instalación de este cuerpo colegiado; e instruye a la Comisionada de Mejora Regulatoria del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro y Secretaria Ejecutiva del Consejo Municipal, para que proceda al desahogo del orden del día.-----


JOSE SIQUITO GURMAN C

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo pasa lista de asistencia, encontrándose el total de los convocados, declara que se cuenta con el quórum legal para dar inicio a la sesión del Consejo Municipal de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, informando de lo anterior al Presidente del Consejo Municipal. -----

2. Con respecto al punto número dos del orden del día, el Presidente del Consejo Municipal solicita a los presentes ponerse de pie para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, proceda a realizar la declaración de instalación del Consejo Local. -----



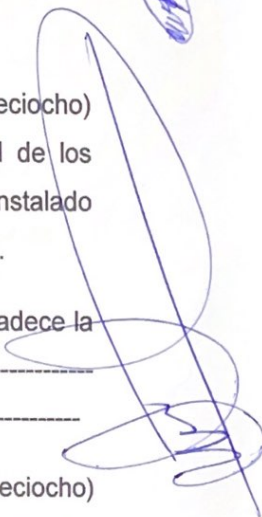
Señores y señoras:

Siendo las 12:40 horas (doce horas con cuarenta minutos) del día 18 (dieciocho) de Enero de 2022 (dos mil veintidós), y una vez reunidos la totalidad de los integrantes que por mandato de Ley lo conforman, declaro formalmente instalado el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Jalpan de Serra, Querétaro.

3. Una vez desahogados los temas de la orden del día, el Presidente agradece la presencia de los asistentes y da por clausurada la sesión. -----

Siendo las 12:50 horas (doce horas con cincuenta minutos), del día 18 (dieciocho) de Enero de 2022 (dos mil veintidós), levantándose la presente Acta para los efectos legales a que haya lugar, firmando de conformidad al margen y al calce de







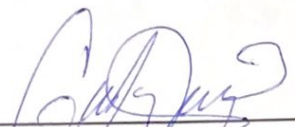
todas las hojas quienes en ella intervinieron: _____

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA

_____ **DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO** _____



Efraín Muñoz Cosme
Presidente Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro
Presidente del Consejo Municipal



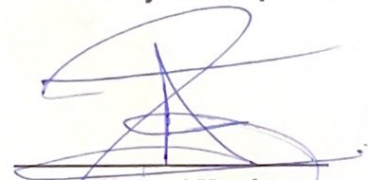
Carlos Miguel Ruiz Bautista
Secretario del Ayuntamiento e
Integrante del Consejo
Municipal



Miguel Ángel Mancilla Sierra
Director de Finanzas Públicas
Municipales e Integrante del
Consejo Municipal

JOSE SILVIO GUZMAN L

Silvio Guzmán Lázaro
Director de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas e Integrante
del Consejo Municipal



Arnulfo Leal Martínez
Titular del Órgano Interno de
Control e Integrante del
Consejo Municipal



Betsy Rangel Méndez
Comisionada Municipal de Mejora
Regulatoria y Secretaria Técnica
del Consejo Municipal

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022

DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

Número de Acta 02/ CMMRJ /2022

En el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, siendo las 12:55 horas (doce horas con cincuenta y cinco minutos), del día 18 (dieciocho) de Enero de 2022 (dos mil veintidós), en el Auditorio de la UAQ Campus Jalpan, ubicado en Boulevard Policarpo Olvera sin número, Frac. El Coco, Jalpan de Serra, Querétaro; comparecen los miembros del Consejo Municipal; Efraín Muñoz Cosme, Presidente Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro y Presidente del Consejo Municipal; Carlos Miguel Ruiz Bautista, Secretario del Ayuntamiento; Miguel Ángel Mancilla Sierra, Director de Finanzas Publicas Municipales; Silvio Guzmán Lázaro, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Arnulfo Leal Martínez Titular del Órgano Interno de Control y Betsy Rangel Méndez Comisionada Municipal de Mejora Regulatoria; con el objeto de llevar a cabo la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2022 DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO, así como la deliberación y resolución de otros asuntos, a la que fueron previamente convocados, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.---

[Handwritten signature]

JOSE SILVIO GUZMAN

[Handwritten signature]

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración de quórum legal y aprobación del orden del día;
2. Estatus de la política pública de mejora regulatoria en el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro. (Propuestas).
4. Asuntos generales;
5. Firma del acta de la Primera Sesión Ordinaria 2022 del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro
6. El C. Efraín Muñoz Cosme, Presidente Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro y Presidente del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Jalpan de Serra, Querétaro, da un mensaje a los presentes y Clausura de la sesión.

[Large handwritten signature]

En uso de la palabra, el C. Efraín Muñoz Cosme, Presidente Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro y Presidente del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Jalpan de Serra, Querétaro, en adelante el Consejo Municipal, da la bienvenida a los funcionarios asistentes a la primera sesión de este cuerpo colegiado, así como a los invitados especiales; e instruye a la Comisionada de Mejora Regulatoria del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro y Secretaria Ejecutiva del Consejo Municipal, para que proceda al desahogo del orden del día.-----

JOSE SILVIO COLMAN C

1. En desahogo del primer punto del orden del día, la Secretaria Ejecutiva pasa lista de asistencia, estando presentes la totalidad de los convocados, verifica y declara que se cuenta con el quórum legal para sesionar y tomar válidamente los acuerdos correspondientes por parte del Consejo Municipal de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Mejora Regulatoria de Jalpan de Serra, Querétaro, informando de lo anterior a los citados, declarándose la formal instalación de la Sesión. Posteriormente da lectura al orden del día, el cual somete a aprobación de los integrantes del Consejo Municipal, mismo que fue aprobado por unanimidad y procede con los puntos del mismo.-----



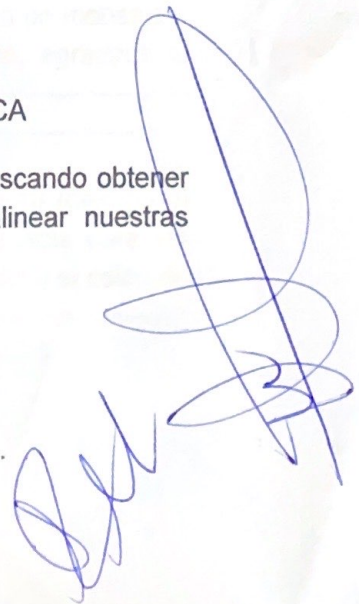
2. Con respecto al punto número dos del orden del día, la Secretaria Ejecutiva presenta el estatus de la política pública de mejora regulatoria en el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, en términos de la Ley General, la Ley Estatal y la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, así como del -Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro. Enterando el Consejo Municipal de las 4 propuestas de Mejora Regulatoria que se tienen hasta el día de hoy para el municipio, las cuales son:



1. Unificación de Formatos
2. Actualización y Mejora de la Página Oficial del Municipio
3. Módulo de Orientación al Público
4. Dar seguimiento a la obtención de la Certificación SARE
5. Dar seguimiento a la obtención de la Certificación SIMPLIFICA

Además de trabajar en forma coordinada con Gobierno Estatal buscando obtener las principales prácticas en materia de mejora regulatoria y alinear nuestras herramientas tales como:

- Agenda Regulatoria.
- Programa de Mejora Regulatoria.
- Registro de Trámites y Servicios.
- Padrón de Inspectores y Registro de Visitas Domiciliarias.



Enterado el Consejo Municipal del informe de actividades, se somete a consideración de los integrantes instruir al Secretario Ejecutivo para que en representación de este Órgano Colegiado y en atención al cumplimiento de la legislación en la materia proporcione la información respectiva cuando así sea requerido por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria. Puesto a deliberación, al no existir comentarios se procede a su votación y es aprobado por unanimidad. En atención a lo anterior, el Consejo determinó lo siguiente: -----

[Handwritten signature]

JOSE SILVIO GUTIERREZ

-----**Acuerdo 1-01/CMMRJ/2022**-----

Con fundamento en los artículos 18 de la Ley General; 7, 10, 13, 14 fracción I, II, III, IV, VI, VIII, 22 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que en uso de sus facultades y en representación de este órgano colegiado, proporcione el informe de actividades respecto a los avances estatales en la implementación de la Estrategia Nacional, cuando así sea requerido por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.-----

3. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo informa el Presidente del Consejo Municipal que no se presentó ningún otro asunto para tratar en asuntos generales.-----

[Handwritten signature]

4. En el desahogo del quinto punto del orden del día se firma el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2022. -----

[Handwritten signature]

5. En desahogo del sexto punto de la Orden del día, el C. Efraín Muñoz Cosme, Presidente Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro y Presidente del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria de Jalpan de Serra, Querétaro, da un mensaje a los presentes, que corre anexo a la presente acta, y finalmente, agradece la presencia de los asistentes y da por clausurada la sesión.-----

Siendo las 13:15 horas (trece horas con quince minutos), del día 18 (dieciocho) de Enero de 2022 (dos mil veintidós), levantándose la presente Acta para los efectos legales a que haya lugar, firmando de conformidad al margen y al calce de todas las hojas quienes en ella intervinieron: -----

[Large handwritten signature]

**FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEJORA
REGULATORIA DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**



Efraín Muñoz Cosme
Presidente Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro
Presidente del Consejo Municipal



Lic. Carlos Miguel Ruiz Bautista
Secretario del Ayuntamiento e
Integrante del Consejo
Municipal



C.P. Miguel Angel Mancilla
Sierra Director de Finanzas
Públicas Municipales e
Integrante del Consejo
Municipal

JOSE SILVIO GUZMAN L

C. Silvio Guzmán Lázaro
Director de Desarrollo Urbano
y Obras Públicas e Integrante
del Consejo Municipal



Lic. Arnulfo Leal Martínez
Titular del Órgano Interno de
Control e Integrante del
Consejo Municipal



Lic. Betsy Rangel Méndez
Comisionada Municipal de Mejora
Regulatoria y Secretaria Técnica
del Consejo Municipal